



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**“Percepción de la facultad de fiscalización de SUNAT y su
incidencia en el cumplimiento de obligaciones Tributarias en
farmacias, Distrito de San Juan de Lurigancho, 2019”**

TESIS PARA OBTENER EL TITULO PROFESIONAL DE:

Contador Público

AUTORA:

Zapata Rivera, Luz Mercedes (ORCID: 0000-0001-6897-4870)

ASESOR:

Mg. Zuñiga Castillo, Arturo Jaime (ORCID: 0000-0003-1241-2785)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Tributación

LIMA – PERÚ

2019

Dedicatoria

El presente trabajo se lo dedico a mis Padres por su apoyo y por qué son las personas que me han encaminado por el bien, inculcándome buenos valores, principios y sabios consejos que me han servido para culminar una etapa muy importante en mi vida profesional.

Agradecimiento

A Dios por concederme cumplir una de mis metas muy importante de mi vida, a la universidad Cesar Vallejo por otorgarnos la información académica necesaria para complementar nuestro conocimiento.

A todos los maestros de la Escuela de contabilidad por su apoyo constante y sus enseñanzas.

Y a todas las personas que me ofrecieron su ayuda en el desarrollo de este proyecto.

Índice general

Dedicatoria	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice general.....	iv
Índice de tablas	vi
Índice de figuras	ix
Resumen.....	xii
Abstract	xiii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MÉTODO.....	25
2.1. Tipo y diseño de investigación	25
2.1.1. Enfoque.....	25
2.1.2. Tipo.....	25
2.1.3. Nivel.....	25
2.1.4. Diseño.....	26
2.2. Operacionalización de variables.....	26
2.2.1. Cuadro de operacionalización	28
2.3. Población, muestra y muestreo	30
2.3.1. Población.....	30
2.3.2. Muestra.....	30
2.3.3. Muestreo.....	30
2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad.....	30
2.4.1. Técnicas de recolección de datos.....	31
2.4.2. Instrumentos de recolección de datos.....	31
2.4.3. Validez.....	33
2.4.4. Confiabilidad.....	37

2.5.	Procedimiento	44
2.6.	Métodos de análisis de datos.....	44
2.7.	Aspectos éticos.....	45
III.	RESULTADOS.....	47
3.1.	Resultados descriptivos.....	47
3.1.1.	Tabla de frecuencias por ítems.	47
3.1.2.	Tablas agrupadas.....	81
3.1.3.	Tablas cruzadas	88
3.2.	Prueba de hipótesis	98
3.2.1.	Hipótesis General.....	98
3.2.2.	Prueba de hipótesis específica 1	100
3.2.3.	Prueba de hipótesis específica 2	101
IV.	DISCUSIÓN	104
V.	CONCLUSIONES.....	106
VI.	RECOMENDACIONES.....	107
6.1.	Recomendaciones a la unidad de estudios	107
6.2.	Recomendaciones académicas	108
VII.	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	109
ANEXOS.....		113
ANEXO 1.	Matriz de consistencia	113
ANEXO 2.	Cuestionario.....	115
ANEXO 3.	Documentos de validación de los instrumentos ...	117

Índice de tablas

Tabla 1 Cuadro de Operacionalización de variables.....	28
Tabla 2 Evaluación y opinión del cuestionario	31
Tabla 3 Evaluación y opinión del cuestionario	32
Tabla 4 Juicio de expertos	34
Tabla 5 Validez de contenido por V de Aiken	34
Tabla 6 Rangos de fiabilidad.....	37
Tabla 7 Estadísticas de fiabilidad.....	38
Tabla 8 Estudio de fiabilidad de la variable Fiscalización Tributaria	38
Tabla 9 Estudio de fiabilidad de la variable cumplimiento de obligaciones ..	42
Tabla 10 Tiene conocimiento que Sunat antes de fiscalizar un negocio verifica su domicilio fiscal	47
Tabla 11 Sunat al realizar inspecciones en el negocio, cumple su rol fiscalizador	48
Tabla 12 Sunat inspecciona los comprobantes de pago durante una fiscalización.....	49
Tabla 13 La administración tributaria inspecciona que los comprobantes de pago emitidos coincidan con los registros de compras y ventas.....	50
Tabla 14 Tiene conocimiento que Sunat ejecuta operativos de transporte de mercadería para comprobar si estas han sido adquiridas mediante una transacción comercial formal.....	51
Tabla 15 Conoce el procedimiento que Sunat realiza al ejecutar la inspección de transporte de mercadería	53
Tabla 16 La Administración Tributaria verifica las declaraciones mensuales de la empresa al realizar una fiscalización.....	54
Tabla 17 Tiene conocimiento que SUNAT verifica el importe del impuesto que declara el contribuyente.	55
Tabla 18 Sunat verifica el incumplimiento de obligaciones tributarias mediante la revisión de la documentación <i>contable</i>	56
Tabla 19 La administración tributaria verifica que la entidad cumpla con las presentaciones de sus D.J.	57
Tabla 20 Sunat utiliza procesos efectivos para detectar el incumplimiento de obligaciones tributarias.....	59

Tabla 21 Conoce usted que el cruce de información realizada por Sunat es una de las acciones para corroborar las operaciones de la actividad económica de la empresa.	60
Tabla 22 Sabe usted que Sunat aplica el cruce de información con el fin de acreditar y respaldar la fehaciencia de las operaciones comerciales de la empresa.	61
Tabla 23 Sunat realiza los controles en los negocios para detectar si están cumpliendo con la emisión de comprobantes de pago.....	63
Tabla 24 Los mecanismos de control de emisión de comprobantes de pago, que realiza Sunat permite reducir las infracciones tributarias	64
Tabla 25 Conoce de las Fiscalizaciones eventuales a los negocios para controlar el cumplimiento de obligaciones.....	65
Tabla 26 El control que realiza la Administración Tributaria permite observar cuales son las obligaciones del contribuyente.....	67
Tabla 27 Los mecanismos de control que la Administración Tributaria permite reducir las infracciones tributarias.....	68
Tabla 28 Cumple con los requisitos mínimos para la emitir comprobantes de pago.	69
Tabla 29 La empresa cumple con emitir comprobantes de pago en cada operación realizada.	70
Tabla 30 Tabla de frecuencia del Item 21	71
Tabla 31 La empresa cumple con el registro de las operaciones en los libros contables.....	72
Tabla 32 La empresa cumple con Legalizar sus registros contables.....	73
Tabla 33 Su negocio cumple con presentar las declaraciones mensuales respetando el cronograma de Sunat.	74
Tabla 34 La empresa cumple con el pago del impuesto IGV.....	75
Tabla 35 La empresa se acoge al régimen de gradualidad para realizar el pago de las multas	76
Tabla 36 Se realiza el pago de sus impuestos a tiempo para no generar intereses moratorios.....	77
Tabla 37 La empresa cumple con el pago de tributos dentro del cronograma establecido por Sunat.....	78

Tabla 38 Se realiza el pago de interés por causas de atrasos en su pago del IGV.....	79
Tabla 39 Se realiza el pago de interés por causas de atrasos en su pago del I.R.....	80
Tabla 40 Facultad de Fiscalización (Agrupada).....	81
Tabla 41 Labor de Inspección (Agrupada).....	82
Tabla 42 Labor de Investigación (Agrupada).....	83
Tabla 43 Labor de Control (Agrupada).....	84
Tabla 44 Obligaciones tributarias (Agrupada).....	85
Tabla 45 Obligación tributaria Formal (Agrupada).....	86
Tabla 46 Obligación tributaria Sustancial (Agrupada).....	87
Tabla 47 Tabla cruzada Facultad de Fiscalización*Obligaciones tributarias	88
Tabla 48 Tabla cruzada Facultad de Fiscalización*Obligación tributaria Formal.....	92
Tabla 49 Tabla cruzada Facultad de Fiscalización*Obligación tributaria Sustancial.....	95
Tabla 50 Pruebas de chi-cuadrado de la hipótesis general.....	99
Tabla 51 Medidas direccionales de la hipótesis general.....	99
Tabla 52 Pruebas de chi-cuadrado de la hipótesis específica 1.....	100
Tabla 53 Medidas direccionales de la hipótesis específica 1.....	101
Tabla 54 Pruebas de chi-cuadrado de la hipótesis general.....	101
Tabla 55 Medidas direccionales de la hipótesis específica 2.....	102

Índice de figuras

Figura N° 1 Tiene conocimiento que Sunat antes de fiscalizar un negocio verifica su domicilio fiscal.	47
Figura N° 2 Sunat al realizar inspecciones en el negocio, cumple su rol fiscalizador.	48
Figura N° 3 Sunat inspecciona los comprobantes de pago durante una fiscalización.	49
Figura N° 4 La administración tributaria inspecciona que los comprobantes de pago emitidos coincidan con los registros de compras y ventas.	51
Figura N° 5 Tiene conocimiento que Sunat ejecuta operativos de transporte de mercadería para comprobar si estas han sido adquiridas mediante una transacción comercial formal.	52
Figura N° 6 Conoce el procedimiento que Sunat realiza al ejecutar la inspección de transporte de mercadería.	53
Figura N° 7 La Administración Tributaria verifica las declaraciones mensuales de la empresa al realizar una fiscalización.	55
Figura N° 8 Tiene conocimiento que SUNAT verifica el importe del impuesto que declara el contribuyente.	56
Figura N° 9 Sunat verifica el incumplimiento de obligaciones tributarias mediante la revisión de la documentación contable.	57
Figura N° 10 La administración tributaria verifica que la entidad cumpla con las presentaciones de sus D.J.	58
Figura N° 11 Sunat utiliza procesos efectivos para detectar el incumplimiento de obligaciones tributarias.	59
Figura N° 12 Conoce usted que el cruce de información realizada por Sunat es una de las acciones para corroborar las operaciones de la actividad económica de la empresa	61
Figura N° 13 Sabe usted que Sunat aplica el cruce de información con el fin de acreditar y respaldar la fehaciencia de las operaciones comerciales de la empresa.	62
Figura N° 14 Sunat realiza los controles en los negocios para detectar si están cumpliendo con la emisión de comprobantes de pago.	64

Figura N° 15 Los mecanismos de control de emisión de comprobantes de pago, que realiza Sunat permite reducir las infracciones tributarias.	65
Figura N° 16 Conoce de las Fiscalizaciones eventuales a los negocios para controlar el cumplimiento de obligaciones.....	66
Figura N° 17 El control que realiza la Administración Tributaria permite observar cuales son las obligaciones del contribuyente.....	67
Figura N° 18 Los mecanismos de control que la Administración Tributaria permite reducir las infracciones tributarias	68
Figura N° 19 Cumple con los requisitos mínimos para la emitir comprobantes de pago.	69
Figura N° 20 La empresa cumple con emitir comprobantes de pago en cada operación realizada	71
Figura N° 21 La empresa cumple con mantener sus libros contables actualizados.	72
Figura N° 22 La empresa cumple con el registro de las operaciones en los libros contables	73
Figura N° 23 La empresa cumple con Legalizar sus registros contables. ...	73
Figura N° 24 Su negocio cumple con presentar las declaraciones mensuales respetando el cronograma de Sunat.	75
Figura N° 25 La empresa cumple con el pago del impuesto IGV	76
Figura N° 26 La empresa se acoge al régimen de gradualidad para realizar el pago de las multas	76
Figura N° 27 Se realiza el pago de sus impuestos a tiempo para no generar intereses moratorios.....	78
Figura N° 28 La empresa cumple con el pago de tributos dentro del cronograma establecido por Sunat.....	79
Figura N° 29 Se realiza el pago de intereses por causas de atrasos en su pago del IGV	80
Figura N° 30 Se realiza el pago de intereses por causas de atrasos en su pago del I.R.....	81
Figura N° 31 Facultad de fiscalización (Agrupada)	82
Figura N° 32 Labor de inspección (Agrupada)	83
Figura N° 33 Labor de Investigación (Agrupada)	84

Figura N° 34 Labor de control (Agrupada)	85
Figura N° 35 Obligaciones tributarias (Agrupada)	86
Figura N° 36 Obligación tributaria formal (Agrupada).....	87
Figura N° 37 Obligación tributaria sustancial (Agrupada).....	88
Figura N° 38 Facultad de fiscalización*Obligaciones tributarias (cruzada) ..	91
Figura N° 39 Facultad de fiscalización*Obligación tributaria Formal (cruzada).....	94
Figura N° 40 Facultad de fiscalización*Obligación tributaria sustancial (cruzada).....	98

Resumen

El actual estudio de investigación tuvo como objetivo principal establecer de qué manera la facultad de fiscalización de la Sunat incide en el cumplimiento de obligaciones tributarias de farmacias, Distrito de San Juan de Lurigancho, 2019. La investigación se realizó bajo el enfoque cuantitativo, el método general utilizado fue científico, tipo de investigación básico, nivel correlacional causal, con un diseño no experimental, de corte transversal. La población de este estudio está comprendida por 21 farmacias situadas en el distrito de San Juan de Lurigancho, la muestra fue censal ya que contiene la misma unidad de estudios que la población de los cuales se ha seleccionado 2 elementos de cada unidad de estudio haciendo un total de 40 personas. Para la recopilación de datos se aplicó una encuesta, se utilizó como instrumento el cuestionario que permitió medir la variable Facultad de fiscalización de Sunat y la variable cumplimiento de obligaciones tributarias, cuestionarios fiables y debidamente certificados a través un juicio de expertos, para verificar la confiabilidad se aplicó una prueba piloto, utiliza con instrumentos que ayudaron al procesamiento como Excel y el programa SPSS 24. El resultado final que se obtuvo a través de la recolección de datos de variables en investigación, y procesando la información a través de datos estadísticos luego del contraste de la hipótesis principal utilizando el coeficiente de incidencia de Chi-cuadrado = 0,000 con nivel de significancia con 5% ($p < 0,05$); asimismo se obtuvo el valor $Eta = 70,6\%$, y se logró demostrar que si existe incidencia fuerte entre la variable independiente facultad de fiscalización y la variable dependiente cumplimiento de obligaciones, por lo que se acepta la hipótesis alterna planteada por el investigador.

Palabras calves: Facultad de Fiscalización, Obligaciones tributarias, Sunat, Contribuyente.

Abstract

The current research study had as its main objective to establish how the Sunat's supervisory power affects the fulfillment of the tax obligations of pharmacies, District of San Juan de Lurigancho, 2019. The investigation was carried out under the quantitative approach, the General method used was scientific, type of basic research, causal correlational level, with a non-experimental, cross-sectional design. The population of this study is comprised of 21 pharmacies located in the district of San Juan de Lurigancho, the sample was census since it contains the same unit of studies as the population of which 2 elements of each unit of study have been selected making a total of 40 people. For the collection of data a survey was applied, the questionnaire was used as an instrument that allowed to measure the variable Sunat Faculty of control and the variable compliance with tax obligations, reliable questionnaires and duly validated through an expert judgment, to verify the reliability A pilot test was applied, used with instruments that helped processing such as Excel and the SPSS 24 program. The final result that was obtained through the collection of data from the variables under investigation, and processing the information through statistical data later of the contrast of the main hypothesis using the incidence coefficient of Chi-square = 0.000 with a level of significance with 5% ($p < 0.05$); Likewise, the value Eta = 70.6% was obtained, and it was possible to demonstrate that if there is a strong incidence between the independent variable, the power of supervision and the dependent variable compliance with obligations, for which the alternative hypothesis proposed by the researcher is accepted.

Key words: Faculty of Supervision, Tax Obligations, Sunat, Taxpayer.

I. INTRODUCCIÓN

A nivel mundial, cada país cuenta con un ente que se encarga de administrar los tributos internos, cuya función es velar que los contribuyentes lleguen a cumplir con su obligación y deber tributario, recaudando el pago del impuesto para este ser abonado en las Administraciones Tributarias correspondientes. Son justamente estas Administraciones Tributarias, propiamente las que cuentan con áreas de Auditoría o Fiscalización, las encargadas de aplicar los procedimientos de supervisión a los pagadores tributarios, con la intención de aumentar la recaudación. Creando al mismo tiempo percepción de riesgo para posteriormente en caso se detecte alguna irregularidad se dicte una sanción al contribuyente evasor. Los trabajos realizados en la fiscalización tributaria conllevan a su mejoramiento el cual permita eficientar el aumento de los ingresos de tributos como parte de la política fiscal que aplica cada país.

Respecto a lo mencionado, podemos decir que el incumplimiento de las obligaciones y deberes tributarios es un tema controversial en el mundo, que afecta tanto a los países que aplican una tasa baja de impuestos como EE.UU., así como a los países que aplican una tasa alta de impuestos como Alemania, el diario El Comercio informó que BBC mundo a través de John Christensen, director de Tax Justice Network (TJN), institución que combate el fraude fiscal, identifica a EE UU como el país que encabeza la tabla de evasión tributaria doméstica en el mundo, seguido por Brasil, Italia, Rusia y Alemania, esta afirmación se dio debido a que evaluaron la cantidad de dinero perdido a causa de la evasión de la economía 'en negro'. Esto explica que, por mera atracción de su enorme poderío económico, Estados Unidos esté en los primeros de la tabla. (El comercio, 2017)

El problema del incumplimiento tributario siempre ha representado una de las principales trabas que afecta la economía pública de las regiones de América Latina, por este motivo cada país cuenta con una entidad estatal que se encarga de realizar la fiscalización, y así promover que cumplan voluntariamente sus obligaciones y deberes tributarios, sin embargo, aún existen algunos empresarios evasores que pretenden aparentar ser personas

honestas y cumplidas, y nunca reconocen en primera instancia su conducta evasora.

En el Perú actualmente nuestra legislación obliga a las personas jurídicas o naturales a asumir y cumplir sin excepción alguna con sus obligaciones tributarias debido a que es de derecho público, es como lo establece las normas tributarias, siendo esta exigible coactivamente.

Mediante informe N° 45.2019.SUNAT/1V3000, Sunat nos describe de manera global el porcentaje de incumplimiento en el IGV entre los años 2003 al 2018, se visualiza que el incumplimiento ha disminuido de un 49% a un 32.9% y esto se refleja en el crecimiento del PBI en el año 2018 fue de 4%, superando a los años anteriores, justamente para seguir reduciendo la evasión tributaria SUNAT viene desarrollando una serie de actividades para controlar que los sujetos pasivos cumplan con sus obligaciones y deberes tributarios.

Al analizar el comportamiento del deudor tributario, se puede decir que, si existen empresas que asumen su responsabilidad cumpliendo con las obligaciones tributarias, que resulte de la presentación de declaraciones mensuales y/o anuales de impuesto, no obstante, Sunat Fiscaliza con el propósito de cerciorarse que cada contribuyente cumpla de acuerdo a la ley establecida.

Sunat al ejecutar el proceso de fiscalización donde inspecciona, investiga, y controla el cumplimiento de obligaciones tributarias, busca generar riesgo (generando la sensación que si el contribuyente incumple con su responsabilidad tributaria será rápidamente detectado y sancionado por SUNAT), pues su principal finalidad es incrementar el cumplimiento voluntario de los contribuyentes.

Por lo tanto, el propósito de este proyecto fue investigar cómo la fiscalización tributaria que realiza Sunat interviene en las farmacias, para que estas cumplan íntegramente con las obligaciones tributarias, Distrito de San Juan de Lurigancho, 2019.

En consecuencia, fue necesario realizar búsqueda de estudios nacionales e internacionales similares y que guarden relación con la

problemática identificada, los cuales ayuden y respalden este trabajo, habiendo encontrado los siguientes:

Marquez, Ramos y Sanchez (2016), en su estudio realizado: *“La fiscalización y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas Comerciales del Distrito de San Vicente de Cañete, Año 2014”*. Investigación fue presentada con la finalidad principal de averiguar cómo la fiscalización tributaria tiene incidencia en que se logre cumplir con las obligaciones y deberes tributarios, con ese fin propuso la hipótesis la fiscalización incide directamente en que las empresas comerciales cumplan con sus obligaciones tributarias, la metodología desarrollada se basó en un enfoque cualitativo, fue nivel exploratorio y su investigación documental. Su muestra abarcó 70 contribuyentes de una población de 180 contribuyentes, a través del cuestionario se pudo obtener información para la investigación, el mismo que permitió una descripción pormenorizada de la información; de igual modo para dar valor y confiabilidad se empleó el Alpha de Cronbach, y para establecer el valor de fiabilidad se empleó el programa estadístico SPSS versión 22. Como conclusión determinó que la fiscalización si llega a incidir de forma directa en el cumplimiento de las obligaciones. Eso demuestra que se requiere emplear los mecanismos legales y participación constante de Sunat con la intención de que los sujetos tributarios cumplan con sus obligaciones tributarias.

Díaz y Lobato (2016) en su indagación titulada *“Percepción de la facultad de fiscalización de la administración tributaria y su relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las microempresas del Parque Comercial de Ceres, Ate, Lima 2016”*, revista de investigación universitaria de la Universidad Peruana Unión, el único fin de la investigación citada fue comprobar si la percepción de la facultad de fiscalización que posee Sunat, se relaciona con que las microempresas cumplan con las obligaciones tributarias, el tipo de investigación fue correlacional, se desarrolló dentro de un diseño empírico, su prueba comprendía de 249 microempresas de una población de 700 MYPES, asimismo para la contratación de hipótesis se efectuó el ensayo de normalidad de Kolgomorov-Smirnov. Así mismo la investigación ejecutada se llegó a la conclusión, que la percepción de los comerciantes sobre la facultad de

fiscalización que posee Sunat si tiene relación para que estos cumplan con sus obligaciones tributarias. Asimismo, su aporte en la investigación desarrollado nos indica que la Sunat, debería trabajar intensamente con los empresarios con la finalidad que estos lleguen a cumplir con las obligaciones tributarias, se reveló que, aunque el área de fiscalización posea muchas atribuciones para revisar y sancionar de acuerdo sea el caso, no siempre hay un nivel aceptable de contribución.

Mestas (2017), en su estudio realizado *“Nivel de cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado internacional 24 de Octubre de la ciudad de Juliaca Periodo 2015”*. Establece como objetivo principal establecer el nivel de cultura tributaria de qué manera incide en que comerciantes cumplan con sus deber tributario, para ello se planteó la hipótesis detallada a continuación: el bajo nivel de cultura tributaria, influye negativamente a que los empresarios cumplan con sus obligaciones tributarias, su estudio se desarrolló extrayendo información de una parte de la población total de 397, dicha muestra estuvo comprendida por 80 comerciantes, la recolección de datos se realizó a través del cuestionario, cuyos datos luego se procesaron y analizaron mediante el programa Excel. En conclusión, la investigación determinó que los comerciantes estudiados desconocen todo acerca de las normas tributarias y por tal motivo incumplen con los pagos de los tributos que se derivan de su actividad comercial, y eligen estar fuera de la legalidad tributaria buscando ser evasores de sus obligaciones, el aporte a esta investigación fue incrementar el nivel de los conocimientos tributarios de los comerciantes, con el fin de incentivar que cumplan voluntariamente con las obligaciones tributarias.

Aguirre Gonzales (2014), en su trabajo de investigación titulado: *“La facultad de fiscalización de la administración tributaria de la administración tributaria y su relación con la gestión del impuesto general a las ventas en las empresas constructoras de Lima Metropolitana”*. Su finalidad primordial de la investigación se basó en establecer si la facultad de fiscalización tiene relación con la gestión del IGV en las organizaciones, para ello se planteó la hipótesis La facultad de fiscalización de la Sunat como ente recolector de tributos tiene

razonabilidad y lógica directa con la Administración del Impuesto general a las Ventas en las compañías constructoras investigadas, su muestra estuvo comprendida por 60 personas de un universo de 220 empresas, se utilizó el cuestionario y la entrevista como instrumento en la investigación; asimismo el grado de confiabilidad se determinó a través del programa de estadística SPSS versión 20. Se concluyó que la facultad de fiscalización de Sunat y el cumplimiento de los deberes tributarios no guardan relación puesto que no se llega a garantizar el correcto cumplimiento de sus obligaciones, impactando directamente los recursos públicos, debido a que no se utiliza mecanismos que ayude a que las compañías declaren íntegramente sus ingresos.

Macias (2018), tesis titulada: *“La auditoría y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa Catering Stefanos del Cantón Portoviejo, Año 2016”* investigación expuesta para la obtención de título de ingeniería en Auditoría, Universidad Estatal del Sur de Manabí. El principal finalidad de la indagación fue conocer de qué manera la auditoría tributaria incide en que la empresa Catering Stefanos cumpla con sus obligaciones tributarias, según el estudio realizado se llegó a la conclusión que el gerente desconocía que era una auditoría tributaria, y gracias a que desconocía el tema incumplió con las obligaciones tributarias, referente a la contadora conocía muy al fondo el tema, debido a que es una persona estudiada y especializada en este campo, pero al laborar solo periódicamente por honorarios le dificultaba hacerse cargo de procesos contables al 100%, por lo tanto la recomendación realizada fue que el gerente debe conocer que es de suma importancia ejecutar una auditoría, debido a que dejara saber la gran influencia que tiene la auditoría en que su empresa pueda cumplir con su deber tributario y al mismo tiempo obedece con lo señalado en la ley de compañías, además es necesario que contraten a un contador a tiempo completo que le permita hacerse cargo del control de los documentos tributarios.

Onofre (2017), en su investigación titulada: *“La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de los tributos en el Cantón Babahoyo, Provincia de los Ríos”* tuvo como principal motivo averiguar cómo la cultura tributaria incide en que el Cantón Babahoyo cumpla con sus obligaciones tributarias.

Metodología de la investigación: fue desarrollada mediante un estudio descriptivo, explicativo, finalidad se basó en la observación y visita de los establecimientos escogidos para la recopilación de la información. La investigación es de índole cuantitativo retrospectivo, y para obtener datos de la información se realizó a través de entrevistas, encuestas, observación y formularios. De acuerdo a los datos obtenidos y previamente procesados se llegó a la conclusión que en la población de Babahoyo existe bajo nivel de cultura tributaria esto influiría en que muchos contribuyentes incumplan con su obligación tributaria, aduciendo que la evasión existe y aumentado debido a la corrupción. Se desarrollaron talleres, cursos informativos, entregar materiales impresos y visuales, con el único fin de informar a los empresarios y concientizar que se debe cumplir con los deberes y obligaciones tributarias en su país.

Tufeulov, Salmina & Nugaev (2017), in their research entitled "*Tax control on legal persons in the Russian Federation*" The article has been made with the objective of knowing if the tax control executed on companies manages to verify the correctness of calculation and compliance with the payment of taxes, through the review of accounting information that is relevant and the study of the current state of the objects subject to tax. In conclusion, it is suggested to optimize the tax and fiscal legislation, specifically the first section of the Russian tax code, in order to improve the organizational techniques and technological methods of the institution in charge of auditing. Because currently, the procedures for executing internal audits are not clearly detailed.

Daniel Davidov (2016), in his research entitled "*Tax knowledge and determinants of tax compliance in the self-assessment system in Malaysia*", the main objective of this research was to find out how the facilitating factors interact in the development of an Audit and Security system (SAS) appropriate, mainly focused on the role of tax knowledge. Many of the previous studies in this area have been carried out in the context of developed countries. This research is focused on the level of knowledge of individual Malaysian taxpayers and on how the levels of tax knowledge influence the behavior that taxpayers have to comply with their tax obligations when implementing a new Audit and Security System. The information was collected through a large-scale survey that made it possible

to collect a result of 1,073 responses. The survey was developed in 5 states that allowed a better analysis of the results, these stages allowed to know the level of tax knowledge that taxpayers have. It was concluded that the probability that the taxpayer is audited influences that they comply with their tax obligations, perceiving that they can be sanctioned and that this is reflected in financially forces them to have a good behavior and comply with declaring and pay your taxes.

Los marcos teóricos de los argumentos desarrollados están incluidos el marco histórico, modelos teóricos y la conceptualización, en los siguientes términos:

En el avance del presente trabajo de investigación, se tuvo conveniente indagar e identificar diferentes teorías relacionadas con la primera variable Fiscalización Tributaria con el propósito de tener una idea más clara y precisa del tema, entre ellas se encuentran las siguiente:

El origen de la fiscalización se dio en la antigua España en el Siglo XIV, cuando en este país se da por fundada la Magistratura Colegiada a fin de Fiscalizar la Hacienda, tiempo después se crea el Tribunal Mayor de Cuentas, conformado por las Cortes Españolas, cuya función principal se basaba en vigilar las cuentas de la Hacienda Real de la propia España, años más tarde, en 1519, dicho tribunal tenía como principal actividad revisar los gastos de la expedición de Hernán Cortes. (Auditoría Superior del Estado de Puebla)

En nuestro país, luego de la guerra de la independencia la política fiscal y evidentemente la política tributaria se transformó a medida que nuestro país ha ido evolucionando. Pues digamos que hoy en día son muy distintas a las primeras décadas del presente ciclo, si regresamos un poco al año 1934 – 1942 podemos ver que se creó la organización nacional de la dirección General de contribuciones quien se encontraba facultada para administrar y acotar los impuestos directos y fiscalizar los indirectos, a inicios esta organización fue creada para vigilar que se cumpla de acuerdo a ley con el pago de impuestos.

Posteriormente nos trasladamos al mes de mayo de 1988. En el gobierno de García con ley N° 24829, dejó de ser la organización nacional de dirección

General de contribuyentes para convertirse en Sunat organismo máximo encargado de recolectar los tributos, al iniciarse, este gobierno le concedió el 2% del total ingresos con la finalidad de costear su presupuesto inicial (Canseco Cisneros (2001).

En mayo del año 1991, a pedido de SUNAT los participantes de la comisión de Economía del congreso, aprobaron por unanimidad el proyecto para reorganizar la institución, luego de esto rápidamente SUNAT adquirió autonomía administrativa y el congreso consintió un nuevo régimen de sanciones para apoyar las acciones encaminadas a luchar contra la evasión que realizaban los empresarios y que afectaba de manera directa a la economía y desarrollo del país.

Más adelante el nuevo código tributario delinea notoriamente las facultades de la autoridad fiscal entre ellas la recaudo y fiscalización, obteniendo el poder para realizar cronogramas de pagos y cobranzas coactivas, estas facultades adquiridas por SUNAT, fueron plenamente diseñadas por expertos tributarios y consultores internacionales, basándose principalmente en los problema de evasión que enfrentaba el país y en segunda instancia en los notorios y buenos resultados que se reflejaban en otros países que habían implementado estas facultades.

Actualmente la fiscalización se encuentra dentro del libro segundo, artículo 61°, de nuestro TUO, asimismo se hace mención en el artículo 62 las facultades que están dentro de la Fiscalización.

La fiscalización, SUNAT la entidad del estado que se encuentra a cargo de administrar, recaudar y fiscalizar los tributos de nuestro país, asimismo tiene como principal misión proporcionar los recursos necesarios que sostengan la estabilidad macroeconómica para el avance y desarrollo del Perú, y para cumplir completamente con esta labor se le otorgó las facultades de recaudar, fiscalizar y sancionar.

En tal sentido podemos decir que la fiscalización es una actividad imprescindible en la Administración tributaria de cualquier país que inspeccionen, controlaren e investiguen que las operaciones económicas que

realizan los contribuyentes cumplan con las normativas vigentes, esta facultad que posee SUNAT actúa de forma discrecional por la decisión administrativa, y engloba un conjunto de tareas que tiene como finalidad que los sujetos pasivos cumplan con sus obligaciones tributarias, precaviendo se llegue a cumplir correctamente e íntegramente con el pago de los tributos.

Aguilar (2014), La fiscalización se define como la revisión y el control del cumplimiento de las obligaciones tributarias formales y sustanciales que corresponden al sujeto pasivo de la relación tributaria. De otra parte, en nuestro país se encuentra establecido que la Facultad de fiscalización de la Administración Tributaria se ejerce en forma discrecional, para la cual esta entidad puede realizar labores de inspección, investigación y control del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluso de aquellos sujetos que gocen de inafectación, exoneración o beneficios tributarios. (pág. 29)

La fiscalización se realiza de manera discrecional (Sunat determina a qué empresas se fiscalizan, asimismo define que tributos y períodos serán materia de revisión) conforme a lo establecido en la norma IV del título preliminar del código tributario, y dentro de sus mecanismos de control tiene la atribución de requerir que los contribuyentes exhiban y/o presenten los libros, registro y/o documentos contables, asimismo exigir documentos relacionados a la actividad económica que desempeña la empresa y que sea generadora de una obligación tributaria. Estos requerimientos pueden estar dirigidos a los contribuyentes directos a quienes se necesite comprobar el correcto cumplimiento de sus deberes tributarios, o contra terceros con la intención de constatar las obligaciones tributarias de otros contribuyentes.

En cualquier de estos casos se canaliza mediante un procedimiento que se deriva de los medios que se vale la administración tributaria y la facultad de fiscalización cuyas características deben estar sujetas ante la ley y sin perjudicar a los fiscalizados.

Labor de Inspección en un procedimiento en que SUNAT se encarga de analizar y confirmar la exactitud de los hechos que generan la obligación tributaria, dando por válida la información declarada, e investigar sobre la información contable que haya sido obviada por el contribuyente ante la

administración tributaria y que esta afecte directamente su obligación y pago de tributos.

Aguilar (2014), define que la inspección es la acción de reconocimiento y análisis del cumplimiento de los deberes tributarios. De acuerdo con esto, dicho examen se basa principalmente en indagar que la información que otorguen las empresas a Sunat sea fiable y de acorde a los hechos que generan el deber tributario por medio de documentos que la validen. Dentro de sus actividades de inspección tenemos: la inspección de establecimiento comerciales, toma de inventarios y activos fijos y verificación de control de ingresos.

La inspección tributaria es un conjunto de acciones administrativas, establecidas y aplicadas dentro de la ley, dirigidas al funcionamiento efectivo del sistema tributario. Cabe precisar que las inspecciones únicamente otorgan la certeza de acciones y situaciones registradas en la fecha que se realizó, más no brinda información certera de sucesos que hayan ocurrido antes de esa fecha.

Esta acción de inspeccionar es realizada por funcionarios de Sunat y se basa en la apreciación personal de los mismos, asimismo podrán tomar declaraciones del sujeto pasivo o a su representante de que estén presentes en los establecimientos o unidades de transporte inspeccionados.

Inspección de locales o medios de transportes ocupados por los deudores tributarios. Para llevar a cabo las inspecciones en el caso que los locales estuviesen cerrados es necesario contar con una autorización judicial de acorde a lo dispuesto en la constitución política del Perú.

Al ser de índole obligatorio que el pasivo tributario permita la inspección de sus locales bajo cualquier título, sin que el contribuyente se oponga, en el caso que esté impida que funcionarios públicos realicen su labor, es motivo para que se le emita una sanción tributaria según lo establecido en el código tributario en el numeral 16 del artículo 177.

Inspección de comprobantes de pago, dentro de las obligaciones formales legalmente establecidas tenemos la emisión de comprobantes de

pago, bajo el cual se acredita los ingresos de la actividad económica realizada por la empresa. Por lo tanto, la Administración tributaria puede realizar verificaciones e inspecciones con el fin de corroborar que la información otorgada es fiel declaración que permite corroborar que los hechos generadores de la obligación tributaria.

Toma de inventarios de existencias o de activos fijos, SUNAT cuenta con la potestad de realizar la toma de inventarios para poder realizar reconocimiento físico, tasación y registro, del mismo modo podrá ejecutar arquezos de caja, documentos y controlar los ingresos y salidas de bienes (compras y ventas).

En el Código tributario Art. 62° se encuentra establecido a detalle las facultades discrecionales, donde se menciona que las personas que ejecutan la fiscalización pueden hacer la toma de inventarios con el propósito de llevar a cabo una fiscalización. Reforzando lo mencionado, en el Art. 87 del código tributario, nos menciona las obligaciones que les corresponde a los sujetos pasivos a consecuencia de facilitar el trabajo de la fiscalización.

Nuestro Código tributario, hace referencia sobre la diferencia que pueda haber entre la existencia de bienes que se detallan en los registros contables y el saldo de la comprobación y evaluación de los inventarios realizados por la Sunat, en la ocasión de se encuentre faltantes en el inventario, por motivos de bienes traspasados derivados de ventas no registradas en los libros contables del año precedente a la toma de inventario; y en caso de haber excedente de inventario, mercadería derivados de compras y ventas no registradas durante en el año.

La Administración tributaria realiza este tipo de inspecciones para corroborar y/o determinar su razonabilidad y si durante el periodo que se fiscaliza existen ventas omitidas, no declaradas o de bienes que no poseen comprobantes de compras.

La verificación de los datos declarados por el contribuyente, la administración tributaria dentro de sus labores de inspección ejecuta la acción de verificar la información declarada por el contribuyente y que cumpla con sus

obligaciones tributarias, de esta manera cerciorarse que la información que se está verificando que sea fiable, y que haya sido declarada de acuerdo con lo establecido en la ley tributaria.

Ponce (2014), nos indica que la verificación se enfoca en que los contribuyentes cumplan con sus deberes tributarios y deberes administrativos. El ente se encarga de chequear si el sujeto tributario cumple con los pagos de los impuestos que le corresponden y si se encuentra al día con sus deberes referente al registro y actualización de datos en la Administración Tributaria, etc.

A través de la verificación que realiza la administración tributaria no se indaga sobre para determinar la obligación tributaria, por lo tanto, SUNAT se encuentra impedida de ordenar reparos tributarios, por consiguiente, la actividad de verificación se suele verter en notificaciones.

Labor de Investigación, en nuestro código tributario establece que creado un hecho imponible produce el deber tributario, por lo tanto, la investigación se desarrolla y ejecuta acciones moderadas y activas para detectar hechos con relevancia tributaria no declarados o que hayan sido declarados, pero no correctamente por los contribuyentes. Se realizan indagaciones e investigaciones encaminadas al hallazgo de hechos económicos.

Aguilar (2014), nos dice que la investigación es el acto extendido por la Sunat para aclarar una acción que se intuye que no se encuentra de conformidad con la información otorgada por el tributario. La investigación se enfoca en la información que sea omitida por el pasivo tributario. Asimismo, ejecutan averiguaciones e indagaciones encaminadas al descubrimiento de acciones económicas.

Se puede decir que SUNAT a través de la fiscalización realiza varias clases de investigación referente al cumplimiento de los deberes tributarios, y tendrá como objetivo revelar la existencia de hechos con notoriedad tributaria declarados erróneamente o no declarados por los deudores tributarios.

Descubrir obligaciones tributarias no declaradas, dentro de la labor de investigación desarrolla acciones para descubrir obligaciones tributarias no declaradas, mediante un sistema diseñado para reconocer a los contribuyentes que suman los requisitos de un perfil de evasor, una de estas acciones a primera instancia es verificar y comprobar la información de declaraciones de impuestos de los contribuyentes, realizar cruce de información para determinar si las organizaciones cumplen o no con sus obligaciones tributarias generadas de acuerdo a lo establecido en la ley, esto con el motivo de aminorar la evasión de los impuestos.

Descubrimiento de hechos económicos, según lo establecido por la ley las empresas manejan información económica y contable, que a la hora de una fiscalización le tolera a la Administración tributaria establecer cual el giro económico de la empresa, esto se puede determinar cuándo SUNAT solicita al contribuyente exhibir la información contable como libros, registros contables y/o comprobantes de pago para asegurarse de la fidelidad de la información presentada en sus declaraciones, así mismo corroborar de qué actividad se desprenden esos hechos económicos.

Descubrimiento de hechos que configuren infracción tributaria, SUNAT para descubrir los sucesos que configuren infracciones tributarias por parte del contribuyente, cuentan con métodos y mecanismos que le permiten identificar y seleccionar a los contribuyentes cuyo perfil es de infractor tributario, por tanto, SUNAT se encuentra en su facultad de solicitar que el contribuyente exhiba información contable como libros que la empresa deba llevar y que estén al día, con el fin que los contribuyentes eviten sanciones o multas.

Cruce de información declarada por el contribuyente, a través del cual la agencia tributaria coteja la fehaciencia de las operaciones realizadas, con la finalidad de poner en conocimiento las operaciones ejecutadas con un contribuyente tributario supeditado a la revisión tributaria, sin perjuicio de las demás acciones de comprobación que sean pertinentes.

Labor de control es la validación de la información brindada por los contribuyentes, se examina la determinación ejecutada por el pasivo tributario

con el único objetivo de dar como verdadera la información que sustenta el contribuyente.

Aguilar (2014), nos dice que el controlar el cumplimiento de las obligaciones tributarias se entiende al acto por la cual la Sunat intercede para comprobar y chequear que la deuda tributaria haya sido establecida y realizada observando lo establecido en ley.

El control de cumplimiento de los deberes tributarios se realiza utilizando cualquier carácter y método que se encuentre establecido dentro de las formas y métodos de control fiscal, asimismo se enfoca en detectar o corregir incumplimientos graves para luego ser sancionado.

Para comprobar la información que declara el pasivo tributario, cuando Sunat lleva a cabo una fiscalización, se plantea una finalidad que es reconocer la veracidad y precisión de las informaciones declaradas por los contribuyentes dentro del periodo objeto de comprobación.

Vega (2013), nos dice que la principal acción que ejecuta el organismo tributario para comprobar la información revisada, se conoce como “inspección fiscal”, no obstante, se realizan otras actividades como la investigación en profundidad, cruce de información, documentos justificativos, comunicaciones telefónicas para comprobar datos de control que puedan suponer cambios en las obligaciones y deberes tributarios que sean comunicadas por los contribuyentes.

Operativo sobre emisión de recibos de pago, Sunat con el afán de contrarrestar la evasión de las obligaciones tributarias y sancionarlas aquellas empresas que no emitan comprobantes de pago o de lo contrario lo hagan, pero sin respetar los requisitos formales como que no figure (RUC ó N° de comprobante, dirección legal, etc.) realiza operativos de verificación.

Diario Gestión (2014) informa que la Administración Tributaria indicó que seguirá con los procedimientos de verificación de emisión y entrega de documentos que sustente la operación comercial. Asimismo, continuarán con otras campañas de fiscalización con el objetivo de verificar el correcto cumplimiento de obligaciones y deberes tributarios, para de este modo

promover que los empresarios se la formalicen en las actividades económicas que presentan mayores tasas de incumplimiento tributario a nivel nacional.

La práctica de visitas e inspecciones domiciliarias, verificaciones y vigilancia, Sunat lo hace con el fin de comprobar que los contribuyentes estén cumpliendo con las obligaciones fiscales tales como la emisión y exhibición de comprobantes de pago.

Los procedimientos de de fiscalización que realiza la el ente tributario, por medio de las facultades que le consigna el código tributario, con el fin que se pueda establecer de manera correcta el cumplimiento de la obligación tributaria por parte del deudor tributario , por lo tanto, durante el proceso de la fiscalización, implica que ningún sujeto natural o persona jurídica ya sea pública o privada, se puede negar a brindar información solicitada por la Administración Tributaria, cuya acción pueda obstaculizar que Sunat determine el estado económico de los pasivos tributarios. Asimismo la fiscalización parte desde la fecha que nace la notificación emitida al contribuyente que será fiscalizado, la fiscalización está a cargo de una persona designada por la autoridad fiscal cuyo nombre del cargo es Agente fiscalizador que cuenta con un documento de identificación institucional o DNI, durante el desarrollo de fiscalización se emitirán entre otros documentos autorizados como cartas requerimientos, resultados del requerimiento, actas, los documentos mencionados deben cumplir don detallar los datos mínimos como: (Razón social, Domicilio Legal, número de RUC, N^a del documento, Fecha, detalle definitivo o parcial del procedimiento, objetivo del documento, firma del colaborador de Sunat). El lugar donde se pueden realizar la fiscalización son: el domicilio legal de la empresa o persona natural fiscalizada, lugar donde el contribuyente realiza la actividad gravada, oficinas de la administración tributaria y la fiscalización se culmina con una informe de una resolución que determina si información está confirme, se existe deuda tributaria o se deba realizar una retorno de impuestos en el caso se haya producido pagos adicionales y en la ocasión que Sunat detecte infracciones tributarias durante el proceso de la fiscalización, procederá a notificar las Resoluciones de multa que correspondan. Pero Sunat antes de emitir las resoluciones puede comunicar sus conclusiones a la empresa

fiscalizada señalándole los hallazgos, observaciones formuladas y las infracciones en las que haya incurrido en caso que se hayan detectado.

Existen dos tipos de fiscalización que realiza la administración tributaria: Fiscalización definitiva y fiscalización parcial.

La fiscalización definitiva es aquel procedimiento a través del cual la Administración tributaria ejecuta un auditorio total de los registros, libros y documentación que posee la empresa con el fin de establecer de forma definitiva la suma de la obligación que le corresponde a un tributo en específico y periodo tributario. El plazo en que se debe desarrollarse este tipo de auditoría es durante el periodo de un (1) año e inicia a partir de la fecha en que el sujeto pasivo entrega el total de la información que Sunat le solicita en el primer requerimiento.

Sin embargo, el plazo de una fiscalización definitiva puede prorrogarse por los siguientes motivos: complejidad de la auditoría ejecutada a causa del alto volumen de operaciones en la actividad desarrollada por el deudor, los locales en los que desarrolla la actividad económica se encuentren lejos a una distancia geográfica significativa, dificultad en el desarrollo de la fiscalización, ocultamiento de parte de la empresa de los ingresos o hechos económicos obtenidos por la empresa, que ayuden a definir los sospecha de una fraude tributario, o cuando el sujeto fiscalizado forme parte de un conjunto de empresas o sea integrante de un contrato de colaboración empresarial (consorcios).

La fiscalización parcial, es aquel proceso a través el cual la administración tributaria examina parte, uno o algunos de los elementos de la obligación tributaria y pueda realizar de forma electrónica. El plazo en que se debe desarrollar esta fiscalización es durante el plazo de 06 meses, salvo que durante la fiscalización se detecte evasión fiscal o exista complejidad.

También existe la fiscalización parcial electrónica establecida en el artículo 62-B del código tributario, cuyo propósito principal es facultar a la Administración tributaria a que ejecute la revisión de determinados aspectos de la obligación tributaria. La fiscalización parcial electrónica es reducida solo a

elementos puntuales. Debido al alcance sistematizado que posee la administración tributaria se puede determinar si la información declarada por el contribuyente contiene errores. Este tipo de fiscalización se desarrolla desde la oficina de la Administración Tributaria, notificando a través del Buzón electrónico del contribuyente la cual no es necesario la vista al contribuyente, dándose inicio mediante una liquidación preliminar del tributo a regularizar, y el plazo en que se desarrolla este tipo de fiscalización es de 10 días hábiles.

Si Sunat al finalizar una fiscalización llega a determinar una infracción lo que procede a realizar es sancionar al sujeto fiscalizado. La infracción es determinada de manera objetiva y sancionada administrativamente según el artículo 164° del C.T.

Sunat de acuerdo a lo establecido en el artículo 180° TIPOS DE SANCIONES, evaluará la infracción y aplicará consistentemente multas, comiso de bienes, internamiento temporal de vehículos, cierre temporal de oficinas o negocios, suspensión de licencias, permisos o autorizaciones otorgadas por entidades públicas, asimismo se sancionan con penas pecuniarias, que quiere decir que consiste en aplicar una multa fija o proporcional, que se establecen de acuerdo a determinados criterios. Igualmente, la Sunat puede cargar sanciones no pecuniarias que básicamente consiste en quitar un derecho específico al contribuyente, como puede ser el caso de quitar el uso o posesión de un bien.

Dentro de las sanciones aplicada por la SUNAT existen las que se pueden extinguir de acuerdo a lo mencionado en el artículo 27° del C.T, sólo en el caso de multas, como pagos, compensación, condonación, consolidación, resolución de la Sunat sobre deudas de cobranza dudosa o de recuperación onerosa, asimismo por fallecimiento del deudor tributario.

Asimismo, se tuvo conveniente indagar e identificar diferentes teorías relacionadas a la segunda variable obligaciones tributarias con el propósito de tener una idea más clara y precisa del tema, entre ellas se encontraron las siguientes:

Trujillo (2010), precisa que las obligaciones tributarias se originan de distintas maneras, que puede llegar hacer por un acuerdo de voluntades entre entidades o personas (contratos) o de hechos sin acuerdo de voluntades (responsabilidad civil, ilícitos, etc.), el origen inmediato de los tributos es el acuerdo de voluntades acuerdos entre los sujetos.

También, se señala que el origen de la obligación tributaria es de acuerdo a ley, la forma en que sea aplicada se construirá una relación y obligación. Mientras que en nuestro código tributario artículo N° 2, establece que el deber tributario se origina cuando se ejecuta una acción establecida en la ley, como materia de la actividad económica.

La obligación tributaria es de derecho público y es aquel deber jurídico ya sea de una persona natural o jurídica ante el estado. Por lo tanto, se define como un vínculo jurídico establecido por Ley entre el deudor y acreedor tributario, a fin de que se cumpla la obligación tributaria, siendo esta exigible coactivamente a que se efectúe con pagar la deuda tributaria a favor del país para luego ser destinado al gasto público.

La obligación tributaria es el vínculo jurídico que constituye a los contribuyentes en la necesidad de dar o hacer. La obligación en materia fiscal constituye un vínculo de carácter económico, entre la persona física o moral y el Estado, asimismo se afirma que las obligaciones pueden ser sustanciales o formales, y estas últimas no necesariamente implican contenido económico. (Guerrero, 2017, p. 22).

La obligación en materia fiscal establece un vínculo de carácter jurídico entre el obligado tributario y el estado, estas obligaciones pueden ser sustanciales o formales, puesto que no siempre involucran el contenido económico. Bajo este contexto se explica que cuando nos referimos a las obligaciones tributarias de carácter sustancial, bajo la disposición de la Ley es materia de contribución económica (pago de impuestos) hacia el estado, sin embargo, cuando nos referimos a las obligaciones formales podemos identificar que surge de una acción administrativa que puede ser la revisión de los documentos fiscales y/o documentación financiera que posee el sujeto pasivo. Por lo tanto, es muy importante saber identificar el origen de una obligación,

cuyos extremos están representados por el acreedor y el deudor tributario y al medio se encuentra la prestación del impuesto.

El objetivo de la obligación tributaria consiste en ofrecer una prestación pecuniaria que genere su nacimiento, y una vez generada la obligación le compete al estado reclamar el pago de los tributos, es decir que cuando un sujeto pasivo realice la acción generadora de la obligación tendrá el deber de aportar al estado.

Asimismo, se precisa que la obligación tributaria es estimada como una herramienta de política fiscal que garantiza el ingreso presupuestario al País, ya que se mide el desempeño económico del sujeto pasivo y busca que estas aporten al país para financiar sus gastos procedentes de la ejecución de obras públicas y demás actividades del estado.

Valdivia (2014), Obligación tributaria formal, se origina, inmediatamente con la Ley, ya que se enfoca fundamentalmente en las prestaciones de hacer o no hacer al servicio de cumplir con la obligación tributaria y la adecuada determinación de la obligación tributaria sustancial. Por lo tanto, la obligación tributaria formal alcanza prestaciones distintas al pagar el impuesto; y contienen obligaciones más notorias, como son la de emitir comprobantes de pago a los adquirentes de bienes o servicios, llevar y conservar libros contables, presentar declaraciones mensuales y facilitar información a SUNAT, (p. 76)

La obligación tributaria hace referencia a los procedimientos y trámites que el contribuyente debe seguir para efectuar con la obligación tributaria sustancial, por ejemplo, para que se determine al sujeto pasivo y este sea responsable de recaudar el tributo debe de inscribirse en el RUC para que SUNAT lo pueda individualizar e identificar, asimismo, para que un contribuyente pueda realizar el pago de los tributos previamente tiene que realizar la declaración mensual donde a través de esta se establezca el monto a pagar, de otra manera le es imposible a SUNAT conocer con certeza el nivel del cumplimiento de la obligación sustancial.

Emitir comprobantes de pago, Sunat, exige que todo contribuyente debe emitir comprobantes de pago (boletas de ventas, o tickets, facturas) al realizar

una venta o prestar servicios. Asimismo, el contribuyente podría emitir otros documentos complementarios a los comprobantes de pago.

Actualmente Sunat en busca de ser más efectivo en la recaudación de impuestos, está exigiendo a los contribuyentes a emitir los documentos que comprueben la transacción comercial de modo electrónico, que es una manera más certera que la administración tributaria tiene para controlar que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones.

Valdivia (2014), Obligación tributaria sustancial se origina justamente de esa obligación constitucional que los sujetos pasivos establecidos en la ley como los causantes del impuesto contribuyan con el sostenimiento del estado. Por lo tanto, la obligación sustancial consiste en que el contribuyente entrega una suma de dinero al estado derivado de una obligación tributaria formal, que por lo general sobrellevan una obligación de hacer o no hacer, con la finalidad de garantizar el pago íntegro del tributo.

Dentro de esta obligación contamos con los siguientes elementos: hecho generador (presupuesto determinado en la ley, del cual se origina la obligación tributaria), Sujeto activo (en este caso viene a ser el estado como acreedor en el vínculo jurídico quien se encuentra en la facultad de exigir el pago del tributo), sujeto pasivo (es el contribuyente quien se encuentra obligado a realizar el aporte del impuesto hacia el estado), sujeto pasivo económico (Persona quien asume el impuesto es decir quien adquiere el bien o servicio gravados), Sujeto pasivo de derecho (es el que actúa como recaudador del impuesto y se encuentra obligado a declarar y a pagar el impuesto recaudado al estado), Base gravable (es el monto base al cual se le imputa un porcentaje para establecer la suma del deber) y la tarifa (es el monto que aplicado a la base gravable, se establece la suma del impuesto que deba pagar el contribuyente)

En el avance del presente proyectos de investigación, se tuvo conveniente indagar e identificar diferentes teorías relacionadas a la obligación tributaria con el propósito de tener una idea más clara y precisa del tema, entre ellas se encuentran las siguiente:

Vallejo (2017), nos habla de la teoría de la obligación tributaria, indicando como el nexo existente entre el estado y el sujeto pasivo tributario cuyo fin es que cumpla con el servicio tributario. Del mismo modo, a través de esta teoría, los individuos se encuentran en el deber de pagar los tributos establecidos por el ordenamiento jurídico tributario.

Tapia (2005), nos habla de tres teorías referente a la conexión entre el activo y los pasivos tributarios, las cuales son la teoría de la relación de poder, teoría de la relación jurídica tributaria y la teoría de la función tributaria, individualmente simbolizan la forma diferente de entender la relación tributaria.

Cuando se habla de “poder tributario” hace referencia a la facultad que posee el estado y que lo ejerce mediante normas legales, asimismo se manifiesta a través de los congresistas que se encargan de discutir y emitir erogaciones de leyes a favor de incrementar la recaudación de impuestos en el país, cabe señalar que el estado está en el deber, de no desistir a este poder que posee, puesto que de ser el caso que desista no podría sostenerse económicamente al país.

Así mismo el poder Tributario como potestad del estado, se da de dos formas:

El poder Tributario Originario: se refiere a cuando su origina a raíz de la constitución y poder tributario ejercido por el estado, es decir aquella que se deriva de la naturaleza del misma del estado se encuentra sometido a la misma y ampliación por leyes de carácter ordinarias y sus respectivos reglamentos y nunca por encima de la misma Constitución.

Poder Tributario Derivado: Hace referencia a que se genera en base a una Ley ordinaria que naturalmente puede ser cambiada continuamente y no es regulada por la Constitución ni tampoco es autorizada por esta. Este poder le brinda la facultad a las municipalidades y el estado pueda crear tributos.

Castilla (2014), nos habla de la teoría económica aplicable a la tributación, y advierte que, en los precedentes de los modelos económicos de Europa, menciona que se le llama economía primaria cuando las actividades

se encuentran enlazadas a la exploración de recursos naturales. La economía se denomina secundaria cuando se desarrolla a base de la transformación de los recursos naturales. Y la economía se nombra terciaria en el caso predominará el sector de servicios.

En base argumento antes descrito se deduce que el impuesto agregado al valor no es de mucha relevancia si la economía de un país se encuentra en la etapa inicial, pero si hablamos de la recaudación del impuesto tiene mayor relevancia cuando la economía se encuentra en la etapa secundaria, y mejor cuando se encuentra en la terciaria etapa.

Nuestro País actualmente se encuentra en la etapa terciaria desde el 2012, esto debido a que el sector de servicios internos supera a la base industrial y manufacturera, y se viene manteniendo de manera permanente. Se estima que el aporte del PBI en nuestro país se encuentra conformado el 50% aportado por parte del sector de servicios, mientras que el sector minero solo aporta el 14.5%, se manifiesta de esta manera ya que las exportaciones mineras se encuentran sujetas la ordenanza de la tasa cero, en tanto los servicios internos están sujetos al IGV del 18%. Dentro de este contexto podemos hablar que el aumento de empresas en el Perú ayuda mucho al desarrollo económico, este desarrollo influyó a que se mejore su política fiscal y sistema tributario del país para aumentar la recaudación con la finalidad de prevenir y/o combatir la evasión y elusión tributaria.

Con la finalidad de percibir cómo influye la fiscalización tributaria en el cumplimiento de obligaciones en Farmacias, Distrito de San Juan de Lurigancho se planteó el siguiente problema general en la investigación:

¿De qué manera la percepción de la facultad de fiscalización de Sunat incide en el cumplimiento de obligaciones tributarias en farmacias, ¿Distrito de San Juan de Lurigancho, 2019?

De la misma manera se procedió a plantear los problemas específicos:

¿De qué manera la percepción de la facultad de fiscalización de Sunat incide en el cumplimiento de obligaciones tributarias formales en farmacias, Distrito de San Juan de Lurigancho, ¿2019?

¿De qué manera la percepción de la facultad de fiscalización de Sunat incide en el cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales en farmacias, Distrito de San Juan de Lurigancho, ¿2019?

Este trabajo de exploración sobre la percepción de la facultad de fiscalización y su incidencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias en farmacias, Distrito de San Juan de Lurigancho, 2019. Se justifica teóricamente porque servirá como aporte para seguir ampliando el conocimiento en otras investigaciones con respecto al contenido de trabajo, proponiendo nuevos conocimientos.

Asimismo, el actual trabajo de indagación está justificado de manera teórica debido a que el aporte se realiza al conocimiento existente a través de la ampliación de teorías, que actualmente se rigen en el área contable, y hayan sido aceptados por un ambiente científico empresarial.

Finalmente, se justifica metodológicamente debido a que servirá como guía en investigaciones futuras que estudien las mismas variables, el presente estudio se desarrolló a través del uso un formulario con preguntas, que nos permite recopilar información que será procesada para obtener resultados del estudio. Por lo tanto, nuestro instrumento será sometido a un litigio de expertos en el tema para ser validado.

Dentro del avance del presente trabajo de investigación se plantearon la siguiente hipótesis general:

La percepción de la facultad de fiscalización de Sunat incide en el cumplimiento de obligaciones tributarias en farmacias, Distrito de San Juan de Lurigancho, 2019.

Asimismo, se desarrolló las siguientes hipótesis específicas:

La percepción de la facultad de fiscalización de Sunat incide en el cumplimiento de obligaciones tributarias formales en Farmacias, Distrito de San Juan de Lurigancho, 2019.

La percepción de la facultad de fiscalización de Sunat incide en el cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales en Farmacias, Distrito de San Juan de Lurigancho, 2019.

Los objetivos establecidos en la investigación son los siguientes

Determinar de qué manera la percepción de la facultad de fiscalización de Sunat incide en el cumplimiento de obligaciones tributarias en farmacias, Distrito de San Juan de Lurigancho, 2019.

Determinar de qué manera la percepción de la facultad de fiscalización de Sunat incide en el cumplimiento de obligaciones tributarias formales en farmacias, Distrito de San Juan de Lurigancho, 2019.

Determinar de qué manera la percepción de la facultad de fiscalización de Sunat incide en el cumplimiento de obligaciones tributarias de sustancias en farmacias, Distrito de San Juan de Lurigancho, 2019.

II. MÉTODO

2.1. Tipo y diseño de investigación

2.1.1. Enfoque.

El enfoque desarrollado en el siguiente trabajo es cuantitativo porque mide el número de los resultados obtenidos después de aplicar el cuestionario a la muestra de estudio, se miden numéricamente, y se dispone a poner a prueba la hipótesis formulada y especifican los resultados conforme a los métodos estadísticos, utilizando el programa estadístico SPSS v.24 como soporte, de acorde al nivel respuesta de los encuestados sirve para medir y evaluar cada variable y determinar si la percepción de la facultad de fiscalización de Sunat afecta el cumplimiento de obligaciones tributarias en farmacias, Distrito de San Juan de Lurigancho, durante el año 2019.

Según Baena, la metodología cuantitativa consiste en una suma de técnicas que permite recolectar información y a través de ello nos proporciona una útil base de datos para poder analizar los resultados, y responder a las interrogantes de la averiguación. Además, aporta en la prueba de las hipótesis ya que se pueden ir validando o rechazando en tanto de desarrolla la investigación y su propósito es dar énfasis en la validez en la investigación (2017).

2.1.2. Tipo.

El presente trabajo es de tipo investigación básica, ya que se pretende complementar los trabajos de investigación que ya existen o han sido desarrolladas sobre la fiscalización y las obligaciones tributarias, y de este modo este trabajo expuesto sirva como un futuro apoyo y complemento en los temas tan necesarios en el mundo empresarial nacional como mundial. De acuerdo a ello, si se define el tipo de investigación, tenemos que:

Según Maya (2014) nos mencionan que “Investigación es básica o pura, cuando pretende el avance científico, persigue generalizaciones con vistas al crecimiento de teorías de carácter universal.” (p.17).

2.1.3. Nivel.

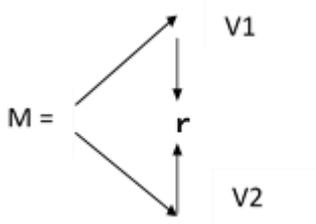
La presente investigación se desarrolla en la categoría descriptiva correlacional-causal, debido a que se va a especificar tendencias, datos y características de la población o fenómeno de estudio, y su propósito es establecer el grado de incidencia existente entre las dos variables.

Según Gallardo (2017), lo que se busca es detallar las propiedades, las cualidades y los perfiles de los sujetos masas que son sometidos a un análisis, con la finalidad de implantar su estructura o conducta, además se tiene como motivo exponer o establecer el rango de conexión que existe entre dos o más variables (p. 53)

2.1.4. Diseño.

Según Hernández (2014), nos indica “la investigación realizada sin maniobrar deliberadamente las variables, es estudiar los fenómenos del modo que se origina en su marco natural” (p.152). De acuerdo a lo antes descrito el diseño del estudio, en este proyecto es aplicado el diseño de estudio empírico debido a que esta investigación se reduce a vigilar el comportamiento sin intervenir en los mismos o manipular las variables, en cuanto a su temporalidad, será de tipo transversal debido a que se desarrolló en un plazo corto y se tuvo como finalidad describir las variables fiscalización tributaria y obligaciones tributarias.

Se gráfica del diseño de la siguiente manera:



Dónde:

M = Simboliza 14 farmacias de Campoy – Distrito de San Juan de Lurigancho

V1= Representa a la variable Fiscalización tributaria

V2= Representa a la variable cumplimiento de obligaciones tributarias

r= Simboliza la incidencia existente de la primera variable hacia la segunda variable.

2.2. Operacionalización de variables

La operacionalización es precisar el concepto de un fenómeno difuso para ser claramente distinguido, medido y comprendido a través de una observación experimental. Según Sanchez, Reyes y Mejia (2018).

Variable 1: Facultad de Fiscalización de Sunat

La variable fiscalización tributaria es por naturaleza cualitativa y se opera en tres dimensiones, Labor de inspección, labor de investigación y labor de control de cumplimiento de las obligaciones tributarias, a su vez en ocho indicadores y de este modo optimizar los 18 ítems, a través de una categoría de tipo Likert de operación ordinal. Los niveles de respuesta para el Ítem son:

Nunca	(1)
Casi Nunca	(2)
Algunas veces	(3)
Casi Siempre	(4)
Siempre	(5)

Variable 2: Cumplimiento de obligaciones Tributarias

La variable cumplimiento de obligaciones es por naturaleza cualitativa y se opera en dos dimensiones, obligación tributaria formal y obligación tributaria sustancial a su vez en cinco indicadores y de este modo optimizar los 12 ítems, a través de una categoría de tipo Likert de operación ordinal. Los niveles de respuesta para el Ítem son:

Nunca	(1)
Casi Nunca	(2)
Algunas veces	(3)
Casi Siempre	(4)
Siempre	(5)

2.2.1. Cuadro de operacionalización

Tabla 1

Cuadro de Operacionalización de variables

HIPOTESIS GENERAL	VARIABLES	DEFINICION CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES	Items	Escala
Percepción de la facultad de fiscalización de Sunat y su incidencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias en Farmacias, Distrito de San Juan de Lurigancho, 2019.	Fiscalización Tributaria	Aguilar (2014), La fiscalización se define como la revisión y el control del cumplimiento de las obligaciones tributarias formales y sustanciales que corresponden al sujeto pasivo de la relación tributaria. De otra parte, en nuestro país se encuentra establecido que la Facultad de fiscalización de la Administración Tributaria se ejerce en forma discrecional, para la cual esta entidad puede realizar labores de inspección, investigación y control del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluso de aquellos sujetos	Labor de inspección	- Inspección de locales	1,2	Likert Nunca (1) Casi nunca (2) Algunas veces (3) Casi Siempre (4) Siempre (5)
				- Inspección de comprobantes de pago	3,4	
				- Inspección de transporte de mercadería.	5,6	
				- Verificación de información declarada por el contribuyente	7,8	
			Labor de investigación	- Descubrir obligaciones tributarias no declaradas	9, 10, 11	
				- Cruce de información declarada.	12,13	
				- Operativos sobre entrega de comprobantes de pago.	14, 15	
			Labor de control	- Inspecciones periódicas	16 17,18	

	que gocen de inafectación, exoneración o beneficios tributarios. (pág. 29)				
Cumplimiento de Obligaciones	La obligación tributaria es el vínculo jurídico que constituye a los contribuyentes en la necesidad de dar o hacer. La obligación en materia fiscal constituye un vínculo de carácter económico, entre la persona física o moral y el Estado, asimismo se afirma que las obligaciones pueden ser sustanciales o formales, y estas últimas no necesariamente implican contenido económico. (Guerrero, 2017, p. 22).	Obligación tributaria Formal	- Emitir comprobantes de pago	19, 20	Likert Nunca (1) Casi nunca (2) Algunas veces (3) Casi Siempre (4) Siempre (5)
			- Llevar libros contables	21, 22, 23	
		Obligación tributaria sustancial	- Presentación de declaraciones Mensuales	24	
			- Pago de IGV	25, 28, 29	
			- Pago de multas	26	
			- Pago de IR	30	

2.3. Población, muestra y muestreo

2.3.1. Población.

El poblamiento de la actual investigación está constituido por 21 Farmacias situadas en el distrito de San Juan de Lurigancho, con el informe dado por el Municipio de la zona, la población a investigar es por un total de 21 Farmacias, debido que se puede identificar a los elementos que manifestaron en el estudio.

La población es un grupo formado por aquellos elementos a estudiar. Estos tienen características y cualidades semejantes basadas en el problema identificado por el investigador. Cada uno de los componentes que corresponden a la población se les conoce como individuo (Pino, 2018).

En otros términos, la población es el conjunto, acumulación o suma de elementos que va ser estudiado o se realizan estudios teniendo aspectos semejantes en un espacio y en un instante definido.

2.3.2. Muestra.

La prueba de la investigación se supedita a juicio con el fin de escoger a las empresas que se estudiarán, siendo de técnica de muestreo, no probabilística. Pino (2018) menciona que la muestra es una parte de una población que se considera representativa de la misma.

La prueba del estudio es de tipo censal, a causa que en el desarrollo del estudio se toma a todas las unidades de la población, de los cuales se ha seleccionado 2 elementos de cada unidad de estudio haciendo un total de 42 personas encuestadas en el área contable y/o administrativo de las farmacias situadas en el Distrito de San Juan de Lurigancho, considerando dicha cantidad como un número manejable de sujetos.

2.3.3. Muestreo.

No se procedió a desarrollar un tipo de muestreo, ya que el conjunto de farmacias, la muestra a estudiar va ser igual a la población.

2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad

2.4.1. Técnicas de recolección de datos.

En este trabajo investigativo se maneja la técnica de recoger datos mediante la encuesta, ya que con ello se obtiene información acerca de los sucesos que determinar cómo incide la Percepción de la facultad de fiscalización de Sunat en el cumplimiento de obligaciones tributarias en Farmacias, Distrito San Juan de Lurigancho, 2019.

2.4.2. Instrumentos de recolección de datos.

La herramienta utilizada con el fin de sustraer y reconocer todo lo estudiado. Fue muy importante escoger información que sea fiable y veraz, y fue trasladado a un cuestionario, según la escala de Likert con 5 rangos de contestación, a través de este instrumento consiguió la información pretendida y de tal manera descifrar el problema del estudio que se investigó.

Tarjeta informática de la variable Fiscalización Tributaria

Nombre : Formulario para estudiar la variable facultad de fiscalización de Sunat en Farmacias, Distrito de San Juan de Lurigancho.

Autora : Luz Mercedes Zapata Rivera

Año : 2019

Objetivo : Conocer el nivel de incidencia de la percepción de la facultad de fiscalización de Sunat en farmacias, Distrito de San Juan de Lurigancho.

Contenido : Se desarrolló 15 (Quince) Ítems, conformado por 3 dimensiones e indicadores

Administración: propia

Calificación: esta exploración de la percepción de la Facultad de Fiscalización se realizará a través de 5 potenciales alternativas adquiridas de la escala de Likert.

Consecutivamente, detallamos en la tabla 2 el rango de las alternativas

Tabla 2*Evaluación y opinión del cuestionario*

Alternativas	Calificación	Afirmación
1	1	Nunca
2	2	Casi nunca
3	3	Algunas veces
4	4	Casi Siempre
5	5	Siempre

Fuente: Elaboración propia.

Tarjeta informática de la variable Cumplimiento de obligaciones Tributarias

Nombre : Formulario para estudiar la variable cumplimiento de obligaciones tributarias en Farmacias, Distrito de San Juan de Lurigancho

Autora : Zapata Rivera, Luz Mercedes

Año : 2019

Objetivo : Saber el nivel del cumplimiento de obligaciones tributaria en farmacias, Distrito de San Juan de Lurigancho.

Contenido : se desarrollaron 15 (Quince) Ítems, conformado por 2 dimensiones e indicadores

Administración: propia

Calificación : esta exploración del cumplimiento de obligaciones tributarias se realizará a través de 5 potenciales alternativas adquiridas de la escala de Likert.

Consecutivamente, detallamos en la tabla 3 el rango de las alternativas

Tabla 3*Evaluación y opinión del cuestionario*

Alternativas	Calificación	Afirmación
1	1	Nunca
2	2	Casi nunca

3	3	Algunas veces
4	4	Casi Siempre
5	5	Siempre

Fuente: Elaboración propia.

2.4.3. Validez.

Validez de contenidos

La autenticación en el contexto del argumento de las herramientas va cotejar y estimarse en el sistema SPSS en el cual nos otorga datos sobre la confiabilidad y validez de nuestro cuestionario

Para Hernández, la confiabilidad o validez de una herramienta de medición en una investigación se requiere al grado en que se fundamentar a las preguntas referidas y aplicadas a una misma persona u objeto nos arroje los mismos resultados (2014).

Validación del contenido

Este tipo de validez se apoya en establecer si efectivamente existe relación entre los indicadores determinados con cada ítem o interrogante del cuestionario elaborado. Autores como Sanchez, mencionan que, “la validación es el rango en que la medición muestra al conocimiento estudiado. Manifestación de que los ítems de un ensayo representan apropiadamente el contenido de un argumento tratado en el test.” (2018, p.124).

Validación del constructo

Según Sanchez “La validez de constructo es la adecuación de las inferencias teóricas o conceptuales basados en las indagaciones o mediciones”. (2018, p.124).

Validez de expertos

La validez de expertos se detalla como “Término que se usa para referirse al rango por el cual aparentemente una herramienta de medición valora determinada variable, conforme lo evaluado por especialistas el tema de desarrollo. También es conocido con el nombre de validez de jueces.” (Sanchez, 2018, p.124).

Juicio de expertos

Finalizada la elaboración de nuestro instrumento este llegó a pasar por una evaluación con el fin de que personas especialistas en el tema realicen la validación y la veracidad de mi herramienta aplicada para obtener información para mi investigación.

Esta evaluación y validación se realizó mediante 3 personas temáticos expertos en tributación:

Tabla 4

Juicio de expertos

Expertos	Grado	Especialista
Mg. Juan Carlos Aguilar Sulquicondor	Magister	Temático
Mg. William Castillo Bravo	Magister	Temático
Mg. Nancy Campos Huamán	Magister	Temático
Mg, Edith Silva Rubio	Magister	Metodólogo

Fuente: Elaboración propia.

Referente a la tabla antecedente, detalla a los expertos que brindarán su opinión y aprobación de qué instrumento es fiable y viable para ser aplicado a la población

La validez se realizó a través de *v* de Aiken.

Es un coeficiente que posibilita medir la relevancia de los ítems en relación a un dominio de contenido a partir de las valoraciones de *N* jueces. (Escrura, 2015).

Los resultados obtenidos, por medio del coeficiente *V* de Aiken, mostraron un extenso nivel de consenso entre los jurados con intervalos de confianza del 90%.

Tabla 5

Validez de contenido por V de Aiken

N° Ítems		\bar{x}	DE	V Aiken
Ítem 1	Relevancia	3.25	0.50	0.75
	Pertinencia	3.25	0.50	0.75
	Claridad	3.25	0.50	0.75
Ítem 2	Relevancia	3.25	0.50	0.75
	Pertinencia	3.25	0.50	0.75
	Claridad	3.25	0.50	0.75

Ítem 3	Relevancia	3.75	0.50	0.92
	Pertinencia	3.25	0.50	0.75
	Claridad	3.25	0.50	0.75
Ítem 4	Relevancia	3.5	0.58	0.83
	Pertinencia	3.25	0.50	0.75
	Claridad	3.25	0.50	0.75
Ítem 5	Relevancia	3.25	0.50	0.75
	Pertinencia	3.25	0.50	0.75
	Claridad	3.25	0.50	0.75
Ítem 6	Relevancia	3.25	0.50	0.75
	Pertinencia	3.25	0.50	0.75
	Claridad	3.25	0.50	0.75
Ítem 7	Relevancia	3.25	0.50	0.75
	Pertinencia	3.25	0.50	0.75
	Claridad	3.25	0.50	0.75
Ítem 8	Relevancia	3.25	0.50	0.75
	Pertinencia	3.25	0.50	0.75
	Claridad	3.25	0.50	0.75
Ítem 9	Relevancia	3.25	0.50	0.75
	Pertinencia	3.25	0.50	0.75
	Claridad	3.25	0.50	0.75
Ítem 10	Relevancia	3.25	0.50	0.75
	Pertinencia	3.25	0.50	0.75
	Claridad	3.25	0.50	0.75
Ítem 11	Relevancia	3.25	0.50	0.75
	Pertinencia	3.25	0.50	0.75
	Claridad	3.25	0.50	0.75
Ítem 12	Relevancia	3.25	0.50	0.75
	Pertinencia	3.25	0.50	0.75
	Claridad	3.25	0.50	0.75
Ítem 13	Relevancia	3.25	0.50	0.75
	Pertinencia	3.25	0.50	0.75
	Claridad	3.25	0.50	0.75
Ítem 14	Relevancia	3.25	0.50	0.75
	Pertinencia	3.25	0.50	0.75
	Claridad	3.25	0.50	0.75
Ítem 15	Relevancia	3.25	0.50	0.75
	Pertinencia	3.25	0.50	0.75
	Claridad	3.25	0.50	0.75
Ítem 16	Relevancia	3.25	0.50	0.75
	Pertinencia	3.25	0.50	0.75
	Claridad	3.25	0.50	0.75
Ítem 17	Relevancia	3.25	0.50	0.75

	Pertinencia	3.25	0.50	0.75
	Claridad	3.25	0.50	0.75
	Relevancia	3.25	0.50	0.75
Ítem 18	Pertinencia	3.25	0.50	0.75
	Claridad	3.25	0.50	0.75
	Relevancia	3.25	0.50	0.75
Ítem 19	Pertinencia	3.25	0.50	0.75
	Claridad	3.25	0.50	0.75
	Relevancia	3.5	0.58	0.83
Ítem 20	Pertinencia	3.25	0.50	0.75
	Claridad	3.25	0.50	0.75
	Relevancia	3.25	0.50	0.75
Ítem 21	Pertinencia	3.25	0.50	0.75
	Claridad	3.25	0.50	0.75
	Relevancia	3.25	0.50	0.75
Ítem 22	Pertinencia	3.25	0.50	0.75
	Claridad	3.25	0.50	0.75
	Relevancia	3.25	0.50	0.75
Ítem 23	Pertinencia	3.25	0.50	0.75
	Claridad	3.25	0.50	0.75
	Relevancia	3.25	0.50	0.75
Ítem 24	Pertinencia	3.25	0.50	0.75
	Claridad	3.25	0.50	0.75
	Relevancia	3.25	0.50	0.75
Ítem 25	Pertinencia	3.25	0.50	0.75
	Claridad	3.25	0.50	0.75
	Relevancia	3.25	0.50	0.75
Ítem 26	Pertinencia	3.25	0.50	0.75
	Claridad	3.25	0.50	0.75
	Relevancia	3.25	0.50	0.75
Ítem 27	Pertinencia	3.25	0.50	0.75
	Claridad	3.25	0.50	0.75
	Relevancia	3.25	0.50	0.75
Ítem 28	Pertinencia	3.25	0.50	0.75
	Claridad	3.25	0.50	0.75
	Relevancia	3.25	0.50	0.75
Ítem 29	Pertinencia	3.25	0.50	0.75
	Claridad	3.25	0.50	0.75
	Relevancia	3.25	0.50	0.75
Ítem 30	Pertinencia	3.25	0.50	0.75
	Claridad	3.25	0.50	0.75

Nota. J1, J2, J3, J4 jueces. IA nivel de aceptabilidad. V validez

Conforme visualizamos existe pluralidad de los árbitros decidieron que la herramienta si cubre todas las expectativas para ser aplicadas debido a que abarca alta congruencia, pertinencia y claridad para realizar las pruebas de la investigación. De igual modo se consideraron las observaciones que se obtuvieron en la prueba piloto; siendo útil la herramienta para ser aplicada en la muestra de estudio.

2.4.4. Confiabilidad.

A fin de evaluar el instrumento de confiabilidad, procedemos a emplear el análisis estadístico de Alpha de Cronbach, que nos permitirá aplicar lo confiable que es para llegar y ayude en el avance proceso de la investigación.

La muestra censal es representada mediante la siguiente regla estadística:

$$\alpha = \frac{K}{K-1} \left[1 - \frac{\sum S_i^2}{S_T^2} \right]$$

Dónde:

K: Cantidad de Ítems

S_i^2 : Sumario de varianzas de los puntos

S_T^2 : Variación de la adición de los Ítems

a: Coeficiente de Alfa de Cronbach

En el presente trabajo aplicamos el instrumento viable, debido a que ejecutamos el diagnóstico de coherencia interna del Alpha de Cronbach, a todas las variables de la investigación (Fiscalización Tributaria y cumplimiento de obligaciones). Lo que se determinó que cada rango se posicionó a un nivel de confiabilidad de 0.8 que se está solicitando.

Según Fernández, Hernández & Baptista (2014), “la confiabilidad de una herramienta que se encarga de medir el rango en que su aplicación repetida, a la misma persona u objeto el cual crea resultados iguales” (p.200) para lo que se usará la prueba de fiabilidad llamada Coeficiente de Alfa de Cronbach que permite saber si los ítems se encuentran enormemente correlacionados.

Tabla 6

Rangos de fiabilidad

Criterio	Rango
No confiable	-1 a 0
Confiabilidad baja	0,01 a 0,49
Confiabilidad Moderada	0,50 a 0,75
Confiabilidad Fuerte	0,76 a 0,89
Confiabilidad Alta	0,90 a 1

Origen: Hernández *et al.* (2018). *Metodología de la investigación*.

Interpretación:

La Tabla 3, visualizamos el grado y asimismo los dictámenes de la confiabilidad, donde el grado de (-1 a 0) simboliza no confiable, de (0,01 a 0,49) hace referencia a que la fiabilidad es baja, de (0,50 a 0,75) es confiabilidad moderada, de (0,76 a 0,89) es fuertemente fiable y el de (0,90 a 1) se define como de alta confiabilidad.

Al procesarse los datos arrojaron los siguientes resultados estadísticos respecto a la confiabilidad:

Tabla 7

Estadísticas de fiabilidad

Cuestionarios	Alfa de Cronbach	Nº de elementos
General	,864	30
Variable 1: Faculta de Fiscalización	,735	18
Variable 2: Obligaciones tributarias	,802	12

Interpretación:

En la tabla 4 se visualiza el resultado que se ha conseguido del total de 30 ítems de las variables fiscalización tributaria y cumplimiento de obligaciones es de 0,864 denominado como confiabilidad fuerte en base a la tabla 3.

Asimismo, detalla el resultado obtenido de solo los 18 ítems que representa a la variable fiscalización tributaria de 0,735 apreciado como fuertemente fiable como se muestra en la tabla 3

Del mismo modo muestra el resultado obtenido de los 12 ítems de la variable cumplimiento de obligaciones 0,802 considerado de fuertemente confiable como se muestra en la tabla 3.

Tabla 8

Estudio de confiabilidad de Ítem por Ítem de la variable Fiscalización Tributaria

Estadísticas de total de elemento

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlació n total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
1.- Tiene conocimiento que Sunat antes de fiscalizar un negocio verifica su domicilio fiscal	48,91	90,446	-,040	,749
2.- Sunat al realizar inspecciones en el negocio, cumple su rol fiscalizador	48,64	84,507	,249	,729
3.- Sunat inspecciona los comprobantes de pago durante una fiscalización.	47,82	78,195	,524	,705
4.- La administración tributaria inspecciona que los comprobantes de pago emitidos coincidan con los registros de compras y ventas .	47,93	82,791	,251	,730

5.- Tiene conocimiento que Sunat ejecuta operativos de transporte de mercadería para comprobar si estas han sido adquiridas mediante una transacción comercial formal.	47,49	83,483	,357	,722
6.- Conoce el procedimiento que Sunat realiza al ejecutar la inspección de transporte de mercadería	48,38	86,513	,120	,740
7.- La Administración Tributaria verifica las declaraciones mensuales de la empresa al realizar una fiscalización	47,87	72,573	,686	,685
8.- Tiene conocimiento que SUNAT verifica el importe del impuesto que declara el contribuyente.	47,33	82,773	,285	,726
9.- Sunat verifica el incumplimiento de obligaciones tributarias mediante la revisión de la documentación contable	47,69	80,992	,317	,724
10.- La administración tributaria verifica que la entidad cumpla con las presentaciones de sus D.J.	47,40	83,382	,324	,723

11.- Sunat utiliza procesos efectivos para detectar el incumplimiento de obligaciones tributarias	47,98	80,749	,410	,716
12.- Conoce usted que el cruce de información realizada por Sunat es una de las acciones para corroborar las operaciones de la actividad económica de la empresa.	48,36	79,098	,367	,719
13.- Sabe usted que Sunat aplica el cruce de información con el fin de acreditar y respaldar la fehaciencia de las operaciones comerciales de la empresa	47,58	86,295	,085	,747
14.- Sunat realiza los controles en los negocios para detectar si están cumpliendo con la emisión de comprobantes de pago	47,91	85,537	,198	,733
15.- Los mecanismos de control de emisión de comprobantes de pago, que realiza Sunat permite reducir las infracciones tributarias	47,98	83,159	,253	,729

16.- Conoce de las Fiscalizaciones eventuales a los negocios para controlar el cumplimiento de obligaciones	47,78	86,722	,122	,739
17.- El control que realiza la Administración Tributaria permite observar cuales son las obligaciones del contribuyente.	47,71	78,119	,502	,707
18.- Los mecanismos de control que la Administración Tributaria permite reducir las infracciones tributarias	48,09	73,401	,589	,694

Tabla 9

Estudio de fiabilidad de Ítem por Ítem de la variable Cumplimiento de obligaciones Estadísticas de total de elemento

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
19.- Cumple con los requisitos mínimos para la emitir comprobantes de pago.	36,16	81,907	,049	,819

20.- La empresa cumple con emitir comprobantes de pago en cada operación realizada.	35,67	72,136	,451	,787
21.- La empresa cumple con mantener sus libros contables actualizados.	35,29	74,846	,417	,791
22.- La empresa cumple con el registro de las operaciones en los libros contables	35,16	69,453	,588	,775
23.- La empresa cumple con Legalizar sus registros contables	35,09	66,083	,666	,765
24.- Su negocio cumple con presentar las declaraciones mensuales respetando el cronograma de Sunat.	36,16	70,543	,402	,794
25.- La empresa cumple con el pago del impuesto IGV.	35,24	76,780	,342	,796
26.- La empresa se acoge al régimen de gradualidad para realizar el pago de las multas	36,38	71,559	,407	,792

27.- Se realiza el pago de sus impuestos a tiempo para no generar intereses moratorios	35,76	69,734	,541	,779
28.- La empresa cumple con el pago de tributos dentro del cronograma establecido por Sunat.	35,09	76,856	,335	,797
29.- Se realiza el pago de interés por causas de atrasos en su pago del IGV.	36,09	66,992	,607	,771
30.- Se realiza el pago de interés por causas de atrasos en su pago del I.R.	35,96	68,543	,527	,780

2.5. Procedimiento

Se seguirá para recoger los datos se corresponde a los siguientes pasos

- 1) Desarrollo del instrumento de recolección de datos en base al cuadro de operacionalización de las variables en proyección con los objetivos del estudio.
- 2) Realizar visitas para encuestar según el cronograma desarrollado
- 3) Aplicar el instrumento que nos permite medir cada variable

2.6. Métodos de análisis de datos

En esta etapa de la investigación, se presentan las variables encontradas y se utilizara las expresiones acertadas para procesar. La aplicación de las cifras se podrá recolectar y elaborar un cuadro de datos el cual será analizado por el sistema estadístico SPSS.

Este trabajo se desarrollaron las variables:

Variable 1 = Facultad de Fiscalización de Sunat

Variable 2 = Cumplimiento de obligaciones tributarias

Estadística descriptiva: es utilizada con el objetivo de recolectar, ordenar y graficar la información recolectada, para obtener los datos se aplicó el cuestionario, considerando el nivel detallado en la investigación.

La información recolectada fue procesada y analizada desarrollando gráficos, tablas de frecuencia por ítems, tablas de frecuencia con datos agrupados y tablas de contingencias.

Estadística inferencial - Prueba de hipótesis: De cada método que está establecido se utilizará la prueba de hipótesis que corresponda, según las pruebas estadísticas.

Por ser los datos procesados, de carácter cualitativo, se realizó la prueba chi cuadrado y Eta para verificar el nivel de incidencia entre las variables.

2.7. Aspectos éticos

El presente aspecto servirá para desarrollar la tesis, de tendrán que aplicar y cumplir los valores y ética profesional que poseemos, siendo este aspecto no forzoso, sin embargo, necesario para poder tener una convivencia armoniosa con la sociedad.

En el instante de desarrollar la exploración de tesis, se cumplió con la ética profesional, a partir del punto específico con los principios de moral, en el enfoque práctico por medio de las reglas y normas de conducta que se aplican en ese trabajo y que se manejan dentro de la escuela de contabilidad.

Asimismo, se han impuesta la integridad mediante al cual existe justicia y honestidad con los colegas y demás miembros de la sociedad. Se aplico la objetividad donde el profesional no ve favoritismo y se actúa de acuerdo a ley siendo neutral en el momento de dar algún juicio profesional, confidencialidad se respeta la información que es brindada como resultado de los trabajos profesionales y no revelar esta información con personas ajenas a la empresa o negocio.

Otro valor que prima esta investigación es la responsabilidad de los lineamientos, que consiste en hacer caso a las disposiciones legales que el estado

dictamina, como requisitos legales y también de la ley universitaria. Se respeta las condiciones en el que se elabora el presente proyecto de investigación, de una manera responsable, pues se brinda información a la universidad César Vallejo, el cual es exigido por la misma, por ser un principio de enfoque general y además está siendo cumplida objetivamente.

III.RESULTADOS

3.1. Resultados descriptivos

En la siguiente sección detallamos los datos recogidos teniendo presente la finalidad de esta indagación, Percepción de la facultad de fiscalización de Sunat y su incidencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias en farmacias, Distrito de San Juan de Lurigancho, 2019.

3.1.1. Tabla de frecuencias por ítems.

Tabla 10

Tiene conocimiento que Sunat antes de fiscalizar un negocio verifica su domicilio fiscal

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	18	40,0	40,0	40,0
	Casi nunca	22	48,9	48,9	88,9
	Algunas veces	1	2,2	2,2	91,1
	Casi siempre	2	4,4	4,4	95,6
	Siempre	2	4,4	4,4	100,0
	Total	45	100,0	100,0	

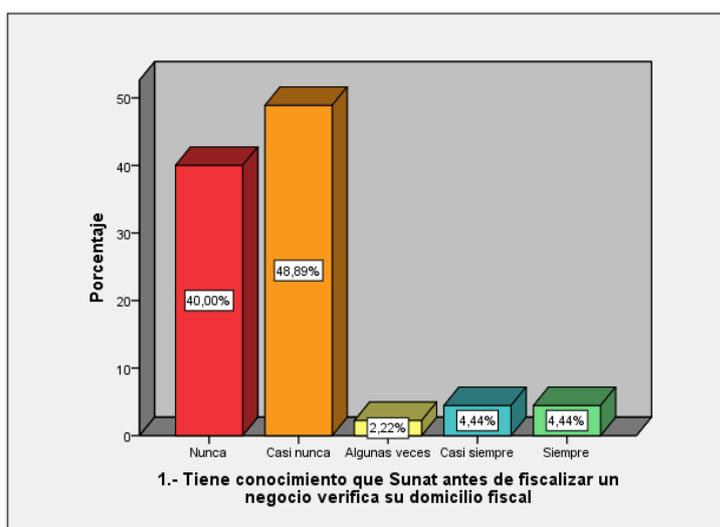


Figura N° 1 *Tiene conocimiento que Sunat antes de fiscalizar un negocio verifica su domicilio fiscal.*

Interpretación:

De acuerdo a los resultados detallados en la tabla 10 y la figura N° 1, nos señala que de un total de 45 personas entrevistadas que representa el 100% de la muestra, el 40% indicó que Sunat antes de fiscalizar un negocio no verifica su domicilio fiscal, el 48% nos dice que Sunat antes de fiscalizar un negocio casi nunca verifica su domicilio fiscal, el 2,22% nos indica que Sunat antes de fiscalizar un negocio algunas veces verifica su domicilio fiscal, 4,44% indica que Sunat antes de fiscalizar un negocio casi siempre verifica su domicilio fiscal, mientras que el 4,44% indica que Sunat antes de fiscalizar un negocio siempre verifica su domicilio fiscal.

Tabla 11

Sunat al realizar inspecciones en el negocio, cumple su rol fiscalizador

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	14	31,1	31,1
	Casi nunca	20	44,4	75,6
	Algunas veces	5	11,1	86,7
	Casi siempre	4	8,9	95,6
	Siempre	2	4,4	100,0
	Total	45	100,0	100,0

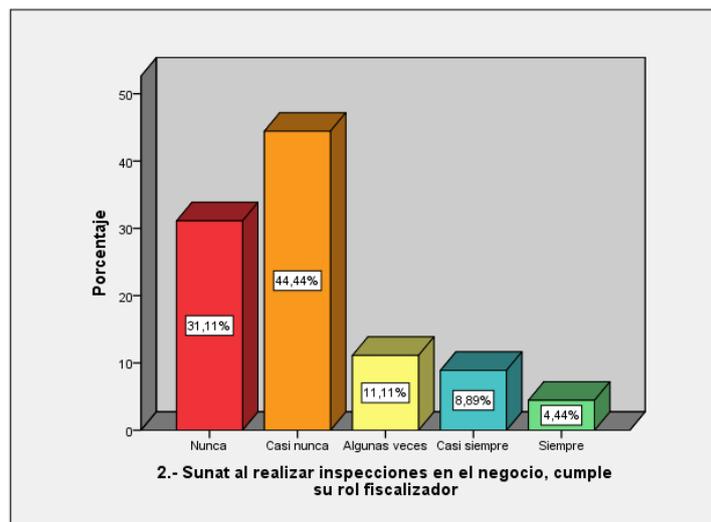


Figura N° 2 *Sunat al realizar inspecciones en el negocio, cumple su rol fiscalizador.*

Interpretación:

De acuerdo a los resultados detallados en la tabla 11 y la figura N° 2, nos señala que de un total de 45 personas entrevistadas que representa el 100% de la muestra, el 31.11% cree que Sunat al realizar inspecciones en el negocio nunca cumple con rol fiscalizador, el 44,44% considera que la entidad al realizar inspecciones en el negocio casi nunca cumple con rol fiscalizador, el 11.11% considera que Sunat al realizar inspecciones en el negocio Algunas veces cumple con rol fiscalizador, el 8,89% considero que Sunat al realizar inspecciones en el negocio casi siempre cumple con rol fiscalizador, mientras que el 4,44% nos dice considera que Sunat al realizar inspecciones en el negocio nunca cumple con rol fiscalizador.

Tabla 12

Sunat inspecciona los comprobantes de pago durante una fiscalización.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	7	15,6	15,6
	Casi nunca	8	17,8	33,3
	Algunas veces	15	33,3	66,7
	Casi siempre	11	24,4	91,1
	Siempre	4	8,9	100,0
Total	45	100,0	100,0	

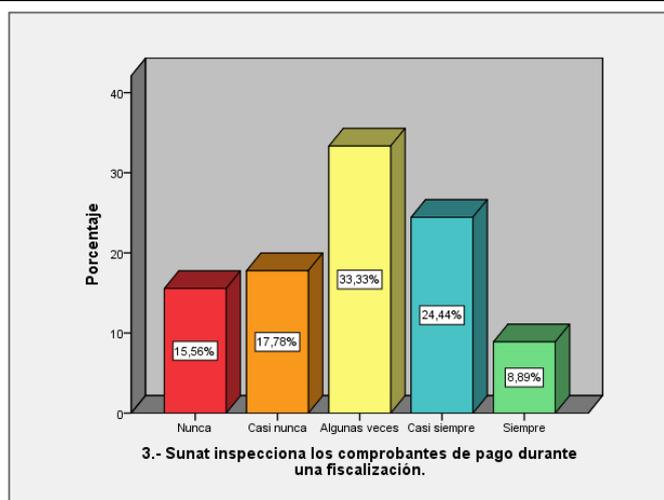


Figura N° 3 *Sunat inspecciona los comprobantes de pago durante una fiscalización.*

Interpretación:

De acuerdo a los resultados detallados en la tabla 12 y la figura N° 3, nos señala que de un total de 45 personas entrevistadas que representa el 100% de la muestra, el 15,56% nos dice que Sunat nunca inspecciona los comprobantes de pago durante una fiscalización, el 17,78% indica que Sunat casi nunca inspecciona los comprobantes de pago durante una fiscalización, el 33,33% dice que Sunat algunas veces inspecciona los comprobantes de pago durante una fiscalización, el 24,44% señala que Sunat casi siempre inspecciona los comprobantes de pago durante una fiscalización, por lo tanto el otro 8,89% nos señala que Sunat casi nunca inspecciona los comprobantes de pago durante una fiscalización.

Tabla 13

La administración tributaria inspecciona que los comprobantes de pago emitidos coincidan con los registros de compras y ventas.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	9	20,0	20,0	20,0
	Casi nunca	10	22,2	22,2	42,2
	Algunas veces	13	28,9	28,9	71,1
	Casi siempre	6	13,3	13,3	84,4
	Siempre	7	15,6	15,6	100,0
	Total	45	100,0	100,0	

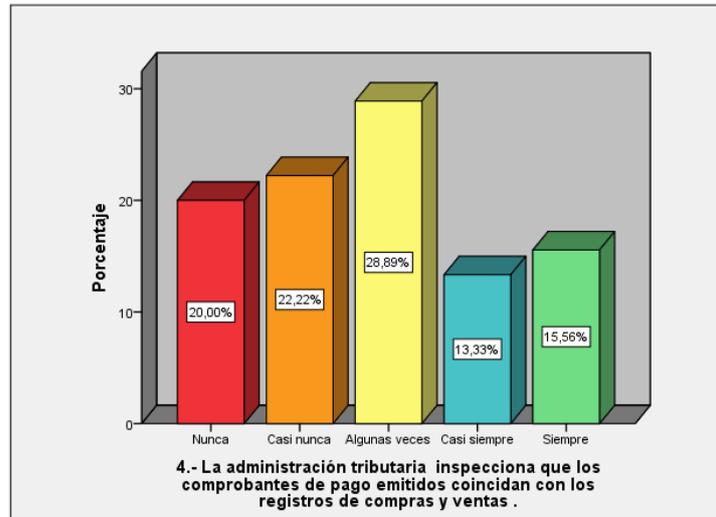


Figura N° 4 *La administración tributaria inspecciona que los comprobantes de pago emitidos coincidan con los registros de compras y ventas.*

Interpretación:

De acuerdo a los resultados detallados en la tabla 13 y la figura N° 4, nos señala que de un total de 45 personas entrevistadas que representa el 100% de la muestra, el 20% señala que la administración tributaria nunca inspecciona que los comprobantes de pago emitidos coincidan con los registros de compras y ventas, el 22.22% nos dice que la administración tributaria casi nunca inspecciona que los comprobantes de pago emitidos coincidan con los registros de compras y ventas, el 28,89% señala que la administración tributaria algunas veces inspecciona que los comprobantes de pago emitidos coincidan con los registros de compras y ventas, el 13,33% nos dice que la administración tributaria casi siempre nunca inspecciona que los comprobantes de pago emitidos coincidan con los registros de compras y ventas, mientras que el 15,56% nos dice que la administración tributaria casi nunca inspecciona que los comprobantes de pago emitidos coincidan con los registros de compras y ventas.

Tabla 14

Tiene conocimiento que Sunat ejecuta operativos de transporte de mercadería para comprobar si estas han sido adquiridas mediante una transacción comercial formal.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	3	6,7	6,7	6,7
	Casi nunca	5	11,1	11,1	17,8
	Algunas veces	16	35,6	35,6	53,3
	Casi siempre	19	42,2	42,2	95,6
	Siempre	2	4,4	4,4	100,0
	Total	45	100,0	100,0	

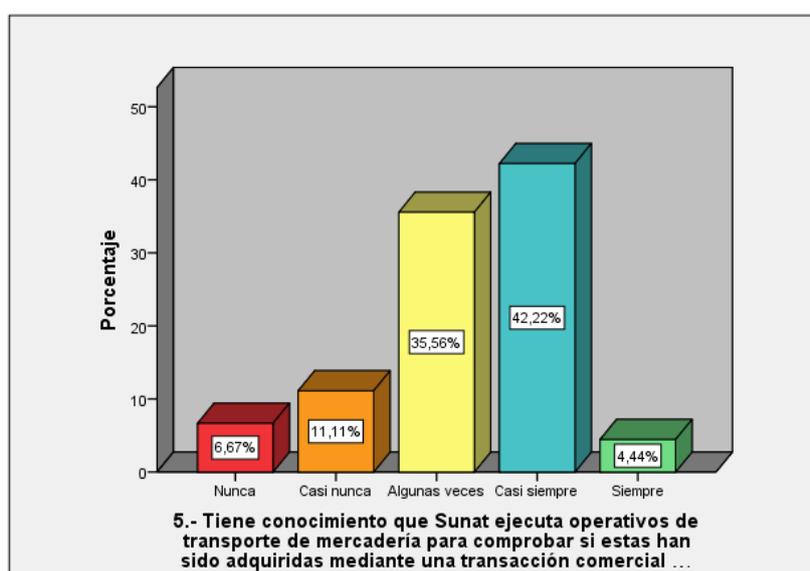


Figura N° 5 Tiene conocimiento que Sunat ejecuta operativos de transporte de mercadería para comprobar si estas han sido adquiridas mediante una transacción comercial formal.

Interpretación:

De acuerdo a los resultados detallados en la tabla 14 y la figura N° 5, nos señala que de un total de 45 personas entrevistadas que representa el 100% de la muestra, el 6,67% no conoce de los operativos de transportes de mercaderías que realiza Sunat para comprobar han sido adquiridas mediante una transacción comercial formal, el 11,11% casi nunca conoce de los operativos de transportes de mercaderías que realiza Sunat para comprobar han sido adquiridas mediante una transacción comercial formal, el 35,56% algunas veces ha tenido conocimiento de

los operativos de transportes de mercaderías que realiza Sunat para comprobar han sido adquiridas mediante una transacción comercial formal, el 42,22% casi siempre conoce de los operativos de transportes de mercaderías que realiza Sunat para comprobar han sido adquiridas mediante una transacción comercial formal, mientras que el 4,44% si conoce de los operativos de transportes de mercaderías que realiza Sunat para comprobar han sido adquiridas mediante una transacción comercial formal.

Tabla 15

Conoce el procedimiento que Sunat realiza al ejecutar la inspección de transporte de mercadería

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	12	26,7	26,7	26,7
	Casi nunca	17	37,8	37,8	64,4
	Algunas veces	5	11,1	11,1	75,6
	Casi siempre	9	20,0	20,0	95,6
	Siempre	2	4,4	4,4	100,0
	Total	45	100,0	100,0	

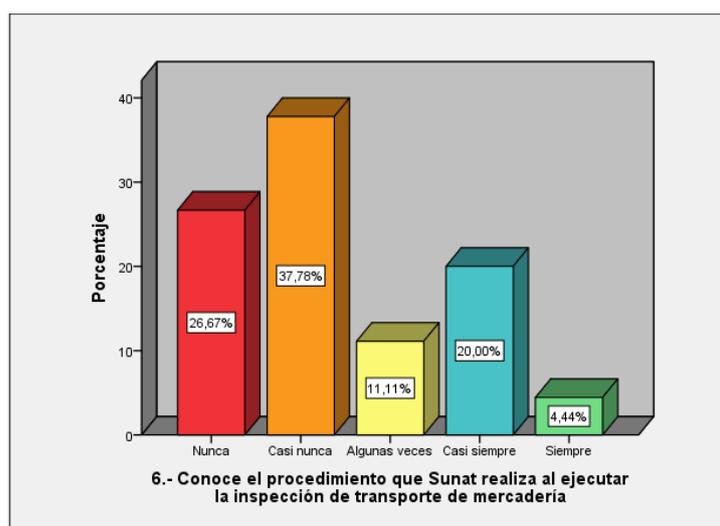


Figura N° 6 *Conoce el procedimiento que Sunat realiza al ejecutar la inspección de transporte de mercadería.*

Interpretación:

De acuerdo a los resultados detallados en la tabla 15 y figura N° 6, nos refleja que del 100% de individuos encuestadas el 26,67% no conoce el procedimiento que Sunat realiza al ejecutar la inspección de transporte de mercadería, el 37,78% casi nunca conoce el procedimiento que Sunat realiza al ejecutar la inspección de transporte de mercadería, 11,11% algunas veces conoce el procedimiento que Sunat realiza al ejecutar la inspección de transporte de mercadería, 20% casi siempre conoce el procedimiento que Sunat realiza al ejecutar la inspección de transporte de mercadería, 4,44% siempre conoce el procedimiento que Sunat realiza al ejecutar la inspección de transporte de mercadería.

Tabla 16

La Administración Tributaria verifica las declaraciones mensuales de la empresa al realizar una fiscalización

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	9	20,0	20,0
	Casi nunca	12	26,7	46,7
	Algunas veces	5	11,1	57,8
	Casi siempre	13	28,9	86,7
	Siempre	6	13,3	100,0
	Total	45	100,0	100,0

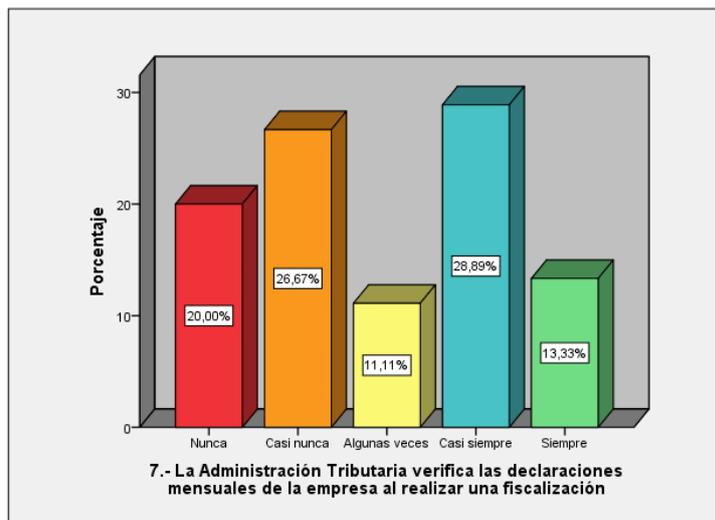


Figura N° 7 *La Administración Tributaria verifica las declaraciones mensuales de la empresa al realizar una fiscalización.*

Interpretación:

De acuerdo a los resultados detallados en la tabla 16 y Figura N° 7, nos dice que del 100% de individuos entrevistados el 20% percibe que la SUNAT nunca verifica las D.J mensuales de la empresa al realizar una fiscalización, el 26,67% percibe que SUNAT casi nunca verifica las D.J mensuales de la empresa al realizar una fiscalización, el 11.11% percibe que la Administración tributaria algunas veces verifica las declaraciones mensuales de la empresa al realizar una fiscalización, el 28,89% percibe que Sunat casi siempre revisa las D.J. mensuales de la empresa al realizar una fiscalización, el 13.33% percibe que la Administración tributaria siempre verifica las declaraciones mensuales de la empresa al realizar una fiscalización.

Tabla 17

Tiene conocimiento que SUNAT verifica el importe del impuesto que declara el contribuyente.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	4	8,9	8,9	8,9
	Casi nunca	7	15,6	15,6	24,4
	Algunas veces	9	20,0	20,0	44,4
	Casi siempre	16	35,6	35,6	80,0
	Siempre	9	20,0	20,0	100,0
	Total	45	100,0	100,0	

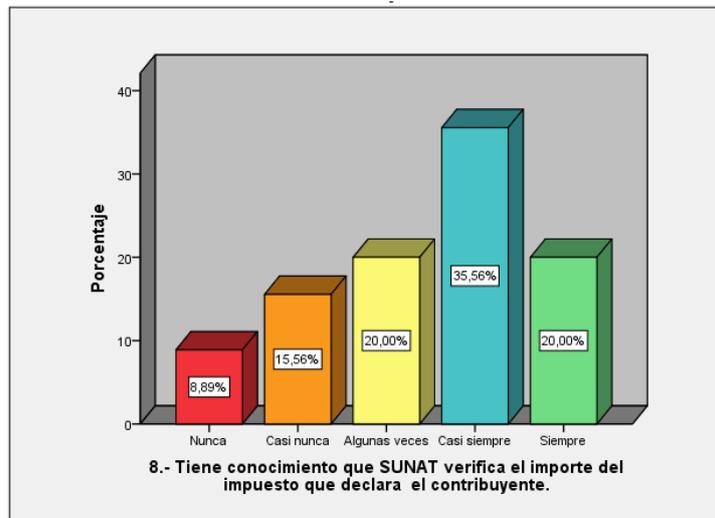


Figura N° 8 Tiene conocimiento que SUNAT verifica el importe del impuesto que declara el contribuyente.

Interpretación:

De acuerdo a los resultados detallados en la tabla 17 y la figura N° 8, nos señala que de un total de 45 personas entrevistadas que representa el 100% de la muestra, el 8,89% no conoce que Sunat verifica el importe del impuesto que declara el contribuyente, el 15,56% dice que Sunat casi nunca verifica el importe del impuesto que declara el contribuyente, el 20% señala que Sunat algunas veces verifica el importe del impuesto que declara el contribuyente, 35,56% nos dice que Sunat casi siempre verifica el importe del impuesto que declara el contribuyente, mientras que el 20% señala que Sunat siempre verifica el importe del impuesto que declara el contribuyente

Tabla 18

Sunat verifica el incumplimiento de obligaciones tributarias mediante la revisión de la documentación contable.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	6	13,3	13,3
	Casi nunca	12	26,7	40,0

Algunas veces	10	22,2	22,2	62,2
Casi siempre	7	15,6	15,6	77,8
Siempre	10	22,2	22,2	100,0
Total	45	100,0	100,0	

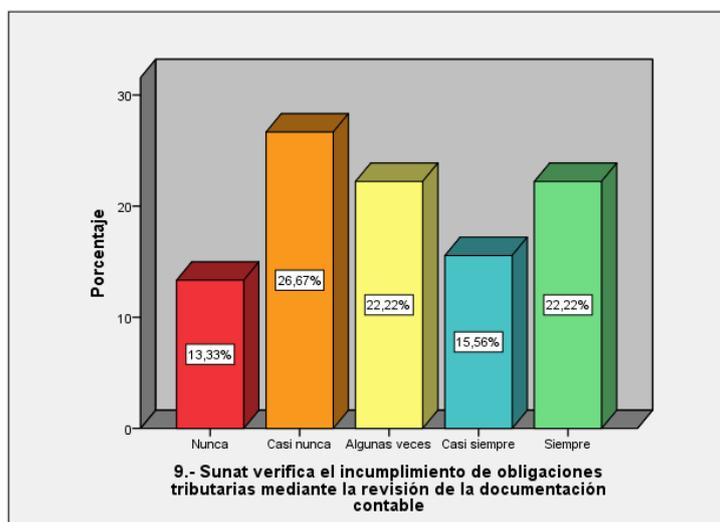


Figura N° 9 Sunat verifica el incumplimiento de obligaciones tributarias mediante la revisión de la documentación contable.

Interpretación:

Según el resultado detallado en la tabla y figura N° 9, nos señala que del 100% de individuos encuestadas el 13,33% considera que Sunat nunca verifica los contribuyentes incumplan con sus obligaciones tributarias mediante la revisión de la documentación, el 26,67% considera que Sunat casi nunca verifica el incumplimiento de obligaciones tributarias mediante la revisión de la documentación, el 22,22% considera que Sunat algunas veces verifica el incumplimiento de obligaciones tributarias mediante la revisión de la documentación, el 15,68% considera que Sunat casi siempre verifica el incumplimiento de obligaciones tributarias mediante la revisión de la documentación, por lo tanto el 22,22% considera que Sunat siempre verifica el incumplimiento de obligaciones tributarias mediante la revisión de la documentación.

Tabla 19

La administración tributaria verifica que la entidad cumpla con las presentaciones de sus D.J.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	3	6,7	6,7	6,7
	Casi nunca	6	13,3	13,3	20,0
	Algunas veces	12	26,7	26,7	46,7
	Casi siempre	20	44,4	44,4	91,1
	Siempre	4	8,9	8,9	100,0
	Total	45	100,0	100,0	

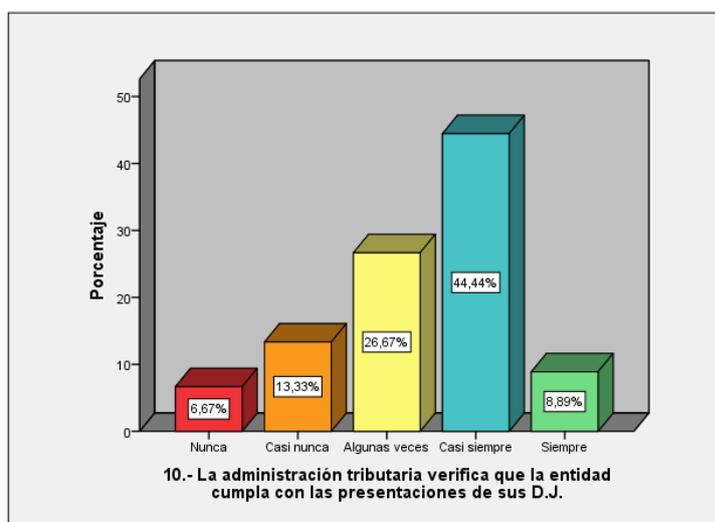


Figura N° 10 *La administración tributaria verifica que la entidad cumpla con las presentaciones de sus D.J.*

Interpretación:

De acuerdo a los resultados detallados en la tabla 19 y la figura N° 10, nos dice que el 100% de individuos el 6,67% percibe que la Administración tributaria nunca verifica que la entidad cumpla con las presentaciones de sus D.J., el 13,33%

percibe que la Administración tributaria casi nunca verifica que la entidad cumpla con las presentaciones de sus D.J., el 26,67% percibe que la Administración tributaria algunas veces verifica que la entidad cumpla con las presentaciones de sus D.J., el 44,44% percibe que la Administración tributaria casi siempre verifica que la entidad cumpla con las presentaciones de sus D.J., mientras que el 8,89% percibe que la Administración tributaria siempre verifica que la entidad cumpla con las presentaciones de sus D.J.

Tabla 20

Sunat utiliza procesos efectivos para detectar el incumplimiento de obligaciones tributarias

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	7	15,6	15,6
	Casi nunca	12	26,7	42,2
	Algunas veces	13	28,9	71,1
	Casi siempre	10	22,2	93,3
	Siempre	3	6,7	100,0
	Total	45	100,0	100,0

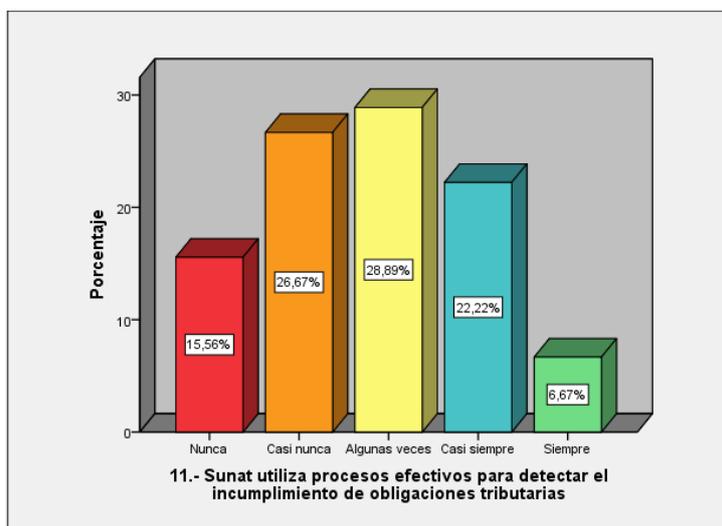


Figura N° 11 *Sunat utiliza procesos efectivos para detectar el incumplimiento de obligaciones tributarias*

Interpretación:

De acuerdo a los resultados detallados en la tabla 20 y la figura N° 11, refleja que del 100% de individuos encuestadas el 15,56% considera que Sunat nunca utiliza procesos efectivos para detectar el incumplimiento de obligaciones tributarias, el 26, 67% considera que Sunat casi nunca utiliza procesos efectivos para detectar el incumplimiento de obligaciones tributarias, el 28, 89% considera que Sunat algunas veces utiliza procesos efectivos para detectar el incumplimiento de obligaciones tributarias, el 22,22% considera que Sunat casi siempre utiliza procesos efectivos para detectar el incumplimiento de obligaciones tributarias, mientras que el otro 6.67% considera que Sunat siempre utiliza procesos efectivos para detectar el incumplimiento de obligaciones tributarias

Tabla 21

Conoce usted que el cruce de información realizada por Sunat es una de las acciones para corroborar las operaciones de la actividad económica de la empresa.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	16	35,6	35,6	35,6
	Casi nunca	14	31,1	31,1	66,7
	Algunas veces	2	4,4	4,4	71,1
	Casi siempre	7	15,6	15,6	86,7
	Siempre	6	13,3	13,3	100,0
	Total	45	100,0	100,0	

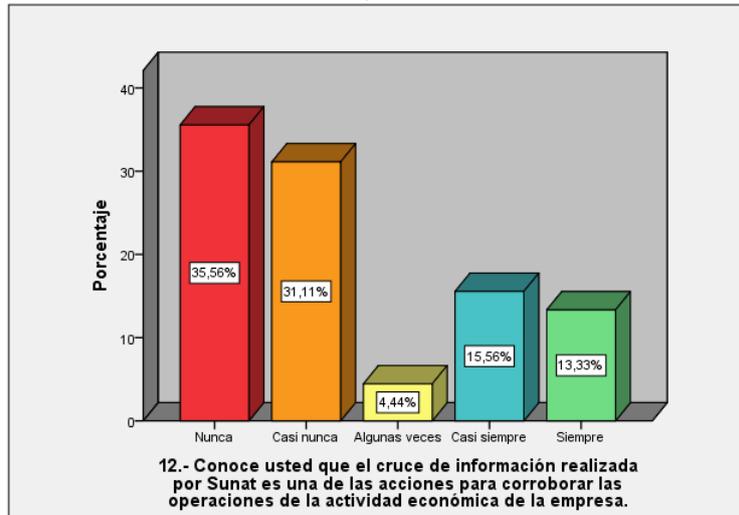


Figura N° 12 *Conoce usted que el cruce de información realizada por Sunat es una de las acciones para corroborar las operaciones de la actividad económica de la empresa*

Interpretación:

Conforme a los resultados detallados en la tabla 21 y Figura N° 12, tenemos que del 100% de individuos encuestadas el 35,56%, nos indica que desconoce del cruce de información que realiza Sunat es una de las acciones para corroborar las operaciones de la actividad económica de la empresa, el 31.11% nos indica que conoce poco del cruce de información que realiza Sunat es una de las acciones para corroborar las operaciones de la actividad económica de la empresa, el 4,44% nos indica que conoce algo acerca del cruce de información que realiza Sunat es una de las acciones para corroborar las operaciones de la actividad económica de la empresa, el 15,56% nos indica que casi siempre el cruce de información que realiza Sunat es una de las acciones para corroborar las operaciones de la actividad económica de la empresa, el 13,33% nos indica que conoce del cruce de información que realiza Sunat es una de las acciones para corroborar las operaciones de la actividad económica de la empresa.

Tabla 22

Sabe usted que Sunat aplica el cruce de información con el fin de acreditar y respaldar la fehaciencia de las operaciones comerciales de la empresa.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	8	17,8	17,8	17,8
	Casi nunca	9	20,0	20,0	37,8
	Algunas veces	5	11,1	11,1	48,9
	Casi siempre	13	28,9	28,9	77,8
	Siempre	10	22,2	22,2	100,0
	Total	45	100,0	100,0	

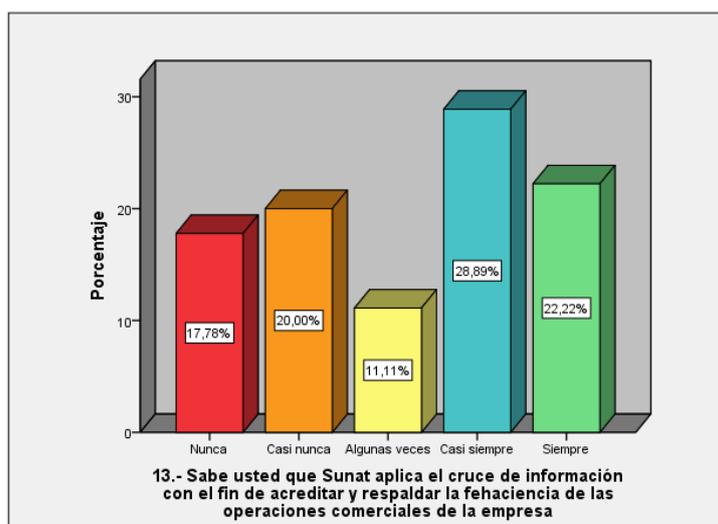


Figura N° 13 Sabe usted que Sunat aplica el cruce de información con el fin de acreditar y respaldar la fehaciencia de las operaciones comerciales de la empresa.

Interpretación:

Conforme a los resultados detallados en la tabla 22 y figura N° 13, nos señala que del 100% de individuos encuestadas el 17,78% nos dice que Sunat nunca aplica el cruce de información con el fin de acreditar y respaldar la fehaciencia de las operaciones comerciales de la empresa, el 20% nos dice que Sunat casi nunca aplica el cruce de información con el fin de acreditar y respaldar la fehaciencia de las

operaciones comerciales de la empresa, el 11,11% nos dice que Sunat algunas veces aplica el cruce de información con el fin de acreditar y respaldar la fehaciencia de las operaciones comerciales de la empresa, el 28,89% nos dice que Sunat casi siempre aplica el cruce de información con el fin de acreditar y respaldar la fehaciencia de las operaciones comerciales de la empresa, mientras que el 22,22% nos dice que Sunat siempre aplica el cruce de información con el fin de acreditar y respaldar la fehaciencia de las operaciones comerciales de la empresa.

Tabla 23

Sunat realiza los controles en los negocios para detectar si están cumpliendo con la emisión de comprobantes de pago

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Nunca	5	11,1	11,1	11,1
Casi nunca	14	31,1	31,1	42,2
Algunas veces	10	22,2	22,2	64,4
Casi siempre	15	33,3	33,3	97,8
Siempre	1	2,2	2,2	100,0
Total	45	100,0	100,0	

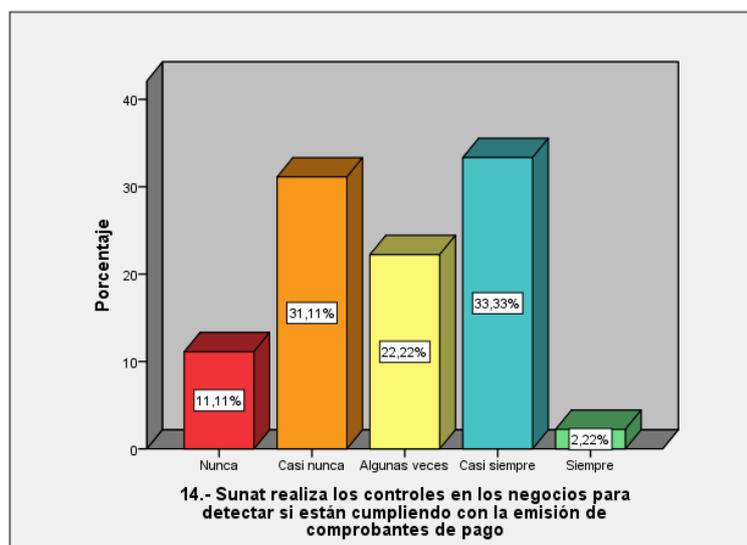


Figura N° 14 *Sunat realiza los controles en los negocios para detectar si están cumpliendo con la emisión de comprobantes de pago.*

Interpretación:

Conforme a los resultados detallados en la tabla 23 y figura N° 14, nos señala que del 100% de individuos encuestadas el 11,11% percibe que Sunat nunca realiza los controles en los negocios para detectar si está cumpliendo con la emisión de comprobantes de pago, el 31,11% percibe que Sunat casi nunca realiza los controles en los negocios para detectar si está cumpliendo con la emisión de comprobantes de pago, el 22,22% percibe que Sunat algunas veces realiza los controles en los negocios para detectar si está cumpliendo con la emisión de comprobantes de pago, el 33,33% percibe que Sunat casi siempre realiza los controles en los negocios para detectar si está cumpliendo con la emisión de comprobantes de pago, mientras que el percibe que Sunat nunca realiza los controles en los negocios para detectar si está cumpliendo con la emisión de comprobantes de pago.

Tabla 24

Los mecanismos de control de emisión de comprobantes de pago, que realiza Sunat permite reducir las infracciones tributarias

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	8	17,8	17,8	17,8
	Casi nunca	14	31,1	31,1	48,9
	Algunas veces	7	15,6	15,6	64,4
	Casi siempre	12	26,7	26,7	91,1
	Siempre	4	8,9	8,9	100,0
	Total	45	100,0	100,0	

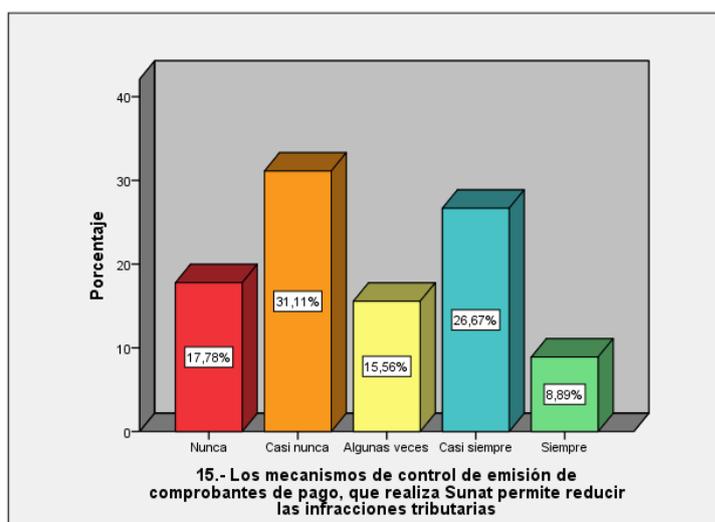


Figura N° 15 Los mecanismos de control de emisión de comprobantes de pago, que realiza Sunat permite reducir las infracciones tributarias.

Interpretación:

Conforme a los resultados detallados en la tabla 24 y figura N° 15, nos refleja que del 100% de las individuos encuestadas, el 17,78% percibe que los mecanismos de control de emisión de comprobantes de pago, que realiza Sunat nunca permiten reducir las infracciones tributarias, el 31,11% percibe que los mecanismos de control de emisión de comprobantes de pago, que realiza Sunat casi nunca permiten reducir las infracciones tributarias, el 15,56% percibe que los mecanismos de control de emisión de comprobantes de pago, que realiza Sunat algunas veces permiten reducir las infracciones tributarias, el 26,67% percibe que los mecanismos de control de emisión de comprobantes de pago, que realiza Sunat casi siempre permiten reducir las infracciones tributarias, mientras que el 8,89% percibe que los mecanismos de control de emisión de comprobantes de pago, que realiza Sunat nunca permiten reducir las infracciones tributarias.

Tabla 25

Conoce de las Fiscalizaciones eventuales a los negocios para controlar el cumplimiento de obligaciones

Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
------------	------------	-------------------	----------------------

Válido	Nunca	5	11,1	11,1	11,1
	Casi nunca	11	24,4	24,4	35,6
	Algunas veces	13	28,9	28,9	64,4
	Casi siempre	12	26,7	26,7	91,1
	Siempre	4	8,9	8,9	100,0
	Total	45	100,0	100,0	

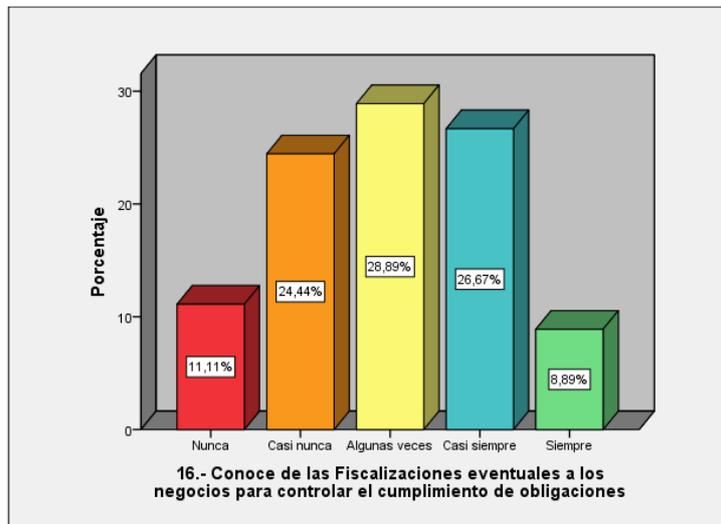


Figura N° 16 *Conoce de las Fiscalizaciones eventuales a los negocios para controlar el cumplimiento de obligaciones*

Interpretación:

Conforme los resultados detallados en la tabla 25 y Figura N° 16, tenemos que del 100% de individuos encuestadas el 11,11%, nos indica que desconoce de las fiscalizaciones eventuales a los negocios para controlar el incumplimiento de obligaciones, el 24.44% nos indica que conoce poco de las fiscalizaciones eventuales a los negocios para controlar el incumplimiento de obligaciones, el 28,89% nos indica que conoce algo acerca de las fiscalizaciones eventuales a los negocios para controlar el incumplimiento de obligaciones, el 26,67% nos indica que casi siempre de las fiscalizaciones eventuales a los negocios son para controlar el incumplimiento de obligaciones, mientras que el 8,89% nos indica que conoce de las fiscalizaciones eventuales a los negocios para controlar el incumplimiento de obligaciones.

Tabla 26

El control que realiza la Administración Tributaria permite observar cuales son las obligaciones del contribuyente.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	5	11,1	11,1	11,1
	Casi nunca	12	26,7	26,7	37,8
	Algunas veces	10	22,2	22,2	60,0
	Casi siempre	12	26,7	26,7	86,7
	Siempre	6	13,3	13,3	100,0
	Total	45	100,0	100,0	

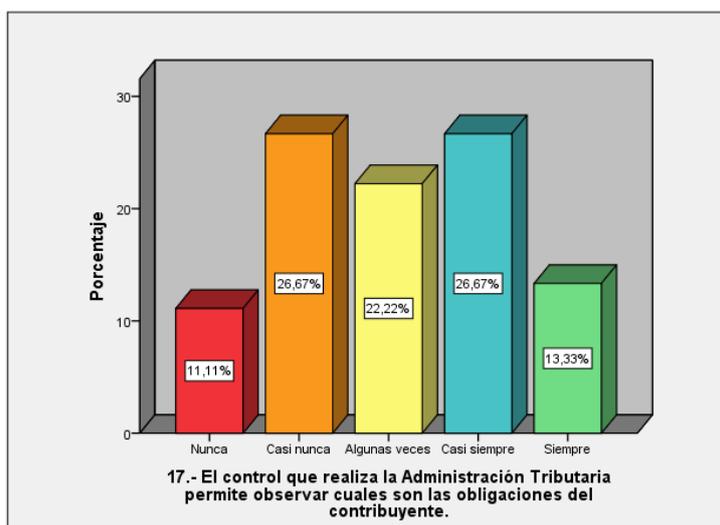


Figura N° 17 *El control que realiza la Administración Tributaria permite observar cuales son las obligaciones del contribuyente.*

Interpretación

Conforme a los resultados detallados en la tabla 26 y figura N° 17, nos refleja que del 100% de las individuos encuestadas el 11,11% considera que el control que realiza la Administración tributaria nunca permite observar cuales son las obligaciones del contribuyente, el 26,67% considera que el control que realiza la Administración tributaria casi nunca permite observar cuales son las obligaciones del contribuyente, el 22,22% considera que el control que realiza la Administración tributaria algunas veces permite observar cuales son las obligaciones del

contribuyente, el 26.67% considera que el control que realiza la Administración tributaria casi siempre permite observar cuales son las obligaciones del contribuyente, mientras que el 13.33% considera que el control que realiza la Administración tributaria nunca permite observar cuales son las obligaciones del contribuyente.

Tabla 27

Los mecanismos de control que la Administración Tributaria permite reducir las infracciones tributarias.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	12	26,7	26,7
	Casi nunca	14	31,1	57,8
	Algunas veces	5	11,1	68,9
	Casi siempre	5	11,1	80,0
	Siempre	9	20,0	100,0
	Total	45	100,0	100,0

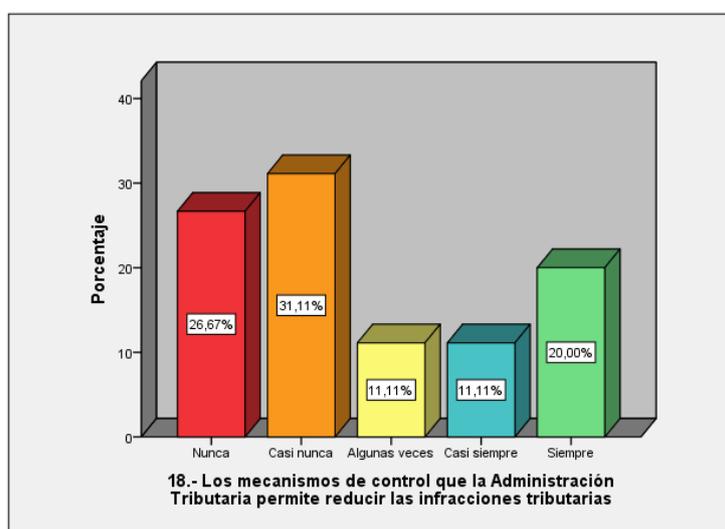


Figura N° 18 *Los mecanismos de control que la Administración Tributaria permite reducir las infracciones tributarias*

Interpretación:

Conforme a los resultados detallados en la tabla 27 y figura N° 18, nos detalla que del 100% de individuos encuestadas el 26,67% percibe que los mecanismos de

control que la Administración Tributaria nunca permiten reducir las infracciones tributarias, el 31,11% percibe que los mecanismos de control que la Administración Tributaria casi nunca permiten reducir las infracciones tributarias, el 11,11% percibe que los mecanismos de control que la Administración Tributaria algunas veces permiten reducir las infracciones tributarias, el 11,11% percibe que los mecanismos de control que la Administración Tributaria casi siempre permiten reducir las infracciones tributarias, mientras que el 20% percibe que los mecanismos de control que la Administración Tributaria siempre permiten reducir las infracciones tributarias.

Tabla 28

Cumple con los requisitos mínimos para la emitir comprobantes de pago.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	7	15,6	15,6
	Casi nunca	14	31,1	46,7
	Algunas veces	9	20,0	66,7
	Casi siempre	13	28,9	95,6
	Siempre	2	4,4	100,0
	Total	45	100,0	100,0

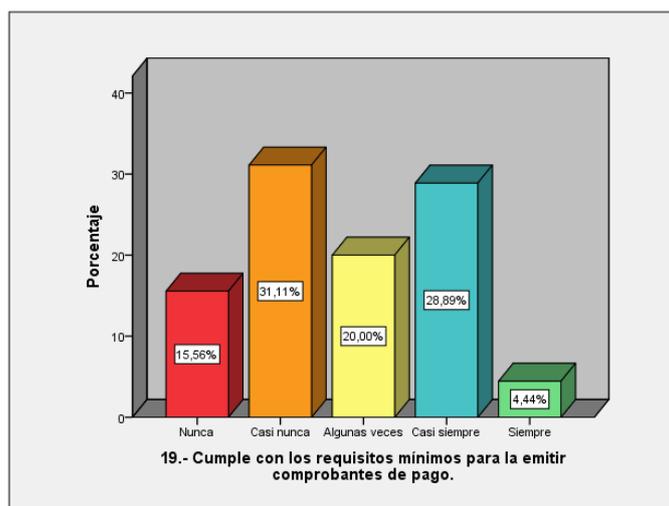


Figura N° 19 *Cumple con los requisitos mínimos para la emitir comprobantes de pago.*

Interpretación:

Conforme a los resultados detallados en la tabla 28 y figura N° 19, nos dice que del 100% de individuos encuestadas el 15, 56% no cumple con los requisitos mínimos para emitir comprobantes de pago, el 31.11% casi nunca cumple con los requisitos mínimos para la emisión de comprobantes de pago, el 20% algunas veces cumple con los requisitos mínimos para emitir comprobantes de pago, el 28,89% casi siempre cumple con los requisitos mínimos para emitir comprobantes de pago, mientras que el 4,44% cumple con los requisitos mínimos para emitir comprobantes de pago

Tabla 29

La empresa cumple con emitir comprobantes de pago en cada operación realizada.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	4	8,9	8,9
	Casi nunca	14	31,1	40,0
	Algunas veces	4	8,9	48,9
	Casi siempre	13	28,9	77,8
	Siempre	10	22,2	100,0
	Total	45	100,0	100,0

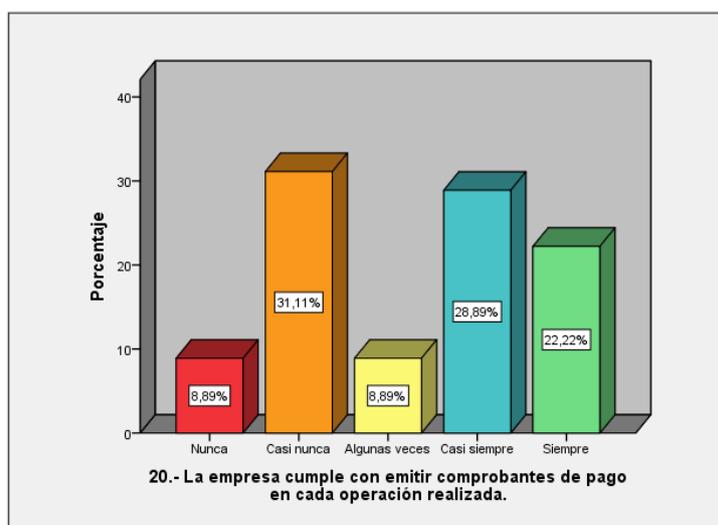


Figura N° 20 *La empresa cumple con emitir comprobantes de pago en cada operación realizada*

Interpretación:

Conforme a los resultados detallados en la tabla 29 y figura N° 20, nos detalla que del 100% de individuos encuestadas el 8,89% nunca cumple con emitir comprobantes de pago en cada operación realizada, el 31,11% casi nunca cumple con emitir comprobantes de pago en cada operación realizada, el 8,89% algunas veces cumple con emitir comprobantes de pago en cada operación realizada, 28,89% casi siempre cumple con emitir comprobantes de pago en cada operación realizada, mientras que el 22,22% cumple con emitir comprobantes de pago en cada operación realizada.

Tabla 30

La empresa cumple con mantener sus libros contables actualizados.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	3	6,7	6,7
	Casi nunca	5	11,1	17,8
	Algunas veces	7	15,6	33,3
	Casi siempre	21	46,7	80,0
	Siempre	9	20,0	100,0
	Total	45	100,0	100,0

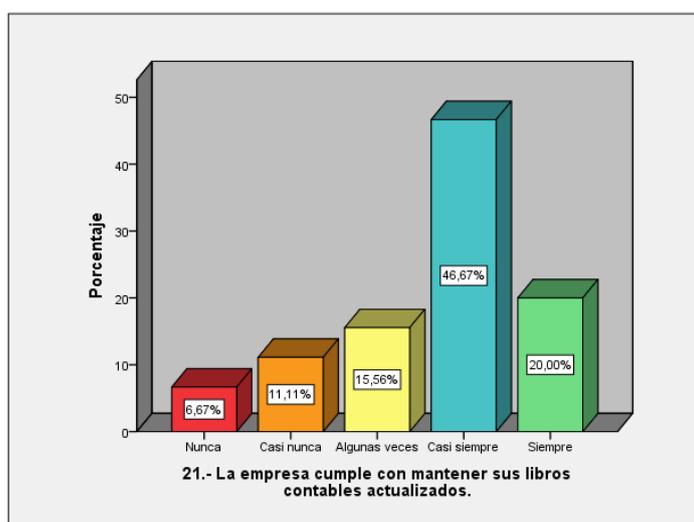


Figura N° 21 *La empresa cumple con mantener sus libros contables actualizados.*

Interpretación:

Conforme a los resultados detallados en la tabla 30 y figura N° 21, nos refleja que del 100% de individuos encuestadas el 6,67% no cumple con mantener los libros contables actualizados, el 11,11% casi nunca cumple con mantener los libros contables actualizados, el 15,56% algunas veces cumple con mantener los libros contables actualizados, el 46,67% casi siempre cumple con mantener los libros contables actualizados, mientras que el 20% siempre cumple con mantener los libros contables actualizados.

Tabla 31

La empresa cumple con el registro de las operaciones en los libros contables

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	3	6,7	6,7	6,7
	Casi nunca	8	17,8	17,8	24,4
	Algunas veces	4	8,9	8,9	33,3
	Casi siempre	12	26,7	26,7	60,0
	Siempre	18	40,0	40,0	100,0
	Total	45	100,0	100,0	

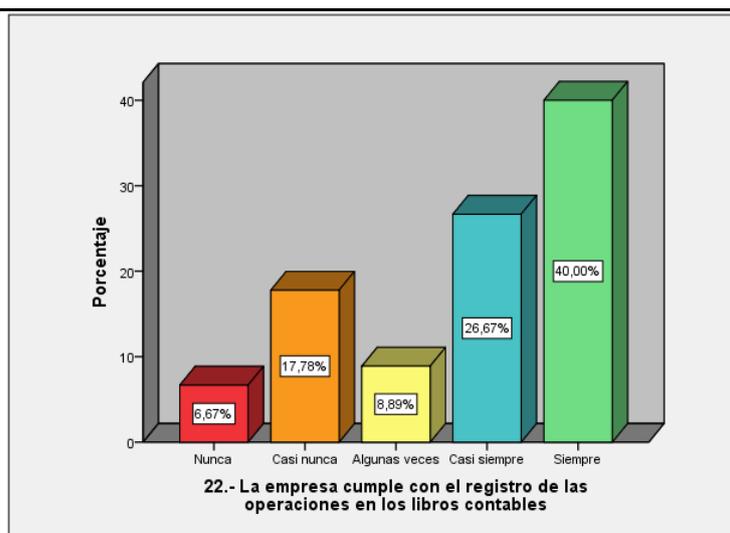


Figura N° 22 *La empresa cumple con el registro de las operaciones en los libros contables*

Interpretación:

Conforme a los resultados detallados en la tabla 31 y figura N° 22, nos dice que del 100% de individuos encuestadas el 6,67% nunca cumple con el registro de las operaciones en los libros contables, el 17,70% casi nunca cumple con el registro de las operaciones en los libros contables, el 8,89% algunas veces cumple con el registro de las operaciones en los libros contables, el 26,67% casi siempre cumple con el registro de las operaciones en los libros contables, mientras que el 40% siempre cumple con el registro de las operaciones en los libros contables.

Tabla 32

La empresa cumple con Legalizar sus registros contables.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Nunca	5	11,1	11,1	11,1
Casi nunca	7	15,6	15,6	26,7
Algunas veces	2	4,4	4,4	31,1
Casi siempre	8	17,8	17,8	48,9
Siempre	23	51,1	51,1	100,0
Total	45	100,0	100,0	

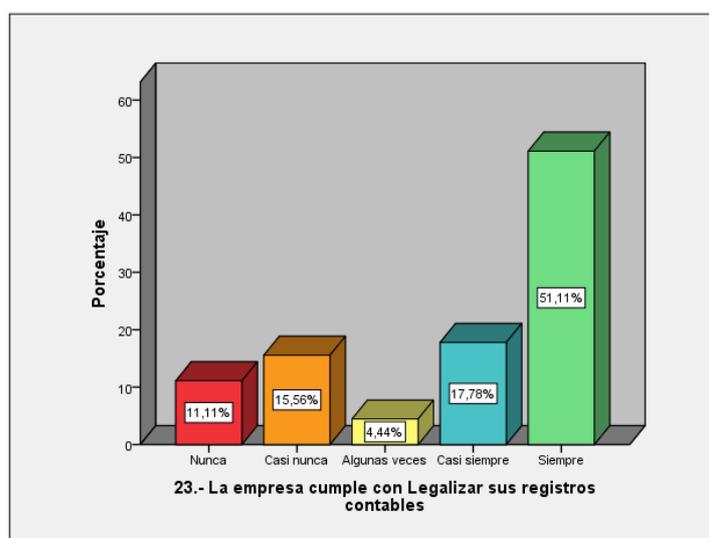


Figura N° 23 *La empresa cumple con Legalizar sus registros contables.*

Interpretación:

Conforme a los resultados detallados en la tabla 32 y figura N° 23, nos detalla que del 100% de individuos encuestados, 5 personas que representa el 11,11%, respondieron que nunca cumple con legalizar sus registros contables, 7 de los individuos que representa el 15,56% indican que casi nunca cumple con legalizar sus registros contables, el 4,44% algunas veces cumple con legalizar sus registros contables, el 17,78% casi siempre cumple con legalizar sus registros contables, mientras que el 51,11% siempre cumple con legalizar sus registros contables.

Tabla 33

Su negocio cumple con presentar las declaraciones mensuales respetando el cronograma de Sunat.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	16	35,6	35,6
	Casi nunca	7	15,6	51,1
	Algunas veces	5	11,1	62,2
	Casi siempre	6	13,3	75,6
	Siempre	11	24,4	100,0
	Total	45	100,0	100,0

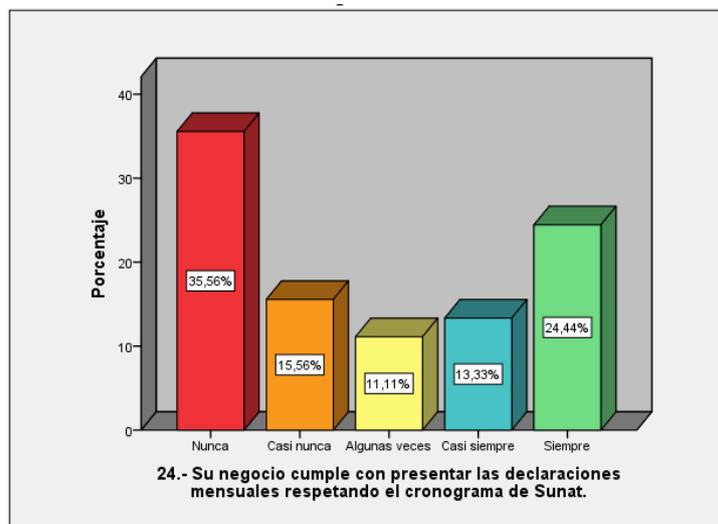


Figura N° 24 *Su negocio cumple con presentar las declaraciones mensuales respetando el cronograma de Sunat.*

Interpretación:

Conforme a los resultados detallados en la tabla 33 y figura N° 24, nos dice que del 100% de individuos encuestadas el 35,56% nunca cumple con presentar su declaración jurada respetando el cronograma de Sunat, el 15,56% casi nunca cumple con presentar su declaración jurada respetando el cronograma de Sunat, el 11,11% algunas veces cumple con presentar su declaración jurada respetando el cronograma de Sunat, el 13,33% casi siempre cumple con presentar su declaración jurada respetando el cronograma de Sunat, mientras que el 24,44% siempre cumple con presentar su declaración jurada respetando el cronograma de Sunat.

Tabla 34

La empresa cumple con el pago del impuesto IG.V.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	2,2	2,2
	Casi nunca	6	13,3	15,6
	Algunas veces	11	24,4	40,0
	Casi siempre	16	35,6	75,6
	Siempre	11	24,4	100,0
	Total	45	100,0	100,0

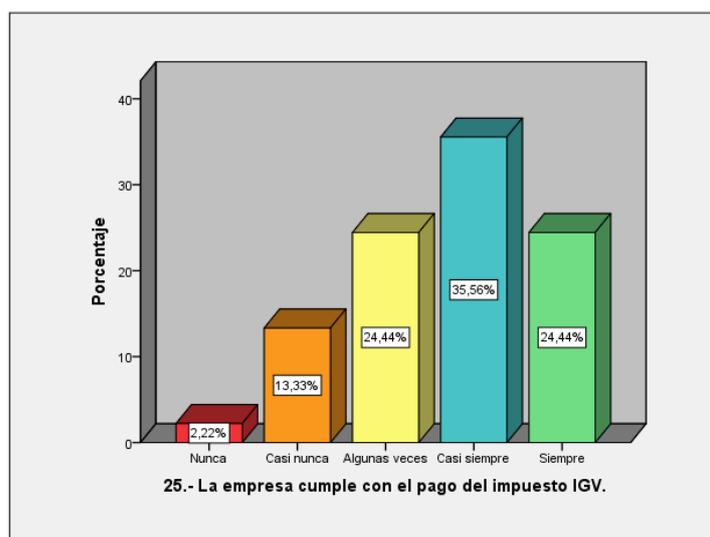


Figura N° 25 *La empresa cumple con el pago del impuesto IGV*

Interpretación:

Conforme a los resultados detallados en la tabla 34 y figura N° 25, nos señala que de un total de 45 personas entrevistadas que representa el 100% de la muestra, el 2,22% señaló que nunca cumple con realizar el pago del impuesto IGV, el 13,33% casi nunca cumple con el pago del impuesto IGV, el 24,44% algunas veces cumple con el pago del impuesto IGV, el 35,56% casi siempre cumple con el pago del impuesto IGV, mientras que el 24,44% cumple con el pago del impuesto IGV.

Tabla 35

La empresa se acoge al régimen de gradualidad para realizar el pago de las multas

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	16	35,6	35,6	35,6
	Casi nunca	11	24,4	24,4	60,0
	Algunas veces	3	6,7	6,7	66,7
	Casi siempre	8	17,8	17,8	84,4
	Siempre	7	15,6	15,6	100,0
	Total	45	100,0	100,0	

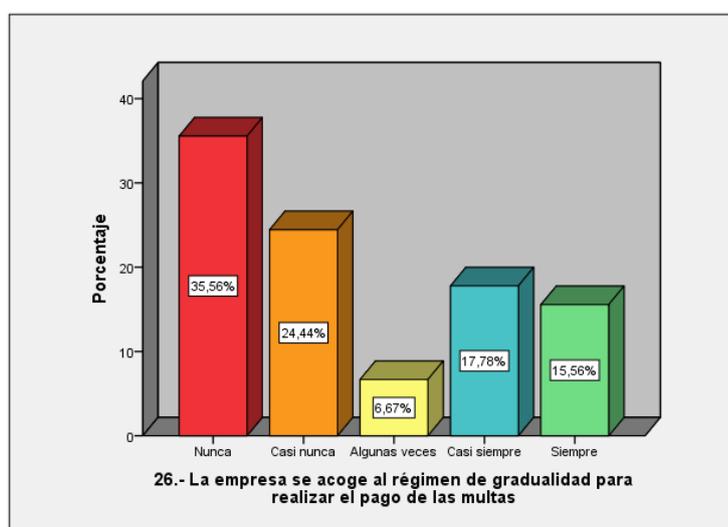


Figura N° 26 *La empresa se acoge al régimen de gradualidad para realizar el pago de las multas*

Interpretación:

Conforme a los resultados detallados en la tabla 35 y figura N° 26 nos señala que de un total de 45 personas entrevistadas que representa el 100% de la muestra, el 35,56% nunca se acoge al régimen de gradualidad para realizar el pago de las multas, el 24,44% casi nunca se acoge al régimen de gradualidad para realizar el pago de las multas, el 6,67% algunas veces se acoge al régimen de gradualidad para realizar el pago de las multas, 17,78% casi siempre se acoge al régimen de gradualidad para realizar el pago de las multas, mientras que el 15,56% siempre se acoge al régimen de gradualidad para realizar el pago de las multas.

Tabla 36

Se realiza el pago de sus impuestos a tiempo para no generar intereses moratorios

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	9	20,0	20,0
	Casi nunca	5	11,1	31,1
	Algunas veces	9	20,0	51,1
	Casi siempre	14	31,1	82,2
	Siempre	8	17,8	100,0
	Total	45	100,0	100,0

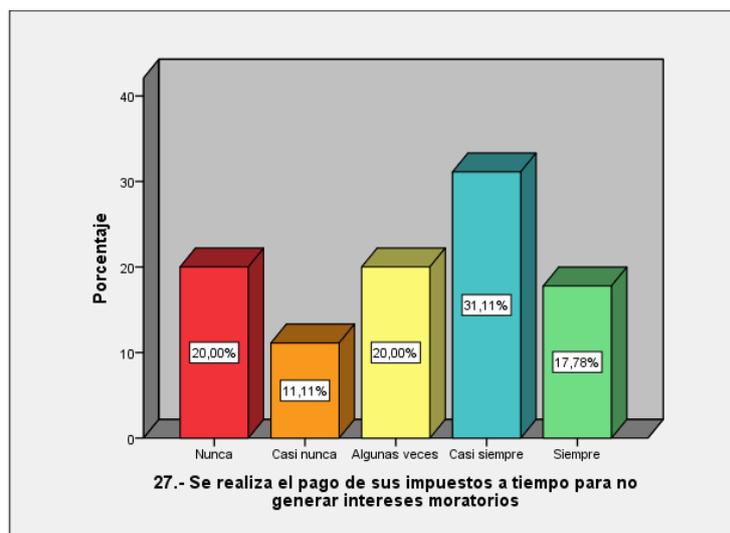


Figura N° 27 *Se realiza el pago de sus impuestos a tiempo para no generar intereses moratorios*

Interpretación:

Conforme a los resultados detallados en la tabla 36 y figura N° 27, nos detalla que del 100% de individuos encuestadas el 20% nunca realiza el pago de sus impuestos a tiempo para no generar intereses moratorios, el 11,11% casi nunca realiza el pago de sus impuestos a tiempo para no generar intereses moratorios, el 20% algunas veces realiza el pago de sus impuestos a tiempo para no generar intereses moratorios, el 31,11% casi siempre realiza el pago de sus impuestos a tiempo para no generar intereses moratorios, mientras que el 17,78% siempre realiza el pago de sus impuestos a tiempo para no generar intereses moratorios.

Tabla 37

La empresa cumple con el pago de tributos dentro del cronograma establecido por Sunat.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	2	4,4	4,4	4,4
	Casi nunca	3	6,7	6,7	11,1
	Algunas veces	9	20,0	20,0	31,1
	Casi siempre	18	40,0	40,0	71,1
	Siempre	13	28,9	28,9	100,0
	Total	45	100,0	100,0	

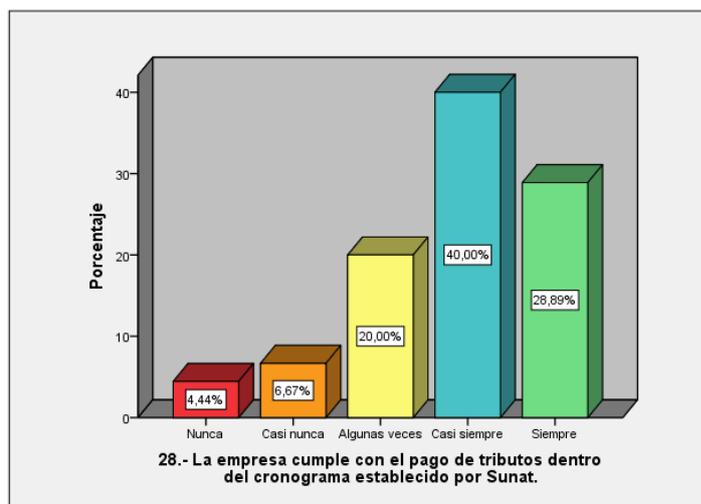


Figura N° 28 La empresa cumple con el pago de tributos dentro del cronograma establecido por Sunat.

Interpretación:

Conforme a los resultados detallados en la tabla 37 y figura N° 28, nos detalla que del 100% de individuos encuestadas el 4,44% nunca cumple con el pago de tributos dentro del cronograma establecido por Sunat, el 6,67% casi nunca cumple con el pago de tributos dentro del cronograma establecido por Sunat, el 20% algunas veces cumple con el pago de tributos dentro del cronograma establecido por Sunat, el 40% casi siempre cumple con el pago de tributos dentro del cronograma establecido por Sunat, mientras que el 28,89% cumple con el pago de tributos dentro del cronograma establecido por Sunat

Tabla 38

Se realiza el pago de interés por causas de atrasos en su pago del IGV.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	13	28,9	28,9
	Casi nunca	9	20,0	48,9
	Algunas veces	3	6,7	55,6
	Casi siempre	13	28,9	84,4
	Siempre	7	15,6	100,0
	Total	45	100,0	100,0

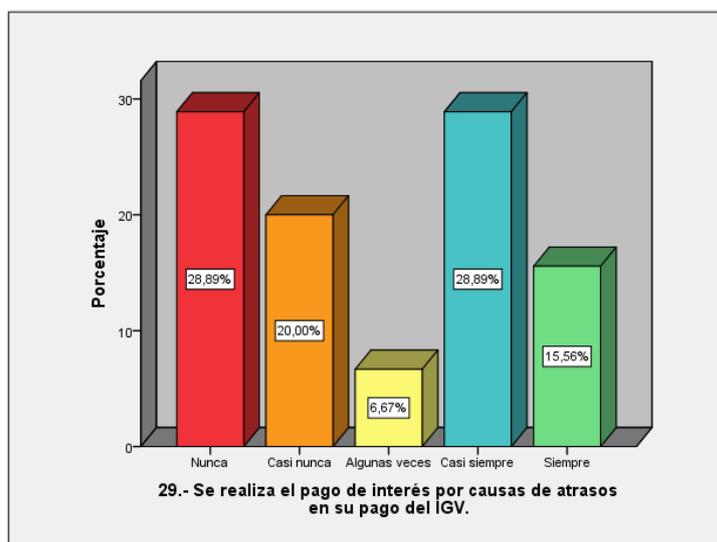


Figura N° 29 *Se realiza el pago de intereses por causas de atrasos en su pago del IGV*

Interpretación:

Conforme a los resultados detallados en la tabla 38 y figura N° 29, nos detalla que del 100% de individuos encuestadas el 28,89% nunca cumple con realizar el pago de intereses a causa de que no cumplan con pagar el IGV a tiempo, el 20% casi nunca cumple con realizar el pago de intereses a causa de que no cumplan con pagar el IGV a tiempo, el 6,67% algunas veces cumple con realizar el pago de intereses a causa de que no cumplan con pagar el IGV a tiempo, el 28,89% casi nunca cumple con realizar el pago de intereses a causa de que no cumplan con pagar el IGV a tiempo, mientras que el 15,56% cumple con realizar el pago de intereses a causa de que no cumplan con pagar el IGV a tiempo.

Tabla 39

Se realiza el pago de interés por causas de atrasos en su pago del I.R.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	11	24,4	24,4
	Casi nunca	10	22,2	46,7
	Algunas veces	4	8,9	55,6

Casi siempre	10	22,2	22,2	77,8
Siempre	10	22,2	22,2	100,0
Total	45	100,0	100,0	

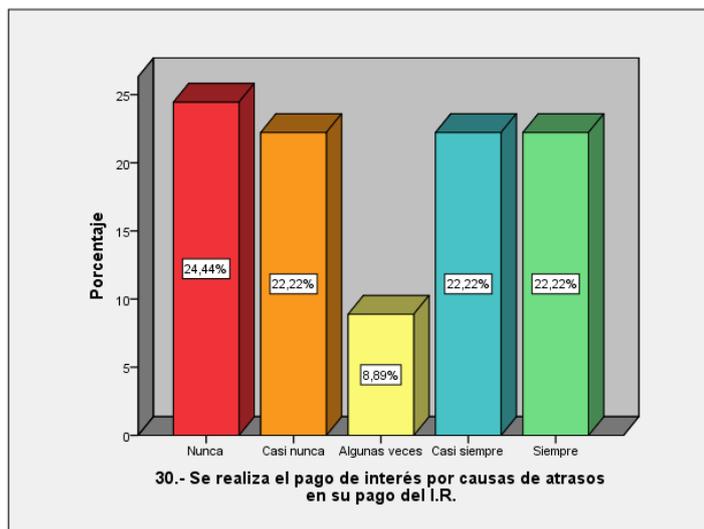


Figura N° 30 Se realiza el pago de intereses por causas de atrasos en su pago del I.R.

Interpretación:

Conforme a los resultados detallados en la tabla 39 y figura N° 30, nos detalla que del 100% de individuos entrevistados el 24,44% nunca cumple con realizar el pago de intereses a causa del atraso en su pago del I.R, el 22,22% casi nunca cumple con realizar el pago de intereses a causa del atraso en el pago del I.R, el 8,89% algunas veces cumple con realizar el pago de intereses a causa del atraso en el pago del I.R., el 22,22% casi siempre cumple con realizar el pago de intereses a causa del atraso en el pago del I.R, mientras que el 22,22% cumple con realizar el pago de intereses a causa de atraso en el pago del I.R.

3.1.2. Tablas agrupadas

Tabla 40

Facultad de Fiscalización (Agrupada)

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Malo	11	24,4	24,4	24,4

Regular	30	66,7	66,7	91,1
Bueno	4	8,9	8,9	100,0
Total	45	100,0	100,0	

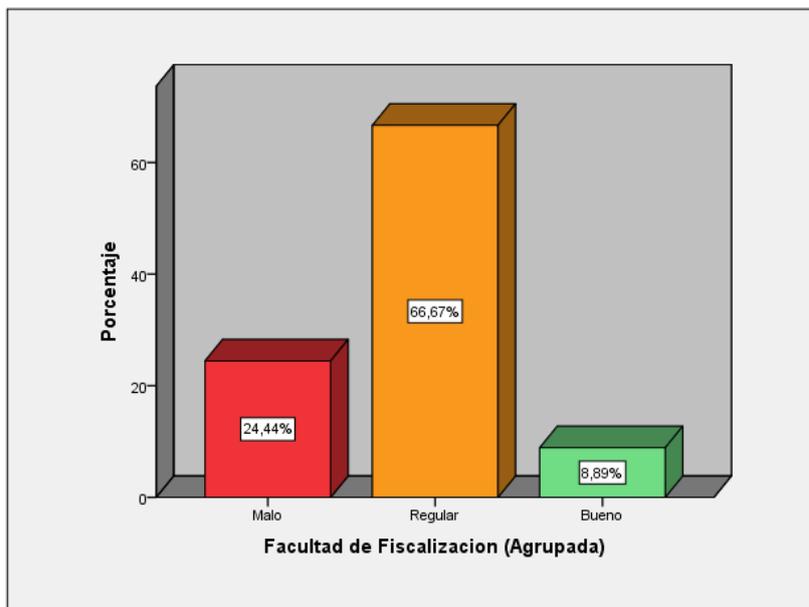


Figura N° 31 Facultad de fiscalización (Agrupada)

Interpretación;

Conforme a los resultados detallados en la tabla 40 y figura N° 31, nos señala que de un total de 45 personas entrevistadas que representa el 100% de la muestra, el 24,44% tiene una mala percepción de la facultad de fiscalización de Sunat, el 66,67% tiene una percepción regular, y el 8,89% tiene una buena percepción de la facultad de fiscalización de Sunat.

Tabla 41

Labor de Inspección (Agrupada)

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Malo	13	28,9	28,9	28,9
	Regular	30	66,7	66,7	95,6
	Bueno	2	4,4	4,4	100,0
	Total	45	100,0	100,0	

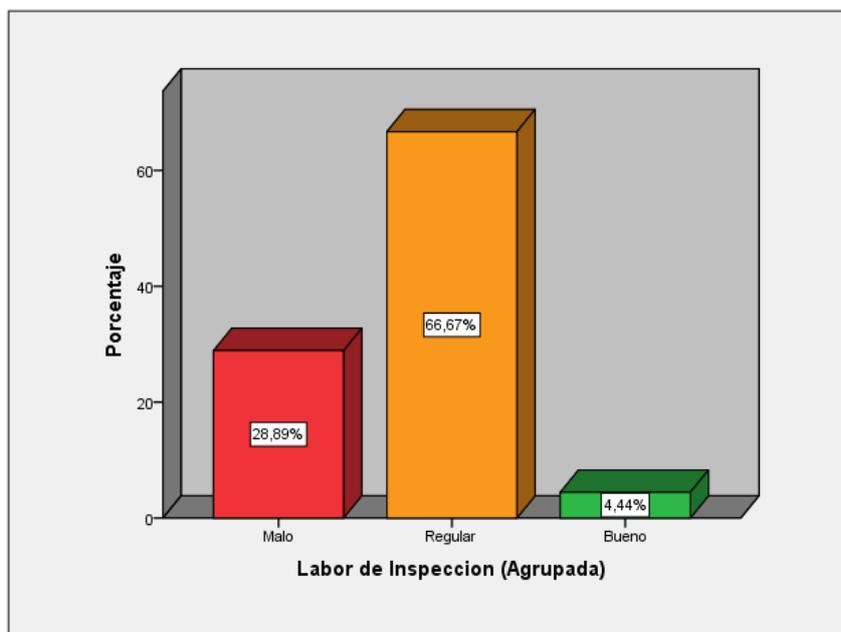


Figura N° 32 *Labor de inspección (Agrupada)*

Interpretación:

Conforme a los resultados detallados en la tabla 41 y figura N° 32 nos señala que de un total de 45 personas entrevistadas que representa el 100% de la muestra, el 28,89% tiene una mala percepción de la labor de inspección que realiza Sunat, el 66,67% tiene una percepción regular, mientras que el 4,44% tiene una buena percepción de la labor de inspección que realiza Sunat.

Tabla 42

Labor de Investigación (Agrupada)

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Malo	5	11,1	11,1	11,1
	Regular	34	75,6	75,6	86,7
	Bueno	6	13,3	13,3	100,0
	Total	45	100,0	100,0	

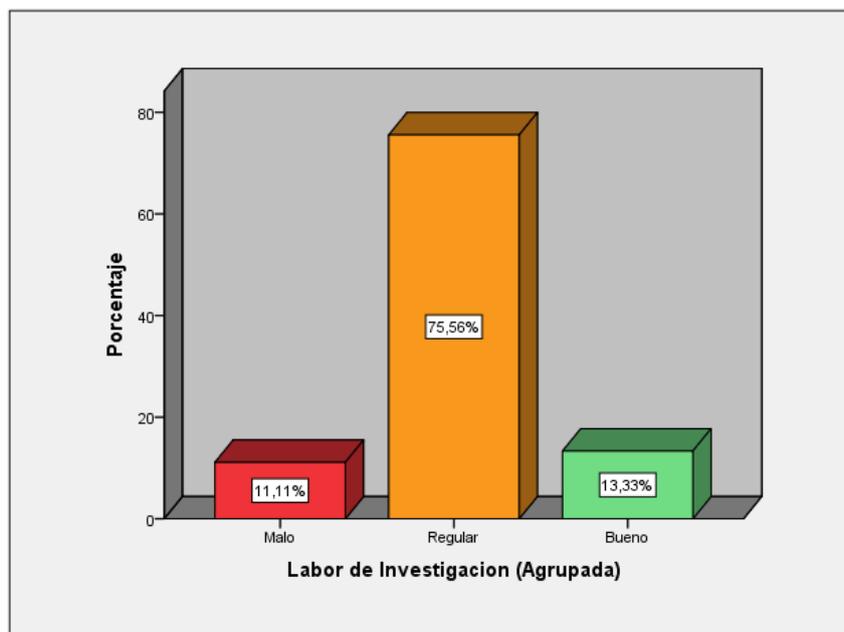


Figura N° 33 *Labor de Investigación (Agrupada)*

Interpretación;

Conforme a los resultados detallados en la tabla 42 y figura N° 33, nos señala que de un total de 45 personas entrevistadas que representa el 100% de la muestra, el 11,11% tiene una mala percepción de la labor de investigación que realiza Sunat, el 75,56% tiene una percepción regular, mientras que el 13,33% tiene una buena percepción de la labor de investigación que realiza Sunat.

Tabla 43

Labor de Control (Agrupada)

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Malo	11	24,4	24,4	24,4
	Regular	28	62,2	62,2	86,7
	Bueno	6	13,3	13,3	100,0
	Total	45	100,0	100,0	

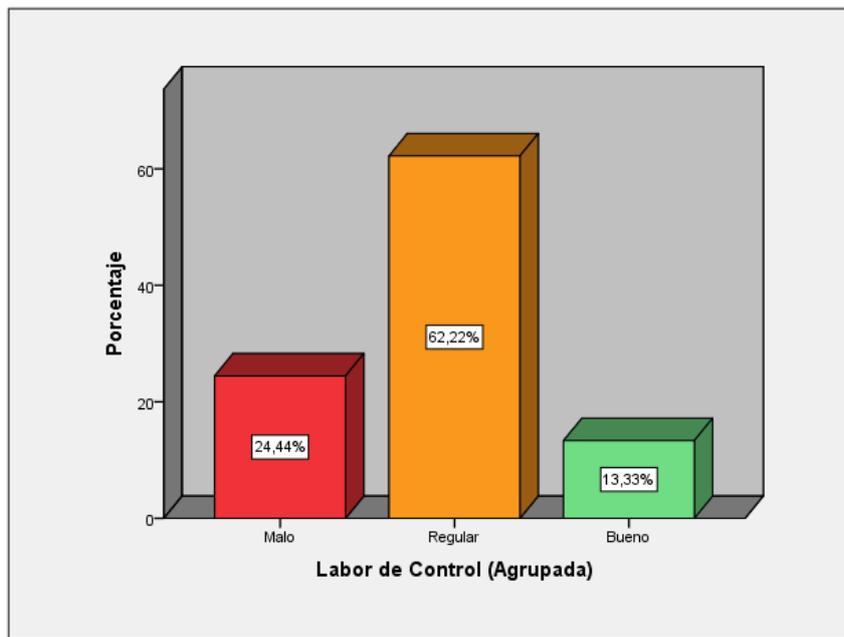


Figura N° 34 *Labor de control (Agrupada)*

Interpretación;

Conforme a los resultados detallados en la tabla 43 y figura N° 34, observamos que del 100% de individuos encuestadas el 24,44% tiene una mala percepción de la labor de control que realiza Sunat, el 62,22% tiene una percepción regular, mientras que el 13,33% tiene una buena percepción de la labor de control que realiza Sunat.

Tabla 44

Obligaciones tributarias (Agrupada)

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No cumple	8	17,8	17,8	17,8
	A veces cumple	24	53,3	53,3	71,1
	Si cumple	13	28,9	28,9	100,0
	Total	45	100,0	100,0	

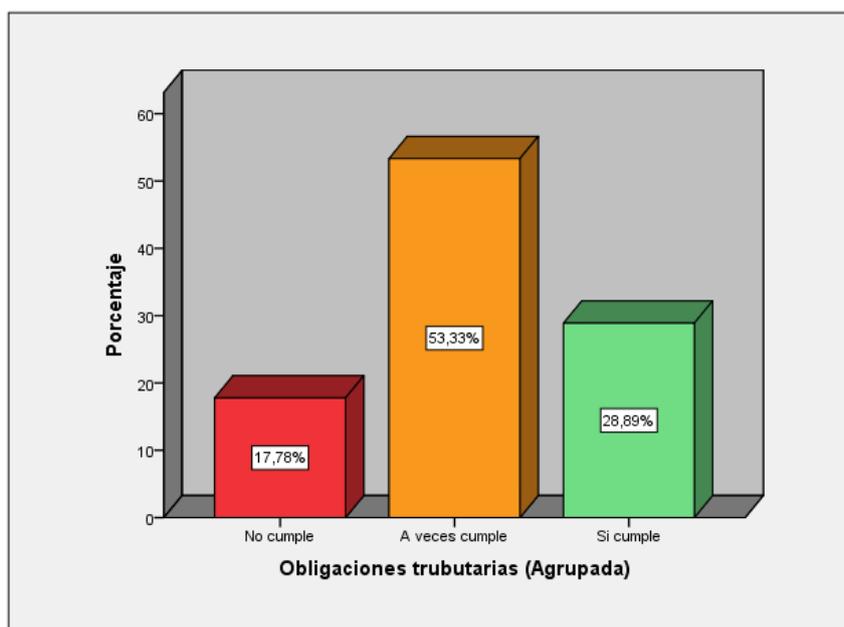


Figura N° 35 *Obligaciones tributarias (Agrupada)*

Interpretación:

Conforme a los resultados detallados en la tabla 44 y figura N° 35 nos señala que de un total de 45 personas entrevistadas que representa el 100% de la muestra, el 17,78% no cumple con sus obligaciones tributarias, el 53,33% a veces cumple con sus obligaciones tributarias, mientras que el 28,89% si cumple con sus obligaciones tributarias.

Tabla 45

Obligación tributaria Formal (Agrupada)

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No cumple	7	15,6	15,6	15,6
	A veces cumple	22	48,9	48,9	64,4
	Si cumple	16	35,6	35,6	100,0
	Total	45	100,0	100,0	

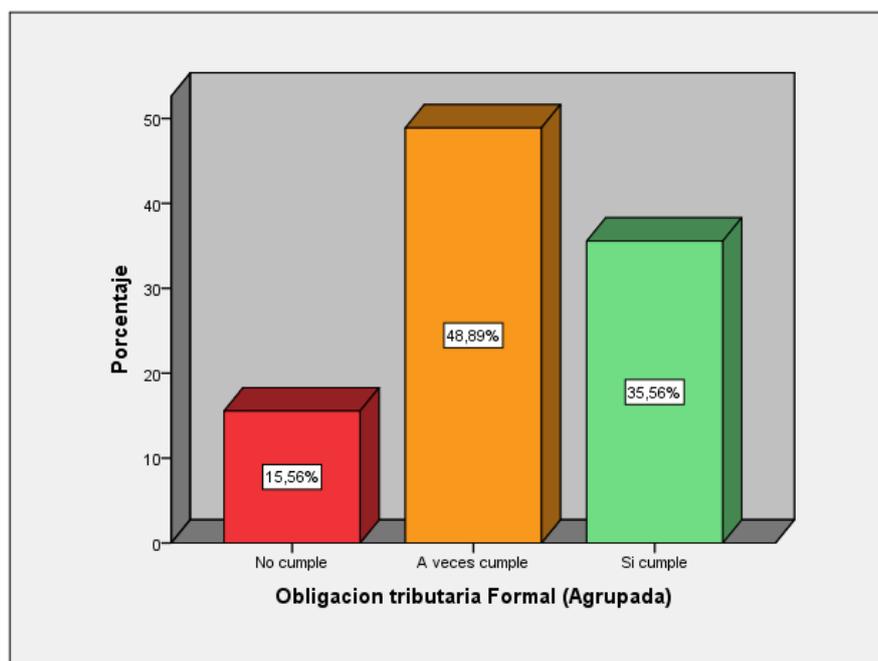


Figura N° 36 *Obligación tributaria formal (Agrupada)*

Interpretación:

Conforme a los resultados detallados en la tabla 45 y figura N° 36, nos señala que de un total de 45 personas entrevistadas que representa el 100% de la muestra, el 15,56% no cumple con sus obligaciones tributarias formales, el 48,89% a veces cumple con sus obligaciones tributarias formales, mientras que el 35,56% si cumple con sus obligaciones tributarias formales.

Tabla 46

Obligación tributaria Sustancial (Agrupada)

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido No cumple	10	22,2	22,2	22,2
A veces cumple	23	51,1	51,1	73,3
Si cumple	12	26,7	26,7	100,0
Total	45	100,0	100,0	

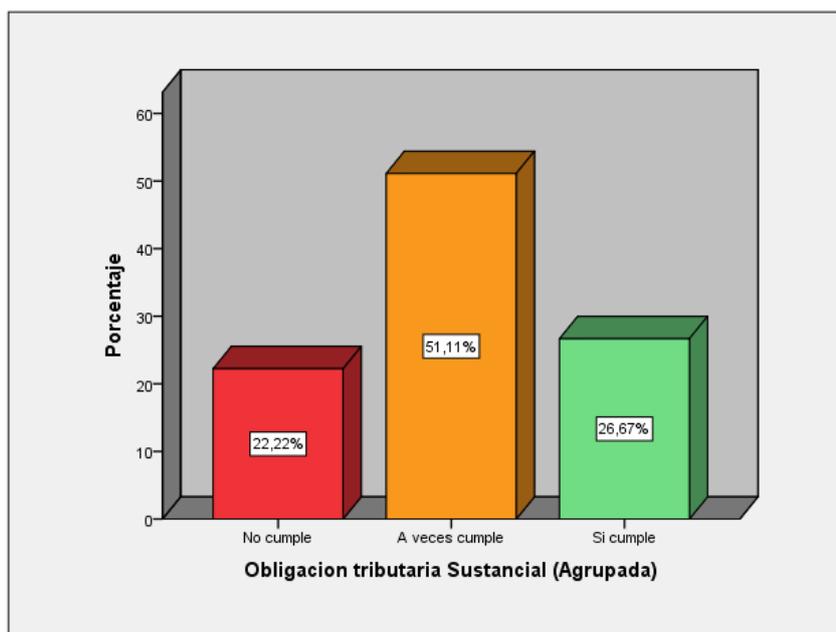


Figura N° 37 Obligación tributaria sustancial (Agrupada)

Interpretación:

Conforme a los resultados detallados en la tabla 46 y figura N° 37, nos señala que de un total de 45 personas entrevistadas que representa el 100% de la muestra, el 22,22% no cumple con sus obligaciones tributarias sustanciales, el 51,11% a veces cumple con sus obligaciones tributarias sustanciales, mientras que el 26,67% si cumple con sus obligaciones tributarias sustanciales.

3.1.3. Tablas cruzadas

Tabla 47

*Tabla cruzada Facultad de Fiscalización (Agrupada)*Obligaciones tributarias (Agrupada)*

		Obligaciones tributarias (Agrupada)			Total
		No cumple	A veces cumple	Si cumple	
Malo	Recuento	7	4	0	11

Facultad de Fiscalización (Agrupada)	% dentro de Facultad de Fiscalización (Agrupada)	63,6%	36,4%	0,0%	100,0%
	% dentro de Obligaciones tributarias (Agrupada)	87,5%	16,7%	0,0%	24,4%
	% del total	15,6%	8,9%	0,0%	24,4%
Regular	Recuento	1	20	9	30
	% dentro de Facultad de Fiscalización (Agrupada)	3,3%	66,7%	30,0%	100,0%
	% dentro de Obligaciones tributarias (Agrupada)	12,5%	83,3%	69,2%	66,7%
	% del total	2,2%	44,4%	20,0%	66,7%
Bueno	Recuento	0	0	4	4
	% dentro de Facultad de Fiscalización (Agrupada)	0,0%	0,0%	100,0%	100,0%
	% dentro de Obligaciones tributarias (Agrupada)	0,0%	0,0%	30,8%	8,9%
	% del total	0,0%	0,0%	8,9%	8,9%
Total	Recuento	8	24	13	45
	% dentro de Facultad de Fiscalización (Agrupada)	17,8%	53,3%	28,9%	100,0%
	% dentro de Obligaciones tributarias (Agrupada)	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%
	% del total	17,8%	53,3%	28,9%	100,0%

Interpretación:

Conforme a los resultados detallados en la tabla cruzada 47 se puede apreciar lo siguiente: de un total de 11 contribuyentes consideran la Facultad de fiscalización como mala, 7 incumplen con sus obligaciones tributarias y 4 a veces cumplen con sus obligaciones. El 15,6% del total de casos de la muestra juzgan que la fiscalización es mala y no cumplen con sus obligaciones; el 87,5% de los que incumplen con sus obligaciones tributarias perciben que la facultad de fiscalización es mala; el 63,6% de los que califican a la fiscalización como mala no cumplen con sus obligaciones tributarias. El 8,9% del total de casos de la prueba consideran que la facultad de fiscalización es mala a veces cumplen con las obligaciones tributarias; el 16,7% que a veces cumplen con sus obligaciones tributarias estiman a la facultad de fiscalización como mala, 36,4% de los que califican a la facultad de fiscalización como mala, a veces cumplen con sus obligaciones tributarias.

Asimismo, se aprecia lo siguiente: de la totalidad de 30 contribuyentes opinan que la Facultad de fiscalización es ejecutada de forma es regular, 1 no cumplen con las obligaciones tributarias, 20 a veces cumplen y 9 si cumplen con las obligaciones. El 2,2% del total de casos de la muestra perciben que la fiscalización es regular y no cumplen con las obligaciones; el 12,5% de los que incumplen con las obligaciones tributarias consideran que la facultad de fiscalización es regular; el 3,3% de los que califican a la fiscalización como regular no cumplen con sus obligaciones tributarias. El 44,4% de la totalidad de la muestra consideran que la facultad de fiscalización es regular a veces cumplen con las obligaciones tributarias; el 83,3% que a veces cumplen con las obligaciones tributarias perciben que la facultad de fiscalización como regular, 36,4% de los que califican a la facultad de fiscalización como regular, a veces cumplen con las obligaciones tributarias. El 20% perciben a la facultad de fiscalización como regular si cumplen con sus obligaciones tributarias, el 69,2% de los que sí cumplen con las obligaciones tributarias consideran a la facultad de fiscalización como regular, el 30% de los que califican a la facultad de fiscalización como regular si cumplen con sus obligaciones tributarias.

Igualmente en la tabla cruzada 47 se verifica, que: de la totalidad de 4 personas que juzgan a la facultad de fiscalización como buena, 4 si cumplen con sus obligaciones tributarias, el 8,9 perciben que la facultad de fiscalización como buena si cumplen con sus obligaciones tributarias, el 30,8% que califica a la facultad de

fiscalización como buena si cumple con las obligaciones tributarias, el 100% que cumple con las obligaciones tributarias califica a la facultad de fiscalización como buena.

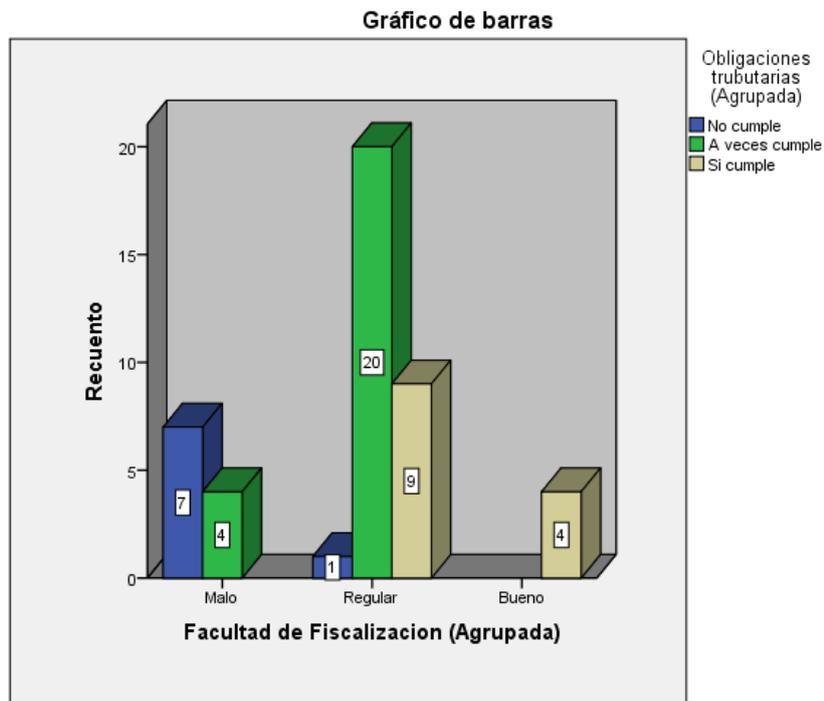


Figura N° 38 Facultad de fiscalización*Obligaciones tributarias (cruzada)

Interpretación:

La figura N° 38 nos muestra que, de un total de 45 personas 11, 30 y 4 consideran a la facultad de fiscalización como mala, regular y buena respectivamente, así mismo 8, 24 y 13 no cumplen, a veces cumplen y si cumplen con sus obligaciones tributarias. De los 11 que consideran la facultad de fiscalización como mala, 7 no cumplen con sus obligaciones tributarias y 4 a veces cumplen con sus obligaciones tributarias. De los 30 que consideran la facultad de fiscalización como regular, 1 no cumple con sus obligaciones, 20 a veces cumplen con sus obligaciones tributarias y 9 si cumplen con sus obligaciones tributarias. Para finalizar debemos tener en cuenta que de los 4 que considera que la facultad de fiscalización es buena si cumplen con sus obligaciones tributarias.

Tabla 48

*Tabla cruzada Facultad de Fiscalización (Agrupada)*Obligación tributaria Formal (Agrupada)*

		Obligación tributaria Formal (Agrupada)				
		No cumple	A veces cumple	Si cumple	Total	
Facultad de Fiscalización (Agrupada)	Malo	Recuento	4	7	0	11
		% dentro de Facultad de Fiscalización (Agrupada)	36,4%	63,6%	0,0%	100,0%
		% dentro de Obligación tributaria Formal (Agrupada)	57,1%	31,8%	0,0%	24,4%
		% del total	8,9%	15,6%	0,0%	24,4%
	Regular	Recuento	3	15	12	30
		% dentro de Facultad de Fiscalización (Agrupada)	10,0%	50,0%	40,0%	100,0%
		% dentro de Obligación tributaria Formal (Agrupada)	42,9%	68,2%	75,0%	66,7%
		% del total	6,7%	33,3%	26,7%	66,7%
	Bueno	Recuento	0	0	4	4
	% dentro de Facultad de Fiscalización (Agrupada)	0,0%	0,0%	100,0%	100,0%	
	% dentro de Obligación tributaria Formal (Agrupada)	0,0%	0,0%	25,0%	8,9%	
	% del total	0,0%	0,0%	8,9%	8,9%	
Total	Recuento	7	22	16	45	

% dentro de Facultad de Fiscalización (Agrupada)	15,6%	48,9%	35,6%	100,0%
% dentro de Obligación tributaria Formal (Agrupada)	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%
% del total	15,6%	48,9%	35,6%	100,0%

Interpretación:

La tabla cruzada 48 se visualiza que: 11 contribuyentes que perciben la Facultad de fiscalización como mala, 7 a veces cumplen con sus obligaciones tributarias formales y 4 incumplen con las obligaciones. El 8,9% perciben que la fiscalización es mala e incumplen con sus obligaciones tributarias formales; el 57,1% de los que incumplen con las obligaciones tributarias formales consideran que la facultad de fiscalización es mala; el 36,4% de los que califican a la fiscalización como mala no cumplen con las obligaciones tributarias formales. El 15,6% de la totalidad de casos de la muestra consideran que la facultad de fiscalización es mala a veces cumplen las sus obligaciones tributarias formales; el 31,8% que a veces cumplen con las obligaciones tributarias formales perciben a la facultad de fiscalización como mala, 63,6% de los que califican a la facultad de fiscalización como mala, a veces cumplen con sus obligaciones tributarias formales.

Además, se aprecia lo siguiente: de un total de 30 personas que consideran la Facultad de Fiscalización como regular, 3 incumplen con sus obligaciones tributarias formales, 15 a veces cumplen y 12 cumplen con sus obligaciones formales. El 6,7% perciben que la fiscalización es regular e incumplen con sus obligaciones formales; el 42,7% de los que incumplen con sus obligaciones tributarias formales consideran que la facultad de fiscalización es regular; el 10,0% de los que califican a la fiscalización como regular no cumplen con sus obligaciones tributarias formales. El 10,0% consideran que la facultad de fiscalización es regular a veces cumplen con sus obligaciones tributarias formales; el 33,3% que a veces cumplen con las obligaciones tributarias formales consideran a la facultad de fiscalización como regular, 68,20% de los que califican a la facultad de fiscalización como regular, a veces cumplen con las obligaciones tributarias formales. El 50%

perciben a la facultad de fiscalización como regular si cumplen con las obligaciones tributarias formales, el 26,7% de los que sí cumplen con las obligaciones tributarias formales consideran a la facultad de fiscalización como regular, el 75% de los que califican a la facultad de fiscalización como regular si cumplen con sus obligaciones tributarias formales, el de los que cumplen con sus obligaciones tributarias formales califica a la facultad de fiscalización como regular.

Igualmente en la tabla cruzada 48 se verifica, que: 4 personas evalúan a la facultad de fiscalización como buena, 4 si cumplen con las obligaciones tributarias formales, el 8,9 califican que la facultad de fiscalización como buena cumplen con las obligaciones tributarias formales, el 25% que califican a la facultad de fiscalización como buena si cumplen con las obligaciones tributarias formales, 100% que cumple con las obligaciones tributarias califica a la facultad de fiscalización como buena.

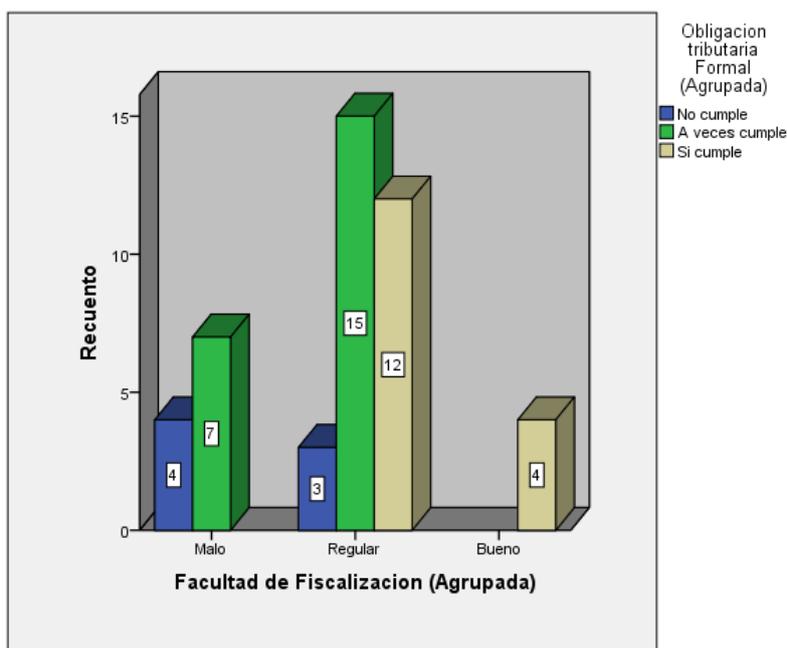


Figura N° 39 Facultad de fiscalización*Obligación tributaria Formal (cruzada)

Interpretación:

Figura N° 39 nos detalla que, de una totalidad de 45 contribuyentes 11, 30 y 4 juzgan a la facultad de fiscalización como mala, regular y buena respectivamente, así mismo 7, 22 y 16 no cumplen, a veces cumplen y cumplen con sus obligaciones tributarias formales. De los 11 que consideran la facultad de fiscalización como mala,

4 no cumplen con las obligaciones tributarias formales y 7 a veces cumplen con sus obligaciones tributarias. De los 30 que consideran la facultad de fiscalización como regular, 3 no cumple con las obligaciones tributarias formales, 15 a veces cumplen con sus obligaciones tributarias formales y 12 si cumplen con sus obligaciones tributarias. Para finalizar debemos tener en cuenta que de los 4 que considera que la facultad de fiscalización es buena si cumplen con las obligaciones tributarias formales.

Tabla 49

*Tabla cruzada Facultad de Fiscalización (Agrupada)*Obligación tributaria Sustancial (Agrupada)*

		Obligación tributaria Sustancial (Agrupada)			Total	
		No cumple	A veces cumple	Si cumple		
Facultad de Fiscalización (Agrupada)	Malo	Recuento	7	3	1	11
		% dentro de Facultad de Fiscalización (Agrupada)	63,6%	27,3%	9,1%	100,0%
		% dentro de Obligación tributaria Sustancial (Agrupada)	70,0%	13,0%	8,3%	24,4%
		% del total	15,6%	6,7%	2,2%	24,4%
Regular		Recuento	3	20	7	30
		% dentro de Facultad de Fiscalización (Agrupada)	10,0%	66,7%	23,3%	100,0%
		% dentro de Obligación tributaria Sustancial (Agrupada)	30,0%	87,0%	58,3%	66,7%
		% del total	6,7%	44,4%	15,6%	66,7%
Buena		Recuento	0	0	4	4

	% dentro de Facultad de Fiscalización (Agrupada)	0,0%	0,0%	100,0	100,0%
	% dentro de Obligación tributaria Sustancial (Agrupada)	0,0%	0,0%	33,3%	8,9%
	% del total	0,0%	0,0%	8,9%	8,9%
Total	Recuento	10	23	12	45
	% dentro de Facultad de Fiscalización (Agrupada)	22,2%	51,1%	26,7%	100,0%
	% dentro de Obligación tributaria Sustancial (Agrupada)	100,0%	100,0%	100,0	100,0%
	% del total	22,2%	51,1%	26,7%	100,0%

Interpretación:

En la tabla cruzada 49 se puede ver que: de la totalidad de 11 sujetos entrevistados que juzgan la Facultad de fiscalización como mala, 7 incumplen con sus obligaciones tributarias sustanciales, 3 a veces cumplen con las obligaciones tributarias sustanciales y 1 no cumplen con las obligaciones tributarias sustanciales. El 15.6% califica que la fiscalización es mala y no cumplen con las obligaciones tributarias sustanciales; el 70,0% de los que no cumplen con las obligaciones tributarias sustanciales consideran que la facultad de fiscalización es mala; el 63.6% de los que califican a la fiscalización como mala no cumplen con sus obligaciones tributarias formales. El 6,7% califica que la facultad de fiscalización es mala, a veces cumplen con las obligaciones tributarias sustanciales; el 13,0% que a veces cumplen con sus obligaciones tributarias sustanciales califican a la facultad de fiscalización como mala, 27,3% de los que califican a la facultad de fiscalización como mala, a veces cumplen con las obligaciones tributarias sustanciales. El 2.2% del total de casos de la muestra consideran que la facultad de fiscalización es mala, si cumple con sus obligaciones tributarias sustanciales, el 8.3% que si cumplen con sus

obligaciones tributarias sustanciales califican a la facultad de fiscalización como mala, 9.1% de los que califican a la facultad de fiscalización como mala si cumplen con las obligaciones tributarias sustanciales.

También podemos visualizar que: de un total de 30 individuos consideran la Facultad de Fiscalización como regular, 3 no cumplen con las obligaciones tributarias sustanciales, 20 a veces cumplen y 7 si cumplen con las obligaciones formales. El 6,7% califican que la fiscalización es regular y no cumplen con las obligaciones sustanciales; el 30,0% de los que no cumplen con las obligaciones tributarias sustanciales indican que la facultad de fiscalización es regular; el 10,0% de los que califican a la fiscalización como regular no cumplen con las obligaciones tributarias sustanciales. El 44,4% califican que la facultad de fiscalización es regular a veces cumplen con las obligaciones tributarias sustanciales; el 87,0% que a veces cumplen con sus obligaciones tributarias sustanciales califican a la facultad de fiscalización como regular, 66,7% de los que califican a la facultad de fiscalización como regular, a veces cumplen con las obligaciones tributarias sustanciales. El 15,6% califican a la facultad de fiscalización como regular si cumplen con las obligaciones tributarias sustanciales, el 26,7% de los que sí cumplen con las obligaciones tributarias formales consideran a la facultad de fiscalización como regular, el 75% de los que califican a la facultad de fiscalización como regular si cumplen con sus obligaciones tributarias formales, el de los que cumplen con sus obligaciones tributarias formales califica a la facultad de fiscalización como regular.

Del mismo modo en la tabla cruzada 49 podemos ver, que: 4 personas califican a la facultad de fiscalización como buena, y si cumplen con las obligaciones tributarias formales, el 8,9 califica a la facultad de fiscalización como buena y si cumplen con las obligaciones tributarias formales, el 25% que califican a la facultad de fiscalización como buena si cumplen con las obligaciones tributarias formales, 100% que cumple con las obligaciones tributarias califica a la facultad de fiscalización como buena.

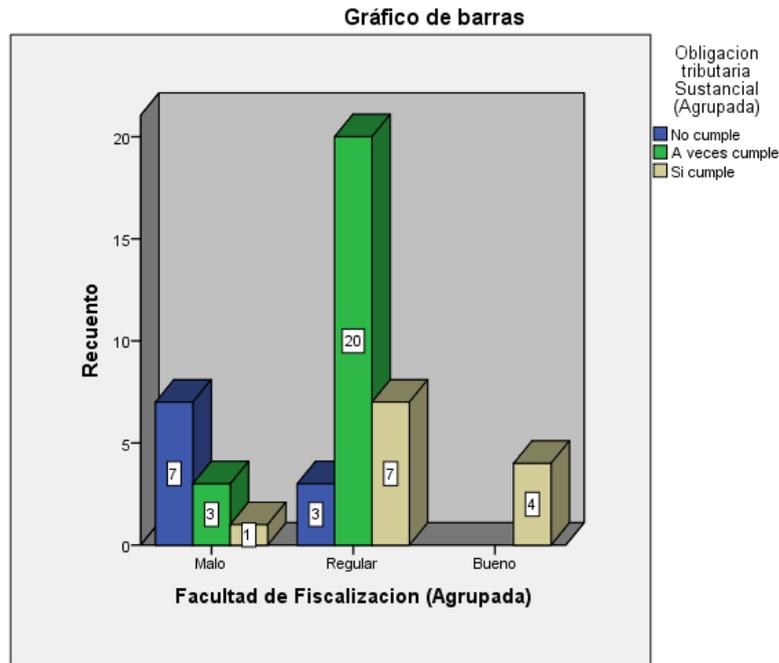


Figura N° 40 Facultad de fiscalización*Obligación tributaria sustancial (cruzada)

Interpretación:

Figura N° 40 nos muestra que, de un total de 45 personas 11, 30 y 4 consideran a la facultad de fiscalización como mala, regular y buena respectivamente, así mismo 10, 23 y 12 no cumplen, a veces cumplen y si cumplen con las obligaciones tributarias formales. De los 11 que consideran la facultad de fiscalización como mala, 7 incumplen con las obligaciones tributarias sustanciales y 3 personas a veces cumplen con las obligaciones tributarias y 1 si cumple con sus obligaciones tributarias sustanciales. De los 30 que consideran la facultad de fiscalización como regular, 3 incumple con sus obligaciones tributarias sustanciales, 20 a veces cumplen con sus obligaciones tributarias sustanciales y 7 si cumplen con sus obligaciones tributarias sustanciales. Para finalizar debemos tener en cuenta que de los 4 que considera que la facultad de fiscalización es buena si cumplen con las obligaciones tributarias formales.

3.2. Prueba de hipótesis

3.2.1. Hipótesis General

H₀: La percepción de la facultad de fiscalización de Sunat no incide en el cumplimiento de obligaciones tributarias en Farmacias, Distrito de San Juan de Lurigancho, 2019

H₁: La percepción de la facultad de fiscalización de Sunat incide en el cumplimiento de obligaciones tributarias en Farmacias, Distrito de San Juan de Lurigancho, 2019.

Regla de decisión:

Si el p-valor (sig.) > 0.05, la hipótesis nula es aceptada ($X_c^2 < X_t^2$)

Si el p-valor (sig.) < 0.05 la hipótesis nula es rechazada y la hipótesis alterna se acepta ($X_c^2 > X_t^2$)

Tabla 50

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	31,164 ^a	4	,000
Razón de verosimilitud	30,980	4	,000
Asociación lineal por lineal	21,461	1	,000
N de casos válidos	45		

Interpretación:

Según la tabla 50, la prueba de hipótesis refleja que el valor de significancia de (sig. = 0,000 < 0.05), quedando demostrado que la hipótesis nula es rechazada, la hipótesis alterna es aceptada, esto quiere decir que si existe incidencia entre la variable independiente Facultad de Fiscalización y variable dependiente Obligaciones tributarias.

La tabla 50 muestra un $X_c^2 = 31,164 > X_t^2$ con 4 grados de libertad = 9,488, consiguientemente, la H₀ es rechazada y se acepta la H₁, nos dice que si existe incidencia entre la variable independiente Facultad de Fiscalización y variable dependiente Obligaciones tributarias.

Tabla 51*Medidas direccionales*

			Valor
Nominal por intervalo	Eta	Facultad de Fiscalización (Agrupada) dependiente	,706
		Obligaciones tributarias (Agrupada) dependiente	,701

Interpretación:

La tabla 51 muestra el valor eta = 0,706, lo que evidencia que el nivel de incidencia es fuerte.

3.2.2. Prueba de hipótesis específica 1

H₀: La percepción de la facultad de fiscalización de Sunat no incide en el cumplimiento de obligaciones formales tributarias en Farmacias, Distrito de San Juan de Lurigancho, 2019.

H₁: La percepción de la facultad de fiscalización de Sunat incide en el cumplimiento de obligaciones tributarias formales en Farmacias, Distrito de San Juan de Lurigancho, 2019.

Regla de decisión:

Si el p-valor (sig.) > 0.05, la hipótesis nula es aceptada ($X_c^2 < X_t^2$)

Si el p-valor (sig.) < 0.05 la hipótesis nula es rechazada, mientras que la hipótesis alterna es aceptada ($X_c^2 > X_t^2$)

Tabla 52*Pruebas de chi-cuadrado*

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	15,482 ^a	4	,004
Razón de verosimilitud	19,607	4	,001

Asociación lineal por lineal	13,183	1	,000
N de casos válidos	45		

Interpretación:

Según la tabla 52, realizada la prueba de hipótesis nos arroja un valor de significancia de (sig. = 0,004 < 0.05), lo que nos demuestra que la hipótesis nula se rechaza, quedando aceptada la hipótesis alterna, en conclusión, si existe incidencia entre la variable independiente Facultad de Fiscalización y variable dependiente Obligaciones tributarias.

La tabla 52 muestra un $X_c^2 = 15,482 > X_t^2$ con 4 grados de libertad = 9,488, por lo que se rechaza la H_0 y se acepta la H_1 , que indica que existe incidencia entre la variable independiente Facultad de Fiscalización y variable dependiente Obligaciones tributarias formales.

Tabla 53

Medidas direccionales

			Valor
Nominal por intervalo	Eta	Facultad de Fiscalización (Agrupada) dependiente	,564
		Obligación tributaria Formal (Agrupada) dependiente	,547

Interpretación:

La tabla 53 muestra el valor eta = 0,564, lo que evidencia que el nivel de incidencia es moderado.

3.2.3. Prueba de hipótesis específica 2

H₀: La percepción de la facultad de fiscalización de Sunat no incide en el cumplimiento de obligaciones sustanciales tributarias en Farmacias, Distrito de San Juan de Lurigancho, 2019.

H₁: La percepción de la facultad de fiscalización de Sunat incide en el cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales en Farmacias, Distrito de San Juan de Lurigancho, 2019.

Regla de decisión:

Si el p-valor (sig.) > 0.05, la hipótesis nula es aceptada

Si el p-valor (sig.) < 0.05 la hipótesis nula es rechazada, mientras que la hipótesis alterna es aceptada

Tabla 54

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	25,549 ^a	4	,000
Razón de verosimilitud	23,350	4	,000
Asociación lineal por lineal	15,347	1	,000
N de casos válidos	45		

Interpretación:

Según la tabla 54, se observa que la prueba de hipótesis manifiesta que el nivel de significancia de (sig. = 0,000 < 0.05), consecuentemente, queda demostrado que la hipótesis nula fue rechazada, quedando aceptada la hipótesis alterna, se deduce que si existe incidencia entre la variable independiente Facultad de Fiscalización y variable dependiente Obligaciones tributarias.

La tabla 54 muestra un $X_c^2 = 25,549 > X_t^2$ con 4 grados de libertad = 9,488, por lo que se rechaza la H₀ y se acepta la H₁, que indica que existe incidencia entre la variable independiente Facultad de Fiscalización y variable dependiente Obligaciones tributarias formales.

Tabla 55

Medidas direccionales

	Valor
--	-------

Nominal por intervalo	Eta	Facultad de Fiscalización (Agrupada) dependiente	,597
		Obligación tributaria Sustancial (Agrupada) dependiente	,593

Interpretación:

La tabla 55 muestra el valor $\eta^2 = 0,597$, lo que evidencia que el nivel de incidencia es fuerte.

IV. DISCUSIÓN

Se desarrolló la investigación con el fin de: “Establecer de qué modo la facultad de fiscalización de Sunat incide en el cumplimiento de obligaciones tributarias en farmacias, Distrito de San Juan de Lurigancho, 2019”. En consecuencia, el porqué del presente estudio se basó en conocer y comprender la importancia que tiene cada variable dentro de una realidad observada de la cual se pretende poner en conocimiento la implicación existente entre las variables estudiadas

Al analizarse la fiabilidad del instrumento el alpha de cronbach nos dio como resultado 0.772 para la variable dependiente Facultad de Fiscalización y 0.864 para la variable independiente Cumplimiento de obligaciones, el cuestionario está construido de 30 ítems, 18 ítem desarrollados para la primera variable y 12 a la segunda variable, asegurando la fuerte confiabilidad del instrumento que se aplicó.

Conforme a los resultados alcanzados la facultad de fiscalización incide en el cumplimiento de obligaciones en farmacias del Distrito de San Juan de Lurigancho, año 2019, y se detallan en la prueba de hipótesis general, se empleó la prueba de chi cuadrado, y el nivel de $p=0,000$, nos indica que la hipótesis alterna es aceptada, de modo que nos permite asegurar que la facultad de fiscalización incide significativamente en el cumplimiento de obligaciones tributarias. En consecuencia, los resultados son respaldados por el estudio realizado por Márquez, Ramos y Sanchez (2014) “La fiscalización y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas comerciales del distrito de San Vicente de Cañete, Año 2014” la investigación ha sido desarrollada bajo varios puntos similares, empezamos evidenciando que, la metodología empleado fue con enfoque cuantitativo, de diseño experimental y nivel descriptivo correlacional. La herramienta fue aplicado a una parte de la población para seguidamente analizar la información recolectada, se probó la hipótesis principal seguidamente de las hipótesis específicas, llegando a la conclusión que la fiscalización si incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de manera significativa ya que la prueba estadística Chi cuadrado de Pearson = 91,471 resultado que demuestra la existencia de incidencia de la variable dependiente hacia la variable independiente, que finalmente nos ayuda a comprender el valor de la investigación desarrollada.

El resultados obtenidos la facultad de fiscalización incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en farmacias del Distrito de San Juan de Lurigancho, año 2019, los resultados obtenidos en la prueba de hipótesis general, el cual se empleó la prueba de chi cuadrado, obteniendo un nivel de $p= 0,000$ lo que nos indica que la hipótesis alterna es aceptada, de tal manera la prueba de hipótesis de las variables permite asegurar que la facultad de fiscalización tiene una incidencia significativa en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Resultado semejante en la investigación elaborado por Salas (2017) titulado “Fiscalización tributaria de las operaciones de importaciones y su influencia en el grado de detección de los delitos tributarios en las MYPES: rubro venta de licores del centro comercial “Mercadillo Bolognesi”, Tacna, AÑO 2016” se observa que el nivel de significancia es de 0,40 siendo menor que el nivel de significancia de 0.50 (valor p) por lo tanto según lo establecido en la regla de decisión la hipótesis nula es rechazada y queda aceptada la hipótesis planteada por el investigador, en conclusión la fiscalización tributaria de las operaciones de importación si inciden en el grado de detección de los delitos tributarios en las MYPES del mercadillo Bolognesi, Tacna Año 2016”.

V. CONCLUSIONES

Se estableció el siguiente objetivo principal de esta investigación, determinar de qué manera la facultad de fiscalización de Sunat incide en el cumplimiento de obligaciones tributarias en farmacias Distrito de San Juan de Lurigancho, 2019. conforme a la prueba de estadística Chi cuadrado arroja un nivel de 31,164, y una sig. Bilateral = 0,000, de la misma forma la prueba de estadística Eta = 0,706, lo que demuestra que existe una incidencia fuerte, y la variable dependiente facultad de fiscalización incide en la variable independiente cumplimiento de obligaciones tributarias. Por lo tanto, no es rechazada la hipótesis planteada por la investigadora.

Se estableció como principal objetivo específico establecer de qué manera la facultad de fiscalización de Sunat incide en el cumplimiento de obligaciones tributarias formales en farmacias Distrito de San Juan de Lurigancho, 2019. De acuerdo a la prueba de estadística Chi cuadrado muestra un valor de 15,482 y una sig. Bilateral = 0,004, igualmente la prueba de estadística eta = 0,564, lo que se demuestra que existe una incidencia moderada, y la variable dependiente facultad de fiscalización incide en la variable independiente cumplimiento de obligaciones tributarias formales. Por lo tanto, no es rechazada la hipótesis planteada.

Se estableció como segundo objetivo específico establecer de qué manera la facultad de fiscalización de Sunat incide en el cumplimiento de obligaciones tributarias formales en farmacias Distrito de San Juan de Lurigancho, 2019. De acuerdo a la prueba de estadística Chi cuadrado muestra un valor de 25,549 y una sig. Bilateral = 0,000, igualmente la prueba de estadística eta = 0,597, lo que demuestra que existe una incidencia fuerte, y la variable dependiente facultad de fiscalización incide en la variable independiente cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales. Por lo tanto, no es rechazada la hipótesis planteada por la investigadora.

VI. RECOMENDACIONES

6.1. Recomendaciones a la unidad de estudios

Luego de haber examinado los resultados y las conclusiones, se realizan las siguientes recomendaciones. En primer lugar, podemos señalar en forma general que la facultad de fiscalización que posee SUNAT, se ejerce de manera discrecional atribuyéndole a realizar las labores de investigar, inspeccionar y controlar que todos los sujetos pasivos cumplan con los deberes y obligaciones tributarias, a través de distintos mecanismos y procedimientos que son aplicados, con la finalidad de reducir o excluir la evasión tributaria de impuestos, por lo que se sugiere a los contribuyentes accedan a la información pública que ofrece Sunat para que se informen y concienticen de la importancia de cumplir con los deberes y obligaciones tributarias con el fin de evitar sanciones y multas.

En los resultados mostrados se evidencia que, aunque hay contribuyentes que consideran que la facultad de fiscalización se desempeña de forma regular o mala, y aun así cumplen con sus obligaciones se les recomienda mantener su nivel de cumplimiento o en su efecto incrementarlo aún más asesorándose de los temas tributarios que competen a su negocio.

Los empresarios deben actuar con mayor conciencia tributaria brindar un adiestramiento correcto al personal encargado del pago de tributos induciendo la responsabilidad y sobre todo la ética profesional que permita cumplir de manera correcta con sus obligaciones tributarias, iniciando por emitir comprobantes de pago en cada operación comercial y declarando correctamente sus ingresos y ventas.

Por otro lado, se recomienda a los contribuyentes que cumplan voluntariamente con las obligaciones y deberes tributarios tanto formales como sustanciales, porque de esta forma el estado logrará efectuar una mayor inversión pública, además, Sunat a través de los medios de comunicación masivos con el fin de educar a los actuales y futuros contribuyentes con relación al origen de la obligación y deber tributario, como computar, etc. Puesto que debido a la poca educación tributaria muchos contribuyentes incumplen con sus obligaciones y deberes tributarios.

6.2. Recomendaciones académicas

Se recomienda explorar nuevos indicadores que ayuden ampliar el análisis tanto de la facultad de fiscalización como el cumplimiento de obligaciones tributarias, y se pueda complementar el vacío de información y conocimiento sobre el tema de estudio e incrementar nuevos objetivos, problemas e hipótesis que ayuden a establecer la forma en que la facultad de fiscalización incide en el cumplimiento de obligaciones tributarias.

Asimismo, se sugiere aplicar este tipo de investigación en otros grupos empresariales con el fin de conocer sobre su desempeño tributario.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Álvarez (2016), La auditoría tributaria y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa Catering Stefanos, de Cantón Portoviejo, Año 2016. Universidad Estatal del Sur de Manabi.
- Aguirre, J. A. (2014). La Facultad de Fiscalización de la Administración Tributaria y Su Relación con la gestión del impuesto general a las ventas en las empresas constructoras de Lima Metropolitana. Lima. Universidad San Martin de Porres.
- Aguilar Espenosa, H. (2014). *Fiscalizacion Tributaria*. Lima: Entrelinesas SRL.
- Aguirre Gonzales, J. A. La facultad de fiscalizacion de la administacion tributaria y su relacion con la gestion del impuesto general a las ventas en las empresas constructoras de Lima Metropolitana.
- Auditoria Superior del Estado de Puebla* . (s.f.). Obtenido de Cuentas claras para Puebla : www.auditoriapuebla.gob.mx
- Canseco Cisneros, J. D. (2015). *Analisis de la Superintendencia Nacional de Administracion Tributaria SUNAT a lo largo de los años Noventa*. Lima.
- Código Tributario, Artículo 62, Numeral 6. (2007). Código Tributario. Lima.
- Código Tributario, Artículo 61, Numeral 2. (2007). Código Tributario. Lima.
- Decreto Legislativo N° 937. (2004). TEXTO DEL NUEVO RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO. SUNAT.
- El comercio. (21 de Marzo de 2017). Obtenido de Los campeones de la evasion fiscal en el mundo: <https://elcomercio.pe/mundo/actualidad/campeones-evasion-fiscal-mundo-188090gerencie.com>. (25 de Octubre de 2017). Obtenido de Obligacion tributaria sustancial: <https://www.gerencie.com/obligacion-tributaria-sustancial.html>
- Bernal, C. (2014). Analisis financiero: enfoque y proyecciones (2ª ed.) Ecoe Ediciones.

- Becerra, MJ (s / f). El Procedimiento de Fiscalización . Gob.pe. Recuperado de https://www.mef.gob.pe/defensoria/boletines/CXIV_dcho_tributario_2016.pdf
- Fernandez Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la Investigación*. Mexico: INTERAMERICANA EDITORES, S.A.
- Gallardo Echenique, E. (2017). *Metodología de la investigación*. Huancayo: Universidad continental.
- Lobato campos, j. L. (2016). Percepción de la facultad de fiscalización de la administración tributaria y su relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las microempresas del parque comercial de Ceres, Ate, Lima, 2016. *Revista de investigación Universitaria*, 25.
- Legislativo, D. (1996). Texto Único Ordenado del código tributario. En D. Legislativo. Lima, Lima, Perú: Lima.
- Musacchio, A. (2015). Origen de la crisis europea. Problemas de desarrollo.
- Macias Loor, J. A. La auditoria tributaria y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa Catering Stefanos, del Canton Portoviejo, Año 2016. (*Tesis para optacion de titulo de Ingenieria en auditoria*). Universidad estatal del Sur de Manabi, Ecuador.
- Marquez Valentin, K. P., Ramos Balbin, A. K., & Sanchez Guillen, K. L. La fiscalizacion y su incidencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas comerciales del Distrito de San Vicente de Cañete, Año 2014. (*Tesis para optar el titulo profesional*). Universidad Nacional del Callao, Callao.
- Márquez (2016), La fiscalización y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas comerciales del distrito de San Vicente de Cañete, Año 2014. Universidad Nacional del Callao.
- Mestas Manteagudo, F. K. Nivel de cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de Iso comerciantes del mercado internacional 24 de octubre de la ciudad de Juliaca Periodo 2015.

- (*Optar título profesional de contador*). Universidad Nacional del Altiplano, Puno.
- Onofre, R., Aguirre C., y Murillo Kleber (2017). La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de los tributos en el Cantón Babahoyo, Provincia de los Ríos. Universidad Técnica de Babahoyo
- Sanchez Carlessi, H., Reyes Romero, C., & Mejia Saenz, K. (2018). *Manual de terminos en investigacion cientifica, tecnologica y humanistica*. Lima: Universidad Ricardo Palma.
- Tufetulov, A. M., Salmina, S. V., & Nugaev, F. S. (2017). Tax Control Over Legal entities un tha russian Federation. *Revista publicando*.
- Valdivia Soto, M. A. (2014). *Adimistración tributaria*. Lima: Imprenta Unión de la Universidad Peruana Unión.
- OECD/The international and Ibero-American Foundation for administration and Public Polices (FIIAPP) (2015), *Fomentando la cultura tributaria, el cumplimiento fiscal y la ciudadanía: Guía sobre educación tributaria en el mundo*, OECD publishing, Paris.
- Lanza González, E. B., Pérez Gutiérrez, J. L., & Pérez Lanza, C. B. (2017). *Métodos de fiscalización para control extensivo*. Universidad y Sociedad, 9(2), 219-224. Recuperado de <http://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus>
- Huaropo (2015), Auditoria tributaria. Universidad Peruana los Andes, 22.
- Reyes (2015), Libro de auditoria tributaria. Tercera edición – enero 2015, 55.
- SUNAT. (2016). Acciones de Fiscalización SUNAT. Recuperado de <http://orientacion.SUNAT.gob.pe/index.php/empresas-menu/acciones-defiscalizacion-empresas>
- Urrutia, M. Barrio, S., Gutiérrez, M. y Mayorca, M. (2014) Métodos óptimos para determinar validez de contenido.
- Otzen & Manterola, (2017). *Técnicas del muestreo sobre una población a estudio*. Chile

- Gálvez, L. (2014) Manual práctico de fiscalización tributaria. Lima: Pacífico Editores
- Código Tributario - Facultad de Determinación y Fiscalización. (s/f). Gob.pe.
Recuperado de
<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro2/titul22.htm>
- Stö, S., Traxler, C. Tax Evasion and Auditing in a Federal Economy. Int Tax Public Finan 12, 515–531 (2017)
- Ñaupas, H., Mejía E., & Villagomez., A. (2014) *Metodología de la investigación cuantitativa – cualitativa y redacción de la tesis* (4th ed.). Bogotá Colombia: Ediciones de la U.
- Hernández, R. Bautista, P., & Fernández, C. (2014) *Metodología de la investigación*. Mc. Graw Hill Obtenido de <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/investigacion.pdf>
- Huayanca, M. L. (2018). *Auditoría tributaria preventiva y procedimiento de fiscalización*. Instituto Pacífico.
- Castro Gálvez, L. (2014). *Manual práctico de fiscalización tributaria*. Pacífico Editores.
- De Castilla, F. R. (2017). *Derecho Tributario: temas básicos*. Pontifica universidad católica del Perú, Fondo editorial.

ANEXOS.

ANEXO 1.

Matriz de consistencia

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	INDICADORES	METODOLOGIA
GENERAL	GENERAL	GENERAL			
¿De qué manera la percepción de la facultad de fiscalización de Sunat incide en el cumplimiento de obligaciones tributarias en farmacias, Distrito de San Juan de Lurigancho, 2019?	Determinar de qué manera la percepción de la facultad de fiscalización de Sunat incide en el cumplimiento de obligaciones tributarias en farmacias, Distrito de San Juan de Lurigancho, 2019.	La percepción de facultad de fiscalización de Sunat incide en el cumplimiento de obligaciones tributarias en Farmacias, Distrito de San Juan de Lurigancho, 2019.	Facultad de Fiscalización	Labor de inspección Labor de investigación Labor de control de las obligaciones tributarias	<input type="checkbox"/> Tipo de estudio El tipo de estudio a realizar básico <input type="checkbox"/> Diseño de estudio El tipo de diseño a realizar es no experimental, porque no manipularemos las variables. <input type="checkbox"/> Población y muestra Se utilizara el muestreo sensal
ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO			

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	INDICADORES	METODOLOGIA
¿De qué manera la percepción de la facultad de fiscalización de Sunat incide en el cumplimiento de obligaciones tributarias formales en farmacias, Distrito de San Juan de Lurigancho, 2019?	Determinar de qué manera facultad de fiscalización de Sunat incide en el cumplimiento de obligaciones tributarias formales en farmacias, Distrito de San Juan de Lurigancho, 2019.	La percepción de facultad de fiscalización de Sunat incide en el cumplimiento de obligaciones tributarias formales en Farmacias, Distrito de San Juan de Lurigancho, 2019.	Cumplimiento de las obligaciones	Obligaciones tributarias formales Obligaciones tributarias sustanciales	<input type="checkbox"/> Tamaño de muestra 21 Farmacias
¿De qué manera la percepción de facultad de fiscalización de Sunat incide en el cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales en farmacias, Distrito de San Juan de Lurigancho, 2019?	Determinar de qué manera facultad de fiscalización de Sunat incide en el cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales en farmacias, Distrito de San Juan de Lurigancho, 2019.	La percepción de facultad de fiscalización de Sunat incide en el cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales en Farmacias, Distrito de San Juan de Lurigancho, 2019.			

ANEXO 2.

Cuestionario

Está dirigida al personal responsable de las Farmacias del distrito de San Juan de Lurigancho, por ser la población objetiva de la presente investigación.

UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO CUESTIONARIO

Percepción de la facultad de fiscalización de Sunat y su incidencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias en Farmacias, San Juan de Lurigancho, 2019

Indicaciones:

El presente cuestionario se ha diseñado con el propósito de conocer como ud. Percibe la facultad de fiscalización que posee SUNAT. Marque con una (X) una de las siguientes alternativas:

- Nunca 1
- Casi Nunca 2
- Algunas Veces 3
- Casi Siempre 4
- Siempre 5

PREGUNTAS						
N°	DESCRIPCION	1	2	3	4	5
VARIABLE 1 FACULTAD DE FISCALIZACION						
A) Dimensión N° 1 Labor de inspección						
1	Tiene conocimiento que Sunat antes de fiscalizar un negocio verifica su domicilio fiscal					
2	Sunat al realizar inspecciones en el negocio, cumple su rol fiscalizador					
3	Sunat inspecciona los comprobantes de pago durante una fiscalización.					
4	La administración tributaria inspecciona que los comprobantes de pago emitidos coincidan con los registros de compras y ventas .					
5	Tiene conocimiento que Sunat ejecuta operativos de transporte de mercadería para comprobar si estas han sido adquiridas mediante una transacción comercial formal.					
6	Conoce el procedimiento que Sunat realiza al ejecutar la inspección de transporte de mercadería					
7	La Administración Tributaria verifica las declaraciones mensuales de la empresa al realizar una fiscalización					
8	Tiene conocimiento que SUNAT verifica el importe del impuesto que declara el contribuyente.					
B) Dimensión N° 2 Labor de investigación						
9	Sunat verifica el incumplimiento de obligaciones tributarias mediante la revisión de la documentación contable					

10	La administración tributaria verifica que la entidad cumpla con las presentaciones de sus D.J.				
11	Sunat utiliza procesos efectivos para detectar el incumplimiento de obligaciones tributarias				
12	Conoce usted que el cruce de información realizada por Sunat es una de las acciones para corroborar las operaciones de la actividad económica de la empresa.				
13	Sabe usted que Sunat aplica el cruce de información con el fin de acreditar y respaldar la fehaciencia de las operaciones comerciales de la empresa				
C) Dimensión N° 2 Labor de control de las obligaciones tributarias					
14	Sunat realiza los controles en los negocios para detectar si están cumpliendo con la emisión de comprobantes de pago				
15	Los mecanismos de control de emisión de comprobantes de pago, que realiza Sunat permite reducir las infracciones tributarias				
16	Conoce de las Fiscalizaciones eventuales a los negocios para controlar el cumplimiento de obligaciones				
17	El control que realiza la Administración Tributaria permite observar cuales son las obligaciones del contribuyente.				
18	Los mecanismos de control que la Administración Tributaria permite reducir las infracciones tributarias				
VARIABLE 2 OBLIGACIONES TRIBUTARIAS					
D) Dimensión N° 1 Obligación tributaria formal					
19	Cumple con los requisitos mínimos para la emitir comprobantes de pago.				
20	La empresa cumple con emitir comprobantes de pago en cada operación realizada.				
21	La empresa cumple con mantener sus libros contables actualizados.				
22	La empresa cumple con el registro de las operaciones en los libros contables				
23	La empresa cumple con Legalizar sus registros contables				
24	Su negocio cumple con presentar las declaraciones mensuales respetando el cronograma de Sunat.				
E) Dimensión N° 2 Obligación tributaria sustancial					
25	La empresa cumple con el pago del impuesto IGV.				
26	La empresa se acoge al régimen de gradualidad para realizar el pago de las multas				
27	Se realiza el pago de sus impuestos a tiempo para no generar intereses moratorios				
28	La empresa cumple con el pago de tributos dentro del cronograma establecido por Sunat.				
29	Se realiza el pago de interés por causas de atrasos en su pago del IGV.				
30	Se realiza el pago de interés por causas de atrasos en su pago del I.R.				

ANEXO 3.



**MUNICIPALIDAD
DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

CARGO

San Juan de Lurigancho, 25 de Setiembre del 2019

CARTA N° 444-2019-SGFyPE-GDE/MDSJL

Señorita
LUZ MERCEDES ZAPATA RIVERA
Calle Los Girasoles C-30
Urbanización Campoy
Presente.-
De mi especial consideración:

REF. : Registro N° 20190003926

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo, y en atención al documento de referencia, **solicita relación de Boticas y Farmacias que funcionan en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho.**

Al respeto, en virtud, al requerimiento por su persona, se hace entrega listados de Farmacias y Boticas existentes en San Juan de Lurigancho.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para expresar los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Luz Mercedes Zapata Rivera
DNI 48308698

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

Lic. Rosa Bautista Navarro
SERVICIO DE CALIDAD Y RENDIMIENTO ORGANIZACIONAL

RBN/inr.

FARMACIAS

NOMBRE CONTR.	GIRO	DIRECCION
CORPORACION Q.F. S.A.C	FARMACIA	SV. MZ. D-1 LT. 17 - URB. LOS PINOS
ZINFARMA S.A.C.	FARMACIA, BAZAR, PERFUMERIA	SV. MZ. E-15 LT. 12 - PROGRAMA CIUDAD MARISCAL CACERES SECTOR T, III, IV
VASQUEZ RAMILLA LADY RUTH	FARMACIA - BAZAR	AV. PROCERES DE LA INDEPENDENCIA N° 637A - URB. CHACABILLA DE OTERO
YARDAGUANO MOREANO JOSELYN MARTHA	FARMACIA	JR. JADE N° 2567-2573 ESQ. CON JASEMONETAS - URB. SAN GABRIEL
YATA ABAD BLANCA LILIANA	FARMACIA	JR. GRANATES, LOS N° 684 - APV INCA MANCO CAPAC
SIHUE CAZAOHUA GUILLERMINA ADELA	FARMACIA	AV. MACHU PICCHU 302 - COOP. CANTO GRANDE
SOROTE HOSPITALARTE S.A.C.	FARMACIA	AV. PROCERES DE LA INDEPENDENCIA S/N ESQ. AV. MAQUINARIAS
OLIVERA TORRES NURIA CARLA	FARMACIA	SV. MZ. F' LT. 27 - APV EL PORVENIR
TRADING 356 S.A.C	DROGUERIA	AV. CANTO GRANDE MZ. G LT. 32 - URB. SAN ISMAEL
INVERSIONES CARABEDA E.I.R.L.	FARMACIA	JR. CORALINAS, LAS N° 744 - COOP. LAS FLORES
AGUILAR ZUMAETA WILSON VIDAL	FARMACIA	AV. MUÑOZ DEL MZ. C-2 LT. 6 - AAHH 30 DE OCTUBRE
FARMACIA PREMIUM E.I.R.L.	FARMACIA	AV. WIESSE N° 3587-3588 MZ. F' LT. 03 - APV GARABAY
FARMACIA PREMIUM E.I.R.L.	FARMACIA	SV. MZ. C-1 LT. 20 - AAHH SANTA MARCA
BIOPHARMACEUTICAL S.A.C.	FARMACIA	AV. GRAN OTIMU N° 821 - URB. ZARATE
OSORIO FERNANDEZ JOHEL	FARMACIA	SV. MZ. B-7 LT. 1 - PROGRAMA CIUDAD MARISCAL CACERES SECTOR II
SANCHEZ ORTIZ CESAR ANDRES	FARMACIA, ART. DE TOCADOR, COSMETICOS	SV. MZ. M-6 LT. 15 - PROGRAMA CIUDAD MARISCAL CACERES SECTOR II
CORPORACION DERFARMA S.A.C.	FARMACIA	AV. JARDINES ESTE N° 469 - APV INCA MANCO CAPAC
LIDER CONSUMO S.A.C	FARMACIA BAZAR PERFUMERIA	JR. CORALINAS, LAS N° 752 MZ. 86 LT. 7 - COOP. LAS FLORES
EMARE & HEALTH S.A.C	FARMACIA DERMATOLOGICA	AV. PROCERES DE LA INDEPENDENCIA S/N CON MAQUINARIAS
REJ FARMA S.A.C	FARMACIA	JR. AEROLITOS, LOS - APV SANTA ELIZABETH
CHUMBERIZA HURTADO CARLOS DANIEL	FARMACIA	AV. JARDINES ESTE N° 990 MZ. R-V LT. 46 - APV INCA MANCO CAPAC

ITEM	Facultad de fiscalizacion																		OBLIGACIONES TRIBUTARIAS										DIMENSIONES V1			V1	DIMENSION ES V2		V2				
	Labor de inspeccion								Labor de investigaciones					Labor de control					Obligaciones formales					Obligaciones sustanciales					D1	D2	D3		D1	D2					
	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20	P21	P22	P23	P24	P25	P26	P27	P28				P29			P30				
1	2	1	5	3	5	4	2	2	2	1	4	4	2	2	4	1	1	4	2	4	5	4	2	4	1	3	1	4	1	24	13	10	47	21	14	35			
2	1	2	1	4	1	3	1	4	1	4	2	1	4	1	4	1	4	4	2	2	4	1	3	1	4	3	2	2	1	2	1	2	17	12	13	42	16	10	26
3	4	5	2	2	2	4	4	3	1	3	5	2	2	2	1	3	5	5	2	2	1	2	1	3	1	4	1	5	2	1	26	13	16	55	11	14	25		
4	3	5	4	1	4	2	3	4	1	4	5	4	1	4	1	4	5	5	1	4	1	5	2	1	5	4	2	5	4	1	26	15	19	60	14	21	35		
5	4	1	3	1	3	2	4	2	2	1	4	4	4	2	2	5	1	1	5	4	2	5	4	2	2	4	4	2	3	1	1	20	15	11	46	22	15	37	
6	2	2	4	1	4	4	2	2	5	2	2	1	4	1	4	1	4	5	2	2	2	4	4	3	1	1	4	2	3	4	1	2	21	14	14	49	15	16	31
7	1	4	2	2	1	4	1	4	5	4	1	2	2	2	1	1	4	1	4	2	3	4	1	1	3	1	1	4	2	5	19	14	9	42	15	16	31		
8	1	3	2	5	2	2	2	1	1	2	4	4	1	4	1	1	3	1	3	2	4	2	2	2	1	4	1	1	3	2	2	18	12	10	40	14	13	27	
9	1	4	4	5	4	1	4	1	1	4	2	4	5	4	2	2	4	1	4	4	2	2	5	2	4	2	1	4	4	4	24	16	13	53	19	19	38		
10	2	2	3	4	4	5	4	2	2	4	1	3	1	4	4	2	2	1	4	4	1	4	5	4	2	5	2	4	4	4	26	11	14	51	19	21	40		
11	5	1	4	2	3	1	3	5	5	2	2	1	2	1	4	1	2	5	2	2	2	1	1	2	2	5	4	2	3	3	24	12	13	49	10	19	29		
12	5	1	2	1	4	2	4	5	5	1	4	1	5	2	2	2	4	5	4	1	4	1	1	4	4	2	2	5	3	1	24	16	15	55	15	17	32		
13	1	1	1	1	2	5	5	1	1	5	4	2	5	4	1	4	3	4	4	5	4	2	2	4	4	1	4	5	4	1	17	17	16	50	21	19	40		
14	2	2	1	1	4	4	2	2	2	1	3	5	4	4	5	4	4	2	3	1	3	5	5	2	2	1	1	2	2	18	15	19	52	19	10	29			
15	2	2	1	2	1	4	1	1	2	2	4	5	2	3	1	3	2	1	3	2	3	2	2	1	4	1	1	3	1	2	14	15	10	39	13	12	25		
16	1	1	1	1	3	1	1	2	2	3	1	1	3	2	2	2	1	1	1	3	2	3	3	3	2	1	3	2	1	2	11	10	8	29	15	11	26		
17	2	2	1	1	3	1	1	2	2	3	1	1	3	2	2	2	2	1	2	2	4	2	2	1	4	1	1	3	2	2	13	10	9	32	13	13	26		
18	1	2	2	2	3	2	2	3	2	3	2	1	4	2	2	2	2	2	2	3	2	2	3	2	1	4	1	1	3	1	2	17	12	10	39	13	12	25	
19	2	2	2	2	3	2	2	3	2	3	2	1	4	2	2	2	2	4	2	4	2	2	1	3	1	2	3	2	1	18	12	10	40	15	12	27			
20	1	2	3	3	4	2	2	3	3	4	3	2	5	3	3	3	2	2	2	4	5	3	4	3	5	3	3	3	3	2	20	17	13	50	21	19	40		
21	2	2	3	3	4	2	2	4	3	4	3	2	4	3	3	3	2	2	2	5	4	4	4	4	3	2	5	5	2	1	22	16	13	51	23	18	41		
22	1	2	3	3	4	2	2	4	4	4	3	1	4	4	3	4	2	2	2	5	4	4	5	5	4	1	4	4	1	1	21	16	15	52	25	15	40		
23	2	1	3	3	3	1	1	4	3	3	3	1	5	3	4	3	1	1	1	2	2	4	3	4	4	1	4	4	1	1	18	15	12	45	16	15	31		
24	1	2	3	3	4	2	2	5	3	4	3	2	2	3	2	3	2	2	2	2	4	5	4	1	3	1	5	4	1	2	22	14	12	48	18	16	34		
25	2	1	3	3	3	1	1	4	2	3	3	2	3	4	3	2	1	1	1	4	4	4	5	2	3	1	5	5	1	5	18	13	11	42	20	20	40		
26	1	2	1	1	3	2	2	5	4	3	1	2	3	4	3	4	3	2	2	4	5	5	5	4	3	2	4	4	2	5	17	13	16	46	25	20	45		
27	2	1	2	2	3	1	1	4	3	3	2	2	3	3	3	3	3	1	1	2	4	3	4	3	5	1	4	4	1	4	16	13	13	42	17	19	36		
28	2	3	2	2	3	3	3	5	3	3	2	1	4	3	3	3	3	3	3	5	5	5	4	2	5	1	4	4	1	4	23	13	15	51	24	19	43		
29	2	1	3	3	4	1	1	4	3	4	3	1	4	3	4	3	4	1	1	5	4	5	5	1	4	2	5	5	2	3	19	15	15	49	21	21	42		
30	1	2	3	3	4	2	2	4	3	4	3	2	4	3	4	3	4	2	2	5	5	5	5	1	5	1	5	1	1	21	16	16	53	23	16	39			
31	2	3	3	4	4	3	4	3	2	4	1	3	2	2	2	4	5	3	2	5	4	5	5	1	3	3	5	4	5	26	12	16	54	22	25	47			
32	2	1	4	2	3	1	3	5	5	3	2	1	1	5	4	4	5	3	4	3	3	5	5	5	5	5	2	5	4	5	4	21	12	21	54	25	25	50	
33	2	2	5	4	4	2	4	5	5	4	4	5	5	2	1	3	5	5	2	2	5	4	5	5	3	4	4	5	5	4	28	23	16	67	23	25	48		
34	1	4	3	3	2	4	5	4	3	5	4	5	5	4	5	4	5	5	3	4	5	5	5	5	4	4	4	5	5	4	26	22	23	71	27	26	53		
35	1	1	4	4	3	1	5	3	4	3	3	2	2	2	2	5	3	4	5	4	5	5	5	4	4	4	3	4	5	22	14	16	52	28	24	52			
36	2	2	3	2	3	2	4	3	3	4	3	2	1	1	4	5	3	2	2	4	4	4	5	1	3	2	4	4	4	5	21	13	15	49	20	22	42		
37	2	1	4	3	2	1	3	4	2	4	3	1	1	2	1	1	4	3	4	2	3	4	5	1	3	5	3	4	4	5	20	11	11	42	19	24	43		
38	1	2	3	5	4	2	4	3	4	5	4	4	5	4	5	3	3	3	3	5	4	4	5	5	3	5	3	3	4	3	24	22	18	64	26	21	47		
39	1	1	4	5	4	1	4	4	4	4	2	1	1	4	2	2	4	4	4	4	4	5	5	5	2	3	4	4	3	24	12	16	52	26	21	47			
40	2	2	4	3	4	2	5	5	5	4	5	5	5	4	4	2	3	4	3	4	5	4	5	5	5	5	2	4	4	4	27	24	17	68	26	24	50		
41	1	2	3	4	3	2	4	4	5	4	4	4	4	1	4	1	4	5	2	5	5	5	5	5	5	5	4	4	5	4	23	21	15	59	27	27	54		
42	2	4	4	5	3	4	4	3	5	2	2	1	1	2	2	2	4	5	4	1	4	5	5	1	4	3	3	5	5	4	29	11	15	55	20	24	44		
43	1	2	4	5	4	4	4	4	5	4	2	2	2	4	2	4	3	4	4	5	4	5	5	1	4	5	4	5	5	5	28	15	17	60	24	28	52		
44	2	3	5	5	4	3	5	5	4	4	3	2	2	4	5	4	4	2	3	3	5	5	5	5	5	4	5	4	5	5	32	15	19	66	26	28	54		
45	2	3	5	3	5	3	5	4	4	5	4	5	5	3	4	3	4	5	4	3	4	5	5	5	5	4	5	4	4	5	30	23	19	72	26	27	53		